



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatiá**
Provincia de Corrientes
Argentina

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.250

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	4
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	5
Resolución N° 150 del D.E.M.	6
Resolución N° 151 del D.E.M.	7
Resolución N° 152 del D.E.M.	8
Resolución N° 153 del D.E.M.	9
Resolución N° 154 del D.E.M.	10
Resolución N° 155 del D.E.M.	11
Resolución N° 156 del D.E.M.	12
Resolución N° 157 del D.E.M.	13
Resolución N° 158 del D.E.M.	14
Resolución N° 159 del D.E.M.	15
Resolución N° 160 del D.E.M.	16
Resolución N° 161 del D.E.M.	17
Resolución N° 162 del D.E.M.	19
Resolución N° 163 del D.E.M.	20
Resolución N° 164 del D.E.M.	21
Resolución N° 165 del D.E.M.	22
Resolución N° 166 del D.E.M.	23
Resolución N° 167 del D.E.M.	24
Resolución N° 168 del D.E.M.	25
Resolución N° 169 del D.E.M.	26
Resolución N° 170 del D.E.M.	27
Resolución N° 171 del D.E.M.	28
Resolución N° 172 del D.E.M.	29

Resolución N° 172 del D.E.M.	30
Resolución N° 173 del D.E.M.	31
Resolución N° 174 del D.E.M.	32
Resolución N° 175 del D.E.M.	33
Resolución N° 176 del D.E.M.	34
Resolución N° 177 del D.E.M.	35
Resolución N° 178 del D.E.M.	35
Resolución N° 179 del D.E.M.	36
Resolución N° 180 del D.E.M.	37
Resolución N° 181 del D.E.M.	38
Resolución N° 182 del D.E.M.	39
Resolución N° 183 del D.E.M.	41
Resolución N° 184 del D.E.M.	42
Resolución N° 185 del D.E.M.	43
Resolución N° 186 del D.E.M.	44
Resolución N° 187 del D.E.M.	45
Resolución N° 02/19 del H.C.D.	110
Resolución N° 03/19 del H.C.D.	111
Declaración N° 01/19 del H.C.D.	112
Declaración N° 02/19 del H.C.D.	113

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAUL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERONICA INES ESPINDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Prof. Rodolfo Antonio Santini

Presidente

Sra. María Emma Quiroz

Vicepresidente 1°

Sr. Ramón Farinón

Vicepresidente 2°

CONCEJALES

Dr. Juan A. Duarte

Sr. Gabriel Ángel Balceda

Dr. Roberto Avelino Fernández

Sr. Marcos Ramón Isusi

Sra. Rosa Marchi

Cdor. Leandro Adrián Páez

Sr. Pedro Genaro Preisz

Sra. María Torres



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 150 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Centro de Veteranos de Guerra "ISLAS MALVINAS" y de Jubilados y Pensionados Nacionales – CUIT 30-66979146-8, en el expediente administrativo N° 503/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de adquirir materiales para el MUSEO MALVINAS; y

Que es imprescindible colaborar con tan importante museo que honrará el acto heroico de nuestros soldados; y

Que es política de esta gestión apoyar y colaborar con las instituciones de nuestra ciudad;

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos treinta mil (\$30.000) al Centro de Veteranos de Guerra "ISLAS MALVINAS" y de Jubilados y Pensionados Nacionales – CUIT 30-66979146-8.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Cruzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 151

VISTO:

Lo peticionado por el Club de Hockey "TIRO FEDERAL" a través de su DT y Prof. Ramón Alberto Ponzoni – DNI 32.184.012, en el Expediente Administrativo Nro. 508/2019; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado es a efectos de cubrir parte de los gastos que implica participar del torneo de la A.H.R.U. (Asociación de hockey del Rio Uruguay) del cual participaran 2 equipos de nuestra ciudad;

Que es política de esta gestión ayudar e incentivar todo lo referente al deporte;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) al Club de Hockey "TIRO FEDERAL" a través del DT y Prof. Ramón Alberto Ponzoni – DNI 32.184.012.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva conforme el siguiente cronograma de pagos:

- (i) Cuota 1, a ser abonada el día 15 del mes de marzo de 2019; por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).-
- (ii) Cuota 2, a ser abonada el día 12 de abril de 2019; por la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).- y
- (iii) Cuota 3, a ser abonada el día 10 de mayo de 2019; por la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000.-).-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Cruzú Cuatía



20 MAR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Cruzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 152

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Rector de la Escuela Agrotécnica – el Ing Agr. Walter Saucedo Leyba - DNI 31.301.332; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de adquirir materiales para realizar la instalación eléctrica en la Escuela Agrotécnica de nuestra ciudad, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Diez Mil Doscientos (\$10.200) al Ing. Agr. Walter Saucedo Leyba – DNI 31.301.332.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



20 MAR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 153 -

VISTO:

Lo peticionado por la Srta. Maulin Hilda de los Milagros – DNI 42.169.935; en el Expediente Administrativo Nro. 466/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de costear gastos de estudios académicos de nivel terciario; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de pesos tres mil (\$ 3.000) a la Srta. Maulin Hilda de los Milagros – DNI 42.169.935.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de Marzo de 2019 hasta el mes de Julio de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 20 MAR 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 154 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Pastor MIÑO Roberto – DNI 16.953.527, en el expediente administrativo N° 672/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) al Pastor Miño Roberto – DNI 16.953.527.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 155 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Prof. Carlos FLORENTIN – DNI 20.508.579 en el Expediente Administrativo 480/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a los efectos de colaborar con la realización del 1° concierto/clínica del año del ciclo CURUZU JAZZ; y

Que es política de este DEM ayudar e incentivar este tipo de eventos que aportan al desarrollo de la cultura local; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos veinte mil (\$20.000) al Prof. Carlos FLORENTIN – DNI 20.508.579.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 156 –

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Niz Marta Susana DNI 26.515.277, en el expediente administrativo N° 666/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos quince mil (\$15.000) a la Sra. Niz Marta Susana DNI 26.515.277.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

20 MAR 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 157 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por los esquiladores José Paiva DNI 22.463.255, Magallanes Osvaldo DNI 25.357.830, Blanco Federico DNI 16.311.145 y José Luis Miño DNI 22.817.447, en el expediente administrativo N° 644/19;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a fin de costear parte de los gastos que implica participar del CAMPEONATO MUNDIAL DE ESQUILA Y ACONDICIONAMIENTO DE LANA que se realizará del 4 al 7 de Julio del Cte. año, en Francia, Organizado por la AMTM – LE DORAT 2019, (ASSOCIATION POUR LE MONDIAL DE TONTE DE MOUTONS).

Que el evento espera a más de cincuenta mil personas, con 35 países anotados y más de 5.000 ovejas; y

Denotando lo antes expuesto la magnitud del evento, la importancia del intercambio de saberes, estableciendo vínculos institucionales que permitirán plantear estrategias de innovación tecnológica;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos CIENTO MIL (\$100.000) a los esquiladores José Paiva DNI 22.463.255, Magallanes Osvaldo DNI 25.357.830, Blanco Federico DNI 16.311.145 y José Luis Miño DNI 22.817.447.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva en 4 (cuatro) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, de pesos veinticinco mil (\$25.000), desde el mes de marzo de 2019 hasta el mes de junio de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 158 -**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el Sr. CASIRES Néstor Roberto – DNI 23.448.502, en el expediente administrativo N° 746/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil seiscientos (\$2.600) al Sr. CASIRES Néstor Roberto – DNI 23.448.502.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 159 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. MAIDANA Ramona Vanessa - DNI 37.429.175, en el expediente administrativo N° 575/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos dos mil cuatrocientos (\$2.400) a la Sra. MAIDANA Ramona Vanessa - DNI 37.429.175.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

20 MAR 2019



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL BRIGOTEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 160 -**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. GONZALEZ Marta Miriam – DNI 22.463.021, en el expediente administrativo N° 730/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cuatro mil (\$4.000) a la Sra. GONZALEZ Marta Miriam – DNI 22.463.021.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

20 MAR 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**RESOLUCION N° 161 -****VISTO:**

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

**POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de **FEBRERO 2019**, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	M. I. N°	N° de Legajo	Concepto	Mes-02-19	Total Días
ANDERSON DANIEL EDUARDO	35.701.009	1338	Falta	1	1
AYALA RICARDO ESTEBAN	14.512.927	592	Falta	2	2
ACUÑA RAUL ALCIDES	13.317.087	1164	Falta	4	4
BARBOZA FLORES BRUNO ARIEL	40.263.890	1525	Falta	1	1
BRE MARIO DOMINGO	30.257.257	1176	Falta	1	1
BRITIZ PABLO JOSE	20.999.228	764	Falta	2	2
CHAVEZ ESTELA MARY	23.081.662	1266	Falta	7	7
COMPARIN TERESA SILVANA	24.002.698	723	Falta	1	1
DE LOS SANTOS HUMBERTO	27.165.496	1186	Falta	2	2
IBARROLA JORGE ALBERTO	37.288.521	1450	Falta	1	1
FARINON NATALIA NOEMI	37.801.793	1486	Falta	2	2
HERNANDEZ JUAN DOMINGO	24.002.688	1473	Faltas	2	2
FROY MARIA GRACIELA	40.285.158	1528	Falta	1	1
GODOY MANUEL ANTONIO	33.961.720	1204	Faltas	1	1
HERRERA MIRIAM LILIANA	20.086.509	431	Falta	1	1
LEYBA JULIO SAUL	40.982.759	1377	Falta	1	1
LEYBA SAUL	22.817.605	804	Falta	1	1
LOPEZ JUAN JOSE	36.573.454	1379	Falta	13	13
LOPEZ VICTORIA AYELEN	34.238.350	1508	Falta	10	10
MAIDANA VICTOR OSCAR	20.999.316	436	Faltas	6	6
MARTINEZ ELSA BEATRIZ	23.841.725	1223	Falta	5	5
MASETTO MATIAS JOSE CARLOS	36.027.476	1386	Falta	2	2
MARTINEZ MIGUEL ANGEL	28.284.996	760	Falta	2	2
MEZA JONATAN SEBASTIAN	38.712.121	1551	Falta	2	2

MONTIEL RAMON ALFREDO	12.492.558	128	Falta	1	1
MOREIRA PABLO JOSE	29.567.454	1494	Falta	1	1
OCAMPO JONATAN EZEQUIEL	38.772.125	1398	Falta	1	1
OBREGON MARCELO ALEJANDRO L	28.284.589	970	Falta	2	2
RIOS ESTEBAN RICARDO	14.716.189	181	Falta	1	1
RODRIGUEZ JUAN RAMON	29.991.195	1437	Falta	3	3
ROLON ABEL ORLANDO	31.609.487	1240	Falta	1	1
ROMERO OSVALDO	22.463.619	1241	Falta	1	1
SALDAÑA NATALIA SOLEDAD	30.732.597	735	Falta	1	1
SANCHEZ MARIELA IVANA	33.126.187	1316	Falta	1	1
SARRATEA RAMON LUIS	27.700.487	1413	Falta	2	2
SOSA DIEGO ANDRES	34.862.164	1415	Falta	1	1
VARELA YONATHAN LEONARDO	39.519.727	1417	Falta	1	1
VELZI MARIA LUCIANA	28.441.996	1106	falta	2	2
VIDELA RAMON GERONIMO	22.817.611	762	Falta	1	1
ZABALA LAURA NATALIA	29.094.623	1125	Falta	2	2
ZUALET CESAR AUGUSTO	38.236.700	1543	Falta	1	1

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

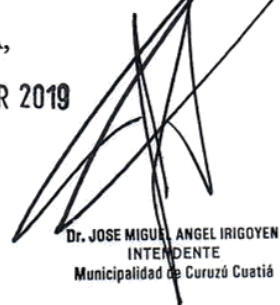
Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

20 MAR 2019


LUCAS MARTIN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatíá




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 162 -

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. PEDROZO Angélica - DNI 24.954.025, en el expediente administrativo N° 586/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos seiscientos (\$600) a la Sra. PEDROZO Angélica - DNI 24.954.025.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 163 -

VISTO:

Lo peticionado por la Srta. Galarza Rosana Belén – DNI 42.422.808, en el Expediente Administrativo Nro. 762/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de costear gastos de estudios académicos de nivel terciario; y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica mensual de pesos dos mil (\$ 2.000) a la Srta. Galarza Rosana Belén – DNI 42.422.808.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que la ayuda económica otorgada en el ARTÍCULO 1 se hará efectiva desde el mes de ABRIL de 2019 hasta el mes de DICIEMBRE de 2019, inclusive.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

20 MAR 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 164 -**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por la Sra. Sotelo María Lorena - DNI 35.701.184, en el expediente administrativo N° 518/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos seis mil (\$6.000) a la Sra. Sotelo María Lorena - DNI 35.701.184.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 165

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. GONZÁLEZ Carlos Alfredo - DNI 39.520.539, en el expediente administrativo N° 618/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos cinco mil (\$5.000) al Sr. González Carlos Alfredo - DNI 39.520.539.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019"

RESOLUCIÓN N° 166 -

VISTO:

La solicitud del gremio UPCN (UNIÓN DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN) de incorporarse como entidad gremial y social en este municipio;

CONSIDERANDO:

Que poseen personería jurídica suficiente para que empleados municipales se afilien a su gremio; y

Que solicitan la creación de códigos de descuentos a efectos de ser procesados por el Área de Liquidación de Sueldos;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: FACULTAR a la Secretaria de Economía y Finanzas para la creación de los códigos correspondientes.-

ARTICULO 2°: COMUNICAR al representante de UPCN Curuzú Cuatía.

ARTICULO 3°: PASE a la Sub-Dirección de Liquidación de Sueldos para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 21 MAR 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL BOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



**CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)**
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barrio de Asirada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail: mcsceconom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 167.-

VISTO:

El Expte. N° 1334, Letra "A", año 2007 Promovido por **ACEVEDO Sebastian; D.N.I. N°: 11.109.704** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 2**, sobre Calle Chiclana, **Folio Real Matricula N° 11730 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-12857-1.**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta (**\$54.960**), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **ACEVEDO Sebastian; D.N.I. N°: 11.109.704** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 2**, sobre Calle Chiclana, **Folio Real Matricula N° 11730 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-12857-1.**

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario General
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes, **21 MAR 2019**

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Baron de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 168-

VISTO:

El Expte. N° 2552, Letra "C", año 2016 Promovido por **CANTEROS Julio Daniel**; D.N.I. N°: 11.109.704 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 233, sobre Calle 25 de mayo, Folio Real Matricula N° 11978 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14650-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Cinco Mil (\$75.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **CANTEROS Julio Daniel**; D.N.I. N°: 11.109.704 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 233, sobre Calle 25 de mayo, Folio Real Matricula N° 11978 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14650-1.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Control General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes, 21 MAR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

**"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2019"**

LEY NACIONAL N° 27.315



**CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail mcsceconom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 169-

VISTO:

El Expte. N° 929, Letra "C", año 2017 Promovido por **CABRAL Juan Cancio**; **D.N.I. N°: 8.404.318** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 200**, sobre Calle Colon, **Folio Real Matricula N° 11986** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15464-1.**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Dos Mil (\$72.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **CABRAL Juan Cancio**; **D.N.I. N°: 8.404.318** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 200**, sobre Calle Colon, **Folio Real Matricula N° 11986** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15464-1.**

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes, 21 MAR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



**CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)**
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 170.-

VISTO:

El Expte. N° 2809, Letra "M", año 2014 Promovido por **MARTINEZ Juan Antonio**; **D.N.I. N°: 29.991.144** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 180**, sobre Calle Vieytes, **Folio Real Matricula N° 11029 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14022-1.**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ciento treinta y Dos Mil (\$132.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **MARTINEZ Juan Antonio**; **D.N.I. N°: 29.991.144** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 180**, sobre Calle Vieytes, **Folio Real Matricula N° 11029 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14022-1.**

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Guatía



Curuzú Guatía; Corrientes, **21 MAR 2019**

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Guatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRID-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 171-

VISTO:

El Expte. N° 2856, Letra "A", año 2017 Promovido por AYALA Marina Gisela; D.N.I. N°: 17.761.354 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 273, sobre Calle Italia, Folio Real Matricula N° 11976 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14680-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ochenta y Cuatro Mil (\$84.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. AYALA Marina Gisela; D.N.I. N°: 17.761.354 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 273, sobre Calle Italia, Folio Real Matricula N° 11976 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14680-1.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANSELMO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Comercio Interior
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes, 21 MAR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGELO IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail: mcsceconom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 172-

VISTO:

El Expte. N° 2872, Letra "C", año 2017 Promovido por CAÑETE Carlos Ramón; D.N.I. N°: 27.591.321 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 178, sobre Calle Las Heras, Folio Real Matricula N° 11974 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15906-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos (\$55.200), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. CAÑETE Carlos Ramón; D.N.I. N°: 27.591.321 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 178, sobre Calle Las Heras, Folio Real Matricula N° 11974 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15906-1.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Economía
y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía; Corrientes, 21 MAR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



MUNICIPALIDAD DE CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 173-

VISTO:

El Expte. N° 808, Letra "B", año 2017 Promovido por **BARRIOS Eulalia**; **D.N.I. N°: 3.806.229** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 159**, sobre Calle Rafael Perazzo, **Folio Real Matricula N° 11801** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14306-1**.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Sesenta y Seis Mil Doscientos Cuarenta (**\$66.240**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. **BARRIOS Eulalia**; **D.N.I. N°: 3.806.229** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 159**, sobre Calle Rafael Perazzo, **Folio Real Matricula N° 11801** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14306-1**.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGELO LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Guatía



Curuzú Guatía; Corrientes, **21 MAR 2019**

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Guatía

**"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2019"**

LEY NACIONAL N° 27.315



**CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net**

RESOLUCIÓN N°.....¹⁷⁴⁻

VISTO:

El Expte. N° 1520, Letra "D", año 2017 Promovido por **DUARTE Silvia Liliana**; **D.N.I. N°: 17.301.539** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 29**, sobre Calle Bonpland, **Folio Real Matricula N° 11.796** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15494-1.**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Setenta y Seis Mil Seiscientos Ocho (**\$76.608**), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. **DUARTE Silvia Liliana**; **D.N.I. N°: 17.301.539** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 29**, sobre Calle Bonpland, **Folio Real Matricula N° 11.796** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15494-1.**

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Curuzú Cuatí; Corrientes, 21 MAR 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 - 424678 - Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N°.....175-

VISTO:

El Expte. N° 158, Letra "A", año 2017 Promovido por AGUIRRE Senón Antonio; D.N.I. N°:12.056549 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 273, sobre Calle 16 de Noviembre, Folio Real Matricula N° 11810 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15418-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos (\$52.800), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. AGUIRRE Senón Antonio; D.N.I. N°:12.056549 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 273, sobre Calle 16 de Noviembre, Folio Real Matricula N° 11810 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15418-1.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Curuzú Cuatía, Corrientes, 21 MAR 2019

Dr. JUAN ANSELMO LOPEZ
Secretario de Economía y Finanzas
y Catastro Municipal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail mcsceconom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 176.

VISTO:

El Expte. N° 386, Letra "A", año 2017 Promovido por ACUÑA Sandra Itati; D.N.I. N°: 22463.167 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 88, sobre Calle Juan de Vera, Folio Real Matricula N° 11808 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15670-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ochenta y Tres Mil Setecientos Sesenta (\$83.760), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. ACUÑA Sandra Itati; D.N.I. N°: 22463.167 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 88, sobre Calle Juan de Vera, Folio Real Matricula N° 11808 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15670-1.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Economía
y Catastro General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, Corrientes, 21 MAR 2019

Dr. JOSE MANUEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIO-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcsceconomia@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 177-

VISTO:

El Expte. N° 385, Letra "B", año 2017 Promovido por **BORDA Juan Martin**; D.N.I. N°: 5.554.035 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 88, sobre Calle Vieytes, Folio Real Matricula N° 11.786 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-15668-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Noventa y Dos Mil Doscientos Ochoenta (**\$92.280**), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **BORDA Juan Martin**; D.N.I. N°: 5.554.035 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana N° 88, sobre Calle Vieytes, Folio Real Matricula N° 11.786 Bajo Partida Inmobiliaria: EI-15668-1.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Curuzú Cuatí; Corrientes, **21 MAR 2019**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Barón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 178-19

VISTO:

El Expte. N° 293, Letra "F", año 2017 Promovido por **FERNANDEZ Juana Margarita**; **D.N.I. N°: 22.817.929** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 88**, sobre Calle Vieytes, **Folio Real Matricula N° 11785 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15669-1**.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Ocho (\$58.368), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. **FERNANDEZ Juana Margarita**; **D.N.I. N°: 22.817.929** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 88**, sobre Calle Vieytes, **Folio Real Matricula N° 11785 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15669-1**.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Curuzú Cuatí; Corrientes, 21 MAR 2019

ANGEL LOPEZ
Intendente del Gobierno
Localización General
Catastro Municipal



ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIOTICO-2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 179-

VISTO:

El Expte. N° 2086, Letra "B", año 2017 Promovido por **BARRERE Carmen Rosana**; **D.N.I. N°: 22.817.523** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 29**, sobre Calle Bonpland, **Folio Real Matricula N° 11794 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15456-1.**

Y **CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO **EL INTENDENTE MUNICIPAL** **RESUELVE**

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuarenta y Cinco Mil (\$45.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. **BARRERE Carmen Rosana**; **D.N.I. N°: 22.817.523** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 29**, sobre Calle Bonpland, **Folio Real Matricula N° 11794 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15456-1.**

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Curuzú Cuatía; Corrientes, **21 MAR 2019**

Dr. JUAN MIGUEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinador General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIO-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 585 (C.P. 3460)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcsseconom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 180.

VISTO:

El Expte. N° 1915, Letra "G", año 2014 Promovido por GONZALEZ Gustavo Ariel; D.N.I. N°: 28.284.884 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana S/N°, sobre Calle Berutti, Folio Real Matricula N° 11.021 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14725-1.

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la Ordenanza N° 1200 y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Ciento Veintinueve Mil Seiscientos (\$129.600), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. GONZALEZ Gustavo Ariel; D.N.I. N°: 28.284.884 en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la Manzana S/N°, sobre Calle Berutti, Folio Real Matricula N° 11.021 Bajo Partida Inmobiliaria: E1-14725-1.

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Curuzú Cuatí; Corrientes, 21 MAR 2019

Dr. JOSE MIGUEL LOPEZ
Intendente de Gobierno
y Catastro y Cartografía General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ GUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO-
2019"

LEY NACIONAL N° 27.315



CURUZU GUATIA
(CORRIENTES)
Secretaría de Economía y Finanzas
Dirección de Ingresos Públicos
Catastro Municipal
Berón de Astrada 565 (C.P. 3465)
Tel.: (03774) 422116 – 424678 – Fax: (03774) 424827
e-mail: mcssececonom@curuzu.net

RESOLUCIÓN N° 181-

VISTO:

El Expte. N° 114, Letra "V", año 2016 Promovido por **VILLALBA Ana Beatriz**; **D.N.I. N°: 23.083.437** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana S/N°** sobre Calle Berutti, **Folio Real Matricula N° 11.809** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15483-1.**

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del Art.15 de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cincuenta y Cuatro Mil (\$54.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa a la Sra. **VILLALBA Ana Beatriz**; **D.N.I. N°: 23.083.437** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana S/N°** sobre Calle Berutti, **Folio Real Matricula N° 11.809** **Bajo Partida Inmobiliaria: E1-15483-1.**

Art. 2°): PASE a la Oficina de Catastro a sus efectos.-

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese.-

Curuzú Guatía; Corrientes, 21 MAR 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Guatía



Dr. JOSE MIGUEL ANSEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Guatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 182-**VISTO:**

Las atribuciones y deberes del Intendente Municipal establecidas en el Art. 71 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía.

El Inciso 17) del artículo mencionado en el párrafo anterior, establece como atribución y deber del Intendente Municipal, el de "*Hacer recaudar las rentas municipales ...*".

El Art. 183 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, el cual prescribe: "*El cobro judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales se hará efectiva por la vía del apremio judicial adoptado por el Gobierno de la Provincia para el cobro de sus impuestos, tasas o contribuciones.*"

El Art. 184 de la mencionada norma, indicando que "*Servirá de título suficiente para la ejecución aludida en el artículo precedente, la liquidación respectiva con el visto bueno del Señor Intendente Municipal*"

Los apremios judiciales impulsados por esta Municipalidad a fin de lograr el cobro de los tributos de recaudación municipal y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Art. 184, requiere el "*visto bueno del Señor Intendente Municipal*", a fin de llevar adelante la ejecución judicial de las deudas por impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales.-

Que conforme lo prescribe el Inc. 8) del Art. 71 de la mencionada norma, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, el dictado de Resoluciones que establezcan y dispongan el funcionamiento del mismo.-

Que conforme a la política tributaria seguida por este Departamento Ejecutivo, en cumplimiento de los mandatos de la Carta Orgánica Municipal, promueve en forma permanente una importante cantidad de liquidaciones de impuestos destinados a iniciar apremios judiciales tendientes a lograr su cobro.-

Que el "*visto bueno*" del Señor Intendente Municipal, destinado a cumplir con el requisito del Art. 184 de la Carta Orgánica Municipal, será otorgado, indistintamente mediante el dictado de un acto administrativo en forma de Resolución o con la firma de dicho funcionario en la liquidación respectiva, teniendo ambos la misma finalidad y validez.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: OTORGAR el VISTO BUENO, requerido por el Art. 184 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Curuzú Cuatía, a las liquidaciones de impuestos, tasas, contribuciones y demás recursos municipales, cuyos datos identificatorios se precisan en el Anexo a la presente y que forma parte integrante de la misma.-

ART. 2: FACULTAR indistintamente a los Agentes que se indican seguidamente, para que procedan al contralor y rúbrica de las liquidaciones físicas (soporte papel) correspondientes, contrastando debidamente con los datos de archivo y registros contables del sistema informático municipal.-

Agentes facultados:

Apellido y Nombre	D.N.I.
ACUÑA MARISA MAGDALENA	33.961.862
LEYES MARIA NOEMI	14.512.592
MACIEL VICTORIA SOLEDAD	32.932.495
BALCEDA GABRIELA ITATI	37.288.763
PREISZ JORGE HORACIO	25.671.573
ALVAREZ HUGO JOSE MARIA	16.456.627
ESPINDOLA VERÓNICA INÉS	25.671.786

ART. 3: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

182

ANEXO A LA RESOLUCION (D.E.M.) N°...../2019

Cantidad de Certificados de Deuda	Contribuyente	Nro. Identificador	Tributo
1.	RAMIREZ VICTOR MANUEL	FYG-214	Patente automotor
2.	AROSTEGUI MIGUEL JUSTO B.	IRF-531	Patente automotor
3.	ROMERO LUISA ELVIRA DE LEYES	SXT-093	Patente automotor
4.	VALLEJOS VALERIA CATALINA	EJC-407	Patente automotor
5.	ESPINDOLA JORGE A. Y SRA.	LKX-426	Patente automotor
6.	ZAMPEDRI ANGEL GABRIEL	IDH-352	Patente automotor


 VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 21 MAR 2019


 Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIICIO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Berón de Astrada 565 (C.P.3460)

RESOLUCION N° 183**VISTO:**

El Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Recíproca, suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA y el INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), a fin de implementar distintos programas regulados por las Actas de Coordinación Específica suscriptas en cada oportunidad.

El cheque N° 00028184 con fecha 18 de febrero de 2019 por el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600,00) recibido de PAMI, a fin de ser aplicados al pago de las prestaciones a cargo de esta Municipalidad correspondiente al Programa "Gimnasia Acuática", en el marco del Convenio antes mencionado.

El crédito existente en el Presupuesto 2019, supera la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa antes indicado.

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial y la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y

CONSIDERANDO:

Que aún no resulta necesario aumentar las partidas del Presupuesto Municipal 2019, atento a que el crédito vigente en el mismo, es superior a la sumatoria de los fondos ingresados en el presente ejercicio, correspondientes al programa mas arriba indicado.

Que a fin de preservar la transparencia en la gestión presupuestaria, resulta necesario emitir un Acto Administrativo destinado a registrar el ingreso de los recursos indicados en el Visto de la presente.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: INCORPORAR al Presupuesto Municipal del año 2019 en la Partida 1.2.2.56.- INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (PAMI), el cheque N° 00028184 con fecha 18 de febrero de 2019 por el importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$39.600,00), correspondiente al "PAMI" y destinado a atender las erogaciones que demande la ejecución del mencionado plan.

ART. 2: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 3: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.


VERÓNICA INÉS ESPINOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Curuzú Cuatía, 21 MAR 2019


Dr. JOSÉ MARÍA ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 184**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el Párroco José Ortiz DNI 24.660.783, en el expediente administrativo N° 676/19; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda solicitada es a efectos de solventar parte de los gastos que implica celebrar las comuniones de los niños, el día 27 de abril a las 19:00hs en la Parroquia san Cayetano, y

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos treinta y tres mil ochocientos ochenta (\$33.880) al Párroco José Ortiz - DNI 24.660.783. En atención a lo establecido en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 22 MAR 2019

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOEYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 185**VISTO:**

La ayuda económica solicitada por el CEIBO GOLF CLUB DE LA SOCIEDAD RURAL DE CURUZÚ CUATÍA a través del Pte. Sub Comisión de Golf. Juan José Fernández Sacón DNI 23.182.377, por medio del expediente administrativo N° 749/19;

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar parte de los gastos del 5to Torneo de Apertura de Golf de nuestra Ciudad, del cual participaran jugadores locales y de ciudades vecinas; y

Que resultan atendibles las demás razones por la cual solicita la ayuda económica;

POR ELLO**EL INTENDENTE MUNICIPAL****RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos diez mil (\$10.000) al Presidente de la Sub Comisión de Golf Juan José Fernández Sacón - DNI 23.182.377.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA

22 MAR 2019



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2019”

RESOLUCIÓN N° 186

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Boy Juana Antonia - DNI 33.483.824, en el expediente administrativo N° 748/19; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de pesos tres mil (\$3.000) a la Sra. Boy Juana Antonia - DNI 33.483.824.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 22 MAR 2019

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 187-

VISTO:

El deterioro sufrido por el pavimento de hormigón de las calles **BERÓN DE ASTRADA**, entre General Ramírez y Rafael Perazzo y **CASTILLO** entre Comandante Andresito y General Ramírez.

El alto tránsito de vehículos que diariamente fluye sobre estas arterias.

La necesidad de mejorar el estado de las calles mencionadas, mediante trabajos de sellado de fisuras y repavimentación.

Las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl. y

CONSIDERANDO:

Que atento al costo de la obra de sellado de fisuras y repavimentación de las calles **BERÓN DE ASTRADA**, entre General Ramírez y Rafael Perazzo y **CASTILLO** entre Comandante Andresito y General Ramírez, se debe llamar a Licitación Privada, conforme a las Leyes N° 5571 y 3079 y Decretos 3056/04 y 4800/72, modif. y compl., y de acuerdo a las competencias otorgadas por la Carta Orgánica Municipal en el Inc. 15 del Art. 71.

Que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en la Resolución N° 39/93 del H.C.D., referente al dictamen de Asesoría Legal, previo a la aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART. 1: CONVOCAR a LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019, con el objeto de contratar la **OBRA DE SELLADO DE FISURAS Y REPAVIMENTACIÓN** de las calles **BERÓN DE ASTRADA**, entre General Ramírez y Rafael Perazzo y **CASTILLO** entre Comandante Andresito y General Ramírez de la CIUDAD DE CURUZU CUATIA.

ART. 2: ESTABLECER el Presupuesto Oficial para la presente licitación, en la suma de \$ 20.900.000.- (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL).

ART. 3: ESTABLECER el siguiente cronograma:

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Hasta las 09 hs. del viernes 12 de abril 2019, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

APERTURA DE LAS OFERTAS: el día viernes 12 de abril 2019 a las 10 horas en el SALON DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.

ART. 4: APROBAR el "PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES" con sus anexos, de la LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019 que se adjunta, formando parte integrante de la presente.-

ART. 5: FIJAR en la suma de PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-), el precio para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

ART. 6: ADMITIR la firma facsimilar de los Funcionarios Municipales, en la documentación a ser presentada por los oferentes (Resolución, Pliego de Bases y Condiciones, Anexos, otra documentación).-

ART. 7: ESTABLECER que la Comisión de preadjudicación de la presente Licitación estará integrada por los siguientes funcionarios:

- * Secretaria de Economía y Finanzas: VERÓNICA INÉS ESPINDOLA.
 - * Secretario de Gobierno y Coordinación General: Dr. JUAN ANGEL LOPEZ.
 - * Coordinador a/c Obras y Servicios Públicos: Ing. JUAN SEBASTIAN GOMEZ DE LA FUENTE.
- Esta comisión deberá emitir opinión fundada a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

ART. 8: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese, y archívese.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

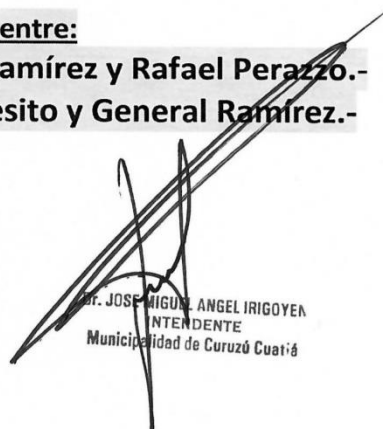
PLIEGO
LICITACIÓN PRIVADA
N° 01/2019

Obra: Sellado de Fisuras y Repavimentación de calles:
> Berón de Astrada y Castillo.

Secciones comprendidas entre:
> Calle Berón de Astrada: entre General Ramírez y Rafael Perazzo.-
> Calle Castillo: entre Comandante Andresito y General Ramírez.-


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

CONDICIONES GENERALES


VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




DR. JOSE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

CONDICIONES GENERALES

PARA LA PRESENTE OBRA REGISTRÁN:

La licitación y contratación de estos trabajos se efectuará de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial N° 3079/72, del Decreto Reglamentario N° 4800/72 y Modificatorios 3794/76 - Decreto N° 3019/73 y Modificatorios 496/74; Ley N° 3340/77 y los Decretos 2822/78 y demás normas reglamentarias de la Ley de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes, y Ley N° 19.587/72 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 24.557/95 de Prevención de Riesgos de Trabajo, más los Decretos Reglamentarios y Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.-Asimismo registrá la Ordenanza de obras Públicas de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá.

Asimismo registrán para estos trabajos, las disposiciones del Pliego General Único de Bases y Condiciones (Decreto N° 3019/73) para la Licitación y Ejecución de Obras Viales por el sistema de "Unidad de Medida", en cuanto esas disposiciones no estén en pugna con el presente Pliego de Condiciones.-


VERÓNICA ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá




DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

CONDICIONES PARTICULARES


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

• **ART. N° 1: OBJETO DEL CONTRATO**

El Municipio de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes, llama a Licitación Privada para la ejecución de la **Obra: Sellado de Fisuras y Repavimentación de calles: Berón de Astrada y Castillo.**

Secciones comprendidas entre:

> **Calle Berón de Astrada:** entre General Ramírez y Rafael Perazzo y

> **Calle Castillo:** entre Comandante Andresito y General Ramírez, según especificaciones y planos que obran en el presente Pliego.

> El Municipio se reserva el derecho de cambiar las calles antes indicadas por otras, dentro del radio urbano de la Ciudad de CURUZU CUATIA.-

• **ART. N° 2: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El procedimiento a seguir será a doble sobre, siendo el primer sobre denominado **sobre presentación** y el segundo **sobre propuesta**, cuyo contenido se especifica en el artículo correspondiente.

En el acto de Licitación se abrirá el sobre propuesta, de las Empresas que cumplan con los requisitos del sobre **PRESENTACIÓN**.

Abiertos los sobres propuesta, la comisión evaluará las propuestas y emitirá el informe correspondiente.

• **ART. N° 3: CATEGORÍA DE LA OBRA**

Será de primera categoría, correspondiente a OBRA VIAL.

• **ART. N° 4: PRESUPUESTO OFICIAL.**

El Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de **\$ 20.900.000 (SON PESOS veinte millones novecientos mil)** -El contrato de la presente obra comprende la provisión de materiales, mano de obra, equipos y todo otro elemento necesario para su ejecución en un todo de acuerdo, con los trabajos que se determinan en la presente documentación, los que deben quedar completamente terminados de acuerdo a su fin. La presente obra no tiene prevista redeterminación de su monto.

• **ART. N° 5: CONDICIONES IMPOSITIVAS**

Para la presente Licitación se deberá considerar las Condiciones Impositivas vigentes a la fecha.

• **ART. N° 6: SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Las obras se contratarán por el Sistema de UNIDAD DE MEDIDA. El oferente deberá basar su cotización en las cantidades que figuran en el **cómputo métrico oficial**, que figura en las planillas del proyecto ejecutivo que forma parte del presente pliego licitatorio. El monto resultante incluye todos los trabajos y materiales que sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sean imprescindibles ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluido con el arreglo a su fin y al espíritu de estos documentos.

Todos los gastos que demande para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en el Contrato y por los cuales no se hubieren establecido ÍTEM o partida en el mismo, se considerarán incluidos y prorrateados en todos los precios contractuales. Todos los datos planialtimétricos tanto del terreno natural como del proyecto se incluyen a efectos meramente orientativos y deberán ser verificados por el Contratista antes del inicio de las obras y presentado en su forma definitiva a la Inspección lo que aprobará la rasante definitiva.

• **ART. N° 7: PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Fijase el plazo de ejecución de la Obra en **90 días corridos a partir de la fecha del Contrato**.

• **ART. N° 8: DE LA OFERTA**

La oferta será efectuada en un todo de acuerdo al **PROYECTO EJECUTIVO** obrante en el presente pliego.

• **ART. N° 9: DOMICILIO DE LOS OFERENTES**

VERONICA INEZ ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

Los oferentes deberán constituir Domicilio Legal en la ciudad de Curuzú Cuatí, Provincia de Corrientes, dejando constancia en el duplicado del recibo de invitación que queda en poder del Municipio o en caso contrario comunicando de inmediato por Nota al mismo.

• **ART. N° 10: REPRESENTANTE TÉCNICO**

El Representante técnico de la obra, deberá ser: Ingeniero Civil o Ingeniero en Vías de Comunicación inscripto en el Consejo Profesional de la Provincia de Corrientes, quien deberá hallarse presente en todas las Inspecciones que se realicen como así también cuando el Municipio lo requiera.

• **ART. N° 11: PEDIDO DE ACLARACIONES**

Si el proponente tuviera alguna duda o dificultad en la interpretación de los planos, planillas y pliegos, durante la preparación de la propuesta, deberá solicitar por escrito la Aclaración al Municipio, por lo menos con (2) dos días corridos de anticipación a la fecha fijada para la apertura de la Licitación. La contestación formulada por el Municipio se hará por igual a todos los adquirentes del legajo de Licitación. El Municipio podrá efectuar Aclaraciones de Oficio hasta (2) dos días corridos antes de la fecha fijada para la Apertura de la Licitación.

Todas las aclaraciones pasarán a formar parte de la Documentación del Contrato. No obstante la no recepción no dará derecho a reclamo, debiendo inexcusablemente los concurrentes notificarse de esas aclaraciones en la dependencia donde se retiró la documentación, el segundo día anterior al de la apertura de las ofertas.

• **ART. N° 12: DOCUMENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Las propuestas se presentarán en la Oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatí, Provincia de Corrientes, en la fecha y hora indicada en la Resolución que convoca a la presente licitación. Para el Acto Licitatorio se deberán presentar las propuestas en un sobre cerrado y lacrado (**SOBRE PRESENTACIÓN**), en cuya cubierta constará ÚNICAMENTE la designación de la Licitación, de la Obra de referencia y día y hora de apertura de la misma. En todos los caso el sobre presentación llevara como ÚNICA leyenda la siguiente:

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019

Obra: Sellado de Fisuras y Repavimentación de calles:

Berón de Astrada y Castillo

Secciones comprendidas entre:

> Calle Berón de Astrada: entre General Ramírez y Rafael Perazzo.-

> Calle Castillo: entre Comandante Andresito y General Ramírez.-

Apertura ofertas: 12/04/2019

La presentación también podrá hacerse por Carta Certificada con aviso de recibo, sin membrete o inscripciones que identifiquen al proponente, sin responsabilidades para la Comuna por demoras o extravíos de cualquier origen. Para el caso de ser remitido por carta, deberán encerrar los Sobres Presentación y Propuesta, en otro sobre con la siguiente inscripción:

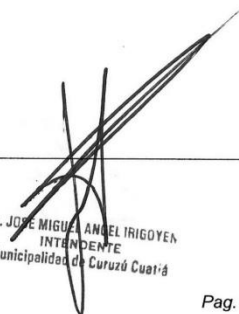
Licitación Privada
N° 01/2019
apertura: 12/04/2019

Municipalidad de Curuzú Cuatí
Secretaría de Economía y Finanzas
Berón de Astrada 565
(3460) Curuzú Cuatí (Ctes.)





VERÓNICA INÉS ESCONDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL TRIGOIEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

Todos aquellos sobres que por cualquier motivo lleguen con posterioridad al día y hora fijados, serán devueltos de inmediato y sin abrir, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza.-

> Se exigirá para la presente Licitación, la documentación que más abajo se detalla, en dos sobres:

A.-SOBRE PRESENTACIÓN

Contenido y formalidades:

A.1.- Solicitud de Admisión:

Instrumentos que acrediten la personería del firmante de la propuesta certificado en legal forma.

Suscripta por el proponente, con la individualización completa y obra que se licita.

En casos de que el proponente sea una Unión transitoria de Empresas U.T.E., la solicitud de admisión deberá ser suscripta por el/los representantes designados.

Copia autenticada del contrato social, si se trata de una sociedad, y comprobante de que el o los signatarios de la propuesta tienen personería suficiente como para efectuar la presentación y comprometer a la entidad oferente en caso de empresa unipersonal, Constancia de Inscripción en el Registro respectivo.

A.2.- Constancia de la constitución de la Garantía de la Propuesta, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3079/72 - Artículo N° 13. (si se trata de una U.T.E. la garantía estará a nombre de la misma). Deberá cubrir el 1% del monto del presupuesto oficial, de acuerdo a la siguientes modalidades:

a. En efectivo: Se depositará en la **CUENTA CORRIENTE en pesos n° 132024-1 – C.B.U.: 09400078 16001320240014, del BANCO de CORRIENTES S.A., SUCURSAL CURUZU CUATIA, DEPOSITO PESOS, MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA, PCIA. DE CORRIENTES, DEPOSITO EN GARANTÍA Y LICITACIONES.**

b. aval Bancario o Seguro de Caución a favor de la Municipalidad.

A.2.bis.- Comprobante del pago realizado, en concepto de adquisición del Pliego que corresponde a la presente obra.

A.3.- La Declaración de que se acepta la jurisdicción de la justicia ordinaria de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes para cualquier cuestión judicial que se suscite, debiendo constituir domicilio legal en la misma.

A.4.- Certificado fiscal para contratar expedido por la Dirección General de Renta de la Provincia de Corrientes – DGR.-

A.5.- Nómina completa de los equipos de propiedad de la empresa que empleará para llevar a cabo la obra con indicación de marca, características, rendimiento, etc. Cumpliendo con la totalidad de los requerimientos del modelo de Formulario de Equipos que se adjunta al presente Pliego de Condiciones.

A.6.- Nómina de las obras ejecutadas en los **últimos CINCO (5) años** en la especialidad vial de naturaleza similar a las obras a realizar según lo especificado en el acápite ("Sellado de Fisuras y Repavimentación de calles"), deberán adjuntarse asimismo certificado final de cada una de las obras declaradas, acta de recepción emitidas por los organismos comitentes de las mismas y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual como así también de los Entes Comitentes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos indicando a tal efecto el teléfono de contacto, mail y dirección de los mismos. En caso de UTE, cada uno de los miembros integrantes de la misma deberán poseer los antecedentes solicitados.

En lo que respecta a las obras ejecutadas en la especialidad vial de naturaleza similar, comprende la ejecución de cinco obras que incorporen de modo excluyente pavimentos asfálticos en caliente en una superficie no menor a cincuenta mil metros cuadrados en un espesor no inferior a los cuatro centímetros y al menos dos de ellas realizadas en **zonas urbanas** con una población no inferior a treinta mil habitantes. La falta de cumplimiento a lo especificado dará lugar al rechazo de la oferta. .

A.7.- El Oferente deberá estar inscripto dentro de la especialidad en el Registro de Constructores y Consultores, del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Corrientes, lo cual acreditará adjuntando constancia de inscripción actualizada.

A.8.- Certificado de habilitación profesional del Director Técnico de la obra y/o responsables de los proyectos extendidos expresamente para el presente acto licitatorio.

A.9.- Constancia actualizada extendida por el Municipio de Curuzú Cuatía de no adeudar concepto alguno a la Municipalidad o de haber regularizado las mismas.

A.10.- El Pliego de llamado a licitación, firmado por sus representantes, legal y técnico.

A.11.- Los oferentes deberán presentar los tres (3) últimos balances de la empresa o de cada una de las firmas integrantes de consorcios o de uniones transitorias de empresas. Los montos declarados por oferentes extranjeros en los documentos solicitados, deberán estar

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 7

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

expresados en la moneda del País de Origen, de conformidad con las Normas Contables vigentes en el mismo, aprobados por el órgano competente respectivo, poseer dictamen de Auditor Externo y, como requisito previo a la preadjudicación, estar Consularizada o Legalizada a solicitud del contratante, mediante el procedimiento de "Apostille", en el caso de tratarse de países que hayan suscrito EL CONVENIO DE LA HAYA.

A.12.- Aclaraciones con y sin consulta que se hayan emitido y que pasan a formar parte de la documentación de contrato.

A.13.- SOBRE PROPUESTA.-

Toda esta documentación, deberá ser presentada encarpeta y foliada, con carátula identificatoria de la documentación y hoja resumen del contenido de la carpeta indicado números de hoja en la que obra la misma. Esta documentación deberá ser presentada en original o en fotocopia certificada por Escribano.

B. SOBRE PROPUESTA - (A.13.-)

Contenido y formalidades:

Este sobre, se adjuntará DENTRO del Sobre Presentación y deberá estar debidamente cerrado, lacrado y sellado, llevara como única leyenda la siguiente:

- * Denominación de la obra,
- * fecha de la licitación y
- * nombre de la Empresa o firma proponente.

Se presentará redactada en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelineas o testados que no hubieran sido salvados formalmente.

B.1 PROPUESTA

B1.1.- Formalidades: Serán redactadas en idioma castellano, sin raspaduras, enmiendas, entrelineas o testados que no hubieran sido salvados formalmente al final, la propuesta, además, deberá estar formalmente firmada por el proponente y Director técnico en todas sus hojas, debiendo ser por duplicado.

B.1.2.- Cotización: Se aplicará el sistema de "UNIDAD DE MEDIDA", debiendo el OFERENTE cotizar los precios unitarios de cada uno de los ítems del presupuesto y utilizar los cómputos métricos oficiales que figuran en el pliego para confeccionar su oferta.

Las Empresas oferentes deberán cotizar en Pesos.

B1.3.- Presentación del plan de trabajos y curva de inversiones (según modelo). Los mismos deberán presentar el avance de la obra mensual discriminado por ítems en por ciento y valores monetarios, diagramas de barras, gráfico con la curva de inversiones y toda otra documentación que se estime necesaria a los efectos de la interpretación de las respectivas planillas.

• ART. N° 13: CAUSALES DE RECHAZO AUTOMÁTICO DE LA OFERTA

La omisión de cualquiera de los requisitos enunciados en **A.1, A.2, A.2.bis, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, A.9, A.10 y A.13** del Artículo N° 12 de este Pliego, "**Será causal de rechazo automático de la propuesta, en el mismo Acto de Apertura**" por la Autoridad que la dirija y no será abierto el sobre que contenga la oferta, el cual le será devuelto al representante legal o técnico.

• ART. N° 14: IMPUGNACIONES A LAS OFERTAS Y AL ACTO DE ADJUDICACIÓN

Los que formulen impugnaciones y/u observaciones respecto de ofertas presentadas en esta Licitación o respecto al Acto de Adjudicación, deberán afianzar la misma con una suma equivalente al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, mediante depósito bancario en la Cuenta Corriente que determine el Municipio.

De no afianzarse la impugnación en la forma indicada precedentemente, la misma será rechazada "in límite". Si la impugnación y/u observación prospera se devolverá la suma afianzada sin que la misma devengue intereses de ningún tipo.

En caso que la impugnación sea rechazada, el impugnante perderá la suma afianzada, en favor del Municipio.

Las impugnaciones que eventualmente puedan producirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser interpuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan. La interposición de las impugnaciones no producirá la suspensión del Acto Licitatorio.

Las impugnaciones y/u observaciones serán resueltas, al concretarse la adjudicación.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSE MANUEL ANGEL IRRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 8

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA Licitación Privada N° 01-2019

Establézcase como plazo máximo de presentación de impugnaciones y/u observaciones el de cinco (5) días corridos a contar desde la fecha de culminación del acto de apertura de la licitación.

• **ART. N° 15: MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes estarán obligados a mantener su propuesta por un plazo de sesenta (30) días corridos o en su defecto, perderán el depósito de garantía. El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la Contratación, a menos que los proponentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad después del vencimiento de dicho plazo.

• **ART. N° 16: GARANTÍA DE LA PROPUESTA**

Como garantía de la propuesta deberá consignarse el **uno por ciento (1%)** del valor del Presupuesto Oficial de la Obra.-

• **ART. N° 17: DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA**

Se procederá a la devolución del depósito de Garantía:

- a.- A los oferentes que se les haya rechazado la propuesta en el acto de Apertura dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de la Licitación.
- b.- Al proponente que lo solicite después de vencido el plazo de 90 días corridos de mantenimiento de la Oferta.
- c.- A los restantes proponentes una vez celebrado el Contrato de Obra.

• **ART. N° 18: EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Previamente a la adjudicación, el Municipio deberá determinar si la oferta que ha sido evaluada como la más conveniente, cumple con las normativas y especificaciones generales y técnicas establecidas en el presente Pliego y toda la documentación anexa, para ejecutar en forma satisfactoria el contrato en cuestión.

Si a través de la documentación presentada y de la verificación de la información que pueda realizar el Organismo ejecutor, se concluye que el oferente no reúne ni cumple con las condiciones estipuladas, su oferta será rechazada. En tal caso, se deberá hacer una determinación similar con el oferente cuya oferta sigue en el orden de mérito.

Si correspondiese se continuará el procedimiento con las siguientes ofertas, hasta definir la adjudicación.

• **ART. N° 19: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

El Municipio podrá rechazar todas y cada una de las propuestas, sin que ello signifique crear derechos a favor de los oferentes ni obligaciones a su cargo.

• **ART. N° 20: DE LA ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará a la oferta más conveniente.

El proponente que haya resultado adjudicatario, deberá concurrir a firmar el contrato en el Municipio, dentro de los diez (10) días corridos de habersele comunicado en forma fehaciente la comunicación de la propuesta.

• **ART. N° 21: CONTRATACIÓN Y SELLADO DE CONTRATO**

Dentro de los diez (10) días hábiles de comunicada la adjudicación será firmado el Contrato de obra respectivo entre el adjudicatario y el funcionario que actuará en representación del Municipio.

El adjudicatario deberá aportar los documentos necesarios para posibilitar la firma del Contrato y abonar el sellado del Contrato de acuerdo a las disposiciones vigentes y se hará cargo además de todos los impuestos que graben las actividades de la Empresa en relación con el citado Contrato.

• **ART. N° 22: GARANTIA DE CONTRATO**

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario consignará el cinco por ciento (5%) del valor del precio de la oferta en garantía de Contrato. La garantía constituida se afectará a cubrir las responsabilidades emergentes de las situaciones previstas en el contrato y será devuelta una vez aprobada la Recepción Provisoria de las Obras y siempre que el CONTRATISTA demuestre a juicio de la Administración haber satisfecho las eventuales indemnización de daños y perjuicios que corren por su cuenta.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

• ART. N° 23: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO

Son documentos del Contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

A) El Pliego de llamado a Licitación confeccionado por el COMITENTE, compuesto por:
Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas.
Cláusulas Particulares.

Especificaciones Técnicas Particulares

Planos de referencias.

B) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de la documentación del llamado a Licitación que el COMITENTE hubiera hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura sea a requerimiento por estos o por espontánea decisión.

C) La oferta aceptada, constituida por la documentación gráfica y escrita ajustada a lo exigido en el Pliego del llamado a licitación.

D) La documentación complementaria que exige el COMITENTE.

E) El Plan de Trabajos y Curva de Inversiones presentados por el adjudicatario aprobado por el COMITENTE

F) Las Actas de entrega de liberación de las trazas y de iniciación de las obras que podrán estar en una sola.

G) Las ordenes de servicio que imparta la Inspección y las comunicaciones formales entre las partes.

H) Los planos complementarios que entregue el CONTRATISTA y apruebe el COMITENTE.

I) Las modificaciones de la obra propuestas por el CONTRATISTA y que el COMITENTE haya aprobado. Las modificaciones de la obra y/o adicionales ordenados por el COMITENTE.

K) Toda otra documentación que sea necesaria para la ejecución y recepción de la Obra, aprobados por el COMITENTE. El orden de la documentación indicada precedentemente es meramente enumerativo y no implica prioridad alguna.

• ART. N° 24: ENTREGA DEL TERRENO

Dentro de los siete (7) días corridos de firmado el Contrato, el COMITENTE hará entrega del terreno. En dicha oportunidad se labrará el Acta correspondiente y comenzará a computarse el plazo de obra. La no comparencia del CONTRATISTA al acto de inicio de las mismas no impedirá que comience a computarse dicho plazo.

• ART. N° 25: COMIENZO DE LA OBRA

El CONTRATISTA dará comienzo a la obra dentro de los siete (7) días corridos a partir de la fecha del Acta de entrega del terreno;

Cuando el CONTRATISTA se exceda en la iniciación de las obras más de siete (7) días corridos desde la fecha de entrega del terreno el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del Contrato.

• ART. N° 26: CARTEL DE LA OBRA

El Cartel de Obra será provisto y colocado por la CONTRATISTA de acuerdo al modelo adjunto.-

Dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la firma del acta de entrega del terreno.-

Aclarándose que se deberá respetar estrictamente las medidas y proporciones de letras y logotipos, caso contrario podrá ser rechazado, pudiendo el Municipio mandar a confeccionar y ejecutar el mismo, descontando su costo de la Garantías y Fondos de Reparos.

• ART. N° 27: PRORROGA DEL PLAZO PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Cuando el CONTRATISTA deba superar los plazos fijados en el Plan de Trabajos aprobado, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del COMITENTE.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

a).- Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demande un mayor tiempo para la ejecución de las Obras.

b).- Casos fortuitos o de fuerza mayor. Entendiéndose por tales:

1).- Precipitaciones pluviales extraordinarias a consecuencia de las cuales se resintiera el desarrollo de las Obras.

2).- Cualquier otro motivo que el COMITENTE juzgue conducente.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 10

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

• ART. N° 28: DE LAS MORAS

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusulas contractuales dará lugar a la aplicación de multas y/o sanciones conforme a la graduación de las mismas que surjan de la aplicación del presente pliego.

Los retardos no podrán justificarse por el solo hecho de no haber recibido el CONTRATISTA advertencias del COMITENTE sobre la demora o marcha de los trabajos.

El CONTRATISTA quedará constituido en mora por el solo hecho del transcurso del o los plazos estipulados en el Contrato (Art. 886 al 888 del Código Civil y Comercial Unificado) y obligado al pago de la multa aplicada.

• ART. N° 29: RECLAMACIONES

EL CONTRATISTA está obligado a denunciar o poner en conocimiento de la Administración, todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de veinticinco (25) días corridos de producirse o pedido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

• ART. N° 30: AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJO Y DE INVERSIONES

EL COMITENTE exigirá la reprogramación del Plan de Trabajo aprobado, toda vez que los trabajos presenten un desfasaje que a su exclusivo juicio aconsejen tal medida.

Se exigirá al CONTRATISTA, la presentación de un Plan de Trabajos para el período faltante, que recupere los atrasos experimentados y la terminación en consecuencia, de la obra en su plazo contractual y una Curva de certificaciones reales para el período considerado.

Para todos los efectos contractuales seguirá en vigencia la Curva mínima aprobada originalmente.

La reprogramación que exija el COMITENTE, del Plan de Trabajos y Curva de Certificación Contractual, será presentada dentro de los diez (10) días corridos de solicitada, debiendo quedar aprobados dentro de los veinte (20) días corridos de presentados.

Si al cabo de veinte (20) días corridos las reprogramaciones que no se encontraran aprobadas ya sea porque no han sido presentadas o porque su presentación ha ofrecido reparos que no fueron solucionados, el COMITENTE, podrá confeccionarlos de oficio, y será obligatoria su aplicación sin que le asista al CONTRATISTA derecho a reclamo alguno.

• ART. N° 31: RITMO DE INVERSIONES Y SISTEMAS DE PAGO

a).- La curva de inversiones propuesta por la CONTRATISTA deberá programar entre la curva de máxima y mínima, manteniéndose éstos límites para los siguientes efectos:

Curva máxima: Límite superior de certificaciones en cada mes no reconociéndose avance físico superior a la misma.

Curva mínima: De verificarse un avance físico de obra por debajo de la misma la contratista incurrirá en atraso de Obra.

b) La CONTRATISTA podrá acordar por percibir un anticipo antes de dar inicio a la obra, el mismo no podrá superar EL TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total del contrato (definiéndose este porcentaje entre las partes a la firma del contrato), debiéndose garantizar dicho anticipo en cualquiera de las formas establecidas en el presente Pliego, que será descontado proporcionalmente de cada certificado de obra. Si al efectuarse la medición de los trabajos, estos superan los previstos en el Plan de Trabajo se pagarán sólo lo que figura en el mismo sin que la CONTRATISTA pueda efectuar reclamos de ningún tipo de diferencia en más. Las formas de Medición para la presente obra con sistema de contratación por unidad de medida, la medición se hará por ítem. Las partidas que tengan como unidad de medida "Global se liquidarán de acuerdo al porcentaje ejecutado en el mes según planilla de medición propuesta en la cual constarán los porcentajes de cada parte de la partida.

En dichas planillas se fijarán los porcentajes de incidencias de las diversas tareas que componen cada partida. Y serán presentadas el último día hábil de mes.

• ART. N° 32: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS - EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS

Los trabajos ejecutados de acuerdo a contrato serán medidos o estimados el último día hábil de cada mes, siendo responsabilidad de la Inspección de Obras realizar estas tareas con asistencia del CONTRATISTA o su Representante Técnico.

VERONICA PINES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. RAFAEL MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

La Inspección consignará de inmediato sus resultados a los fines de que el CONTRATISTA confeccione el correspondiente certificado. Si la CONTRATISTA se negare a presenciar las mediciones se le tendrá por conforme con el resultado de la operación.

Dentro de los cinco (5) días hábiles de practicada la medición el CONTRATISTA presentará el certificado mensual de obra para su aprobación: cumplidos los trámites de práctica, se entregará, a su pedido, una copia autenticada.

A los efectos del presente Pliego de Bases y condiciones se entenderá por CERTIFICADO todo instrumento de crédito que expidiera el COMITENTE al CONTRATISTA con motivo del contrato de Obra Pública en un título o documento legitimario, a los efectos del pago.

Si el Contratista dejara de cumplir con las obligaciones a su cargo, relativas a la emisión de los certificados, estos podrán ser emitidos de oficio sin perjuicio de las reservas que aquel formule al tomar conocimiento de ello.

• **ART. N° 33: PAGO DE CERTIFICADOS**

El Municipio hará efectivo el pago del porcentual correspondiente de cada certificado de obra dentro de los sesenta (60) días corridos contando a partir del primer día hábil del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos.

Vencido dicho plazo la Administración incurrirá automáticamente en mora sin perjuicio de los demás derechos que le corresponden por las normas legales, correrán desde entonces a favor del CONTRATISTA intereses, calculados según lo establecido en la legislación vigente.

• **ART. N° 34: FONDO DE REPAROS**

Del importe de cada Certificado de Obra se deducirá el cinco por ciento (5 %) de su valor que pasará a formar parte de dicho fondo, el mismo no generará intereses y podrá ser sustituido por los demás medios que prevea la reglamentación.

Ese fondo quedará en poder del COMITENTE hasta la Recepción Definitiva de la Obra con exclusiva finalidad de constituirse en garantía de la correcta ejecución de los trabajos, y para hacer frente a las reparaciones que fueren necesarias y que el CONTRATISTA no ejecutare cuando le fueron ordenadas.

• **ART. N° 35: CONTRATACIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO**

El COMITENTE se reserva el derecho de contratar por su cuenta sin que el CONTRATISTA tenga derecho a reclamación alguna, todo trabajo ajeno al Contrato.

• **ART. N° 36: RECEPCIÓN PROVISIONAL:**

La Obra será recibida provisoriamente por la Inspección de Obra "ad-referéndum" de la autoridad competente del COMITENTE cuando se encuentre terminada de acuerdo al contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en la documentación contractual.

Se verificará el estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente fallas menores subsanables durante el plazo de garantía a juicio exclusivo del COMITENTE, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación efectiva de dichos trabajos, si no hubiera observaciones. En ningún caso se considerarán fallas menores las que puedan dificultar el uso normal de las obras, de acuerdo a su fin, a juicio exclusivo del COMITENTE.

De la recepción provisional se labrará un acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, a menos que declaren por escrito que renuncia a este derecho y se conforme de antemano con el resultado de la operación.

En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos a partir de la cual correrá el plazo de garantía. En caso de que el CONTRATISTA o su Representante no concurrieran en las fechas fijadas a presenciar el acto o que no contestase la invitación que deberá hacerse en forma fehaciente, la autoridad correspondiente efectuará la recepción provisional dejando constancia en el acta de la citación, de la ausencia del CONTRATISTA y este perderá todo su derecho a apelar por los resultados de la recepción.

Si las obras no estuviesen ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato y documentos anexos y/o presenten fallas importantes a juicio del COMITENTE se podrá suspender la recepción considerándose la obra como no terminada, postergándose la recepción provisional hasta que todas las fallas estén corregidas y la obra se encuentre ejecutada de acuerdo al contrato.

A este efecto se fijará un plazo para que la Obra esté terminada, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas, vencido el cual se procederá a una verificación del estado de los trabajos.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYE,
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 12

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA Licitación Privada N° 01-2019

La responsabilidad del CONTRATISTA incluye la conservación a su costo hasta la recepción definitiva de la Obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales. **Será condición indispensable para la Recepción Provisional de la obra la presentación por parte de la Contratista de los planos conforme a obra con la aprobación de la Repartición Municipal que le correspondiera intervenir.**

• ART. N° 37: DEVOLUCIÓN GARANTÍA CONTRACTUAL Y FONDO DE REPAROS

Producida la recepción provisional o definitiva se procederá dentro del plazo de treinta (30) días corridos a hacer efectiva la devolución de las garantías que correspondan.

Con la recepción provisional de la obra se devolverá la garantía de contrato y con la recepción definitiva el fondo de reparo y una vez satisfecha las indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones provisionales o definitivas parciales, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se libre o devuelva la parte proporcional de la Garantía Contractual y/o del Fondo de Reparos.

• ART. N° 38: RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado, el que regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional.

Si la recepción se hubiera llevado a cabo sin observaciones, y si durante el plazo de garantía no hubiese aparecido defectos como consecuencia de vicios ocultos y se hubieran realizados los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Administración efectuará la Recepción Definitiva.

El CONTRATISTA está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el Acta de Recepción Provisional y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que sean notificadas.

El COMITENTE intimará al CONTRATISTA para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados, transcurridos en el cual y persistiendo el incumplimiento procederá hacerse cargo de la obra de oficio, dejando constancia del estado en que se encuentra, y determinará el monto en que se afectado el fondo de reparo, sin perjuicios de las sanciones y acciones que pudieran corresponder.

Subsanadas las deficiencias a satisfacción del COMITENTE, el plazo de garantía de la parte afectada de la obra podrá prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

• ART. N° 39: EL PLAZO DE GARANTÍA

Será de TRES (3) meses, a partir de la fecha del acta de Recepción Provisional. El CONTRATISTA será responsable de la conservación de las Obras y de las reparaciones requeridas por los desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos a su exclusivo Costo.-

• ART. N° 40 : RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN

Queda expresamente establecido que la recepción provisional o definitiva de las obras, no exime al CONTRATISTA del pago de las multas que pudieran corresponderle por incumplimiento de los plazos de ejecución de los trabajos o del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables posteriormente a la recepción definitiva. El CONTRATISTA se responsabiliza de las Obras de acuerdo a las prescripciones de las leyes vigentes.

• ART. N° 41: MULTAS

El Inspector de la obra, procederá a aplicar las multas correspondientes según el detalle que obra a continuación, debiendo deducir su monto del primer certificado emitido posteriormente a la aplicación de la o las mismas.

El CONTRATISTA, podrá recurrir la o las multas aplicadas, lo que será resuelto por las Autoridades del Municipio, devolviéndose, si correspondiere, el importe retenido en la próxima certificación sin que ello genere derecho a reclamo de intereses.

Las multas se aplicarán por mora en plazos parciales y en el plazo total de las obras, incumplimiento de Órdenes de Servicio y toda trasgresión estipulada en el presente Pliego y Documentación Anexa que así lo indique. Cuando la mora sea en el cumplimiento en término de los plazos que se fijan en el Plan de Trabajos aprobados y/o en el presente Pliego y Documentación Anexa dará lugar a las siguientes multas:

a) El equivalente al 0.33% (treinta y tres céntimos por cada cien pesos) cada día de atraso en la iniciación de los trabajos sobre el monto total contratado).

VERONICA NES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 13

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

- b) El equivalente al 0,10% (diez céntimos por cada cien pesos) por cada día de demora a la fecha fijada en el plan de trabajos para el 40% del presupuesto total aplicado sobre el monto no ejecutado en término.
- c) El equivalente al 0,10% (diez céntimos por cada cien pesos) por cada día de demora a la fecha fijada en el plan de trabajos para el 70% del presupuesto total aplicado sobre el monto no ejecutado en término.
- d) El equivalente al 0,33% (treinta y tres céntimos por cada cien pesos) por cada día de atraso en la terminación de la obra al vencimiento del plazo contractual y aplicado sobre el monto total contratado.
- e) Igual multa que la correspondiente por atraso en la iniciación de los trabajos se aplicará al CONTRATISTA por cada día corrido de suspensión de los trabajos sin perjuicio de las otras penalidades que pudieren corresponderle por incumplimiento de los plazos.
- f) La mora en el incumplimiento de las Ordenes de Servicio, dará lugar a la aplicación de una multa del 0.01% (un céntimo por cada cien pesos) sobre el monto del contrato por cada día de mora.
- g) En caso de incumplimiento de las leyes laborales se aplicará una multa del diez por ciento (10%) del salario mínimo de familia tipo vigente por cada obrero que resulte perjudicado y por cada período de pago.

Para todos los casos se establece que:

El término de ejecución de las etapas aquí definidas será contractual más las aplicaciones que solicitadas reglamentariamente fueran acordadas.

Que las multas fijadas en los apartados a) - b) - c) y e) serán acumuladas y de retención automática a mes vencido.

• ART. N° 42: SEGUROS

a) El CONTRATISTA no podrá iniciar las obras si previamente no se ha asegurado contra RIESGO DE ACCIDENTE DE TRABAJO - ART. LEY 24241, 19587, 24557 y Resol. 122/00 de la Secretaria de Riesgo de Trabajo a todo el personal afectado a la obra, incluyendo el de los Subcontratistas.

b) DE LA SEGURIDAD E HIGIENE: El Contratista deberá cumplir con los Decretos N° 911/96, sobre condiciones de Seguridad e Higiene y a las Resoluciones N° 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

• ART. N° 43: DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA deberá mantener el orden en el obrador, o campamento, del personal que de él dependa directa o indirectamente. Está obligado a las disposiciones de la Ley de Accidentes de Trabajo y su reglamentación y a todas aquellas otras disposiciones legales que sobre el particular se dicten en el futuro, siendo responsable de cualquier accidente que ocurra al personal obrero, haciendo suyas las obligaciones que de él derivan. Le es obligatorio mantener en la obra botiquines suficientemente provistos de lo indispensable para el suministro de primeros auxilios en caso de accidentes.

Cuando se realicen trabajos o pruebas con tensión, el CONTRATISTA deberá proveer al personal obrero de los enseres necesarios de protección adecuados.

La cantidad de personal especializado que trabajará en obra no podrá ser inferior en cada categoría, al fijado en la lista correspondiente presentada en la oferta.

Aun cuando la disciplina del personal en el trabajo corresponde al CONTRATISTA, la Inspección podrá ordenar a éste el retiro de la obra de todos aquellos que por su incapacidad, actuación de mala fe, insubordinación, conducta o cualquier otra falta injustificada, perjudiquen la buena marcha de los trabajos.

Ningún obrero retirado de la obra, a pedido de la Inspección podrá reingresar a ella sin el previo consentimiento por escrito de la misma.

• ART. N° 44: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES

El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a las normas de Derecho Laboral. Asimismo, deberá llevar los Libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el COMITENTE que dichas Normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra. Si la Inspección verifica que el pago a los obreros y el cumplimiento de las Leyes Laborales no se hacen en la forma establecida en las disposiciones vigentes, la Repartición queda automáticamente autorizada a descontar dichos aportes de los créditos que el "CONTRATISTA" tenga en la Repartición a fin de cumplimentar dichos requisitos, además de las penalidades que por ese concepto le correspondan.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 14

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

• ART. N° 45: TASAS - IMPUESTOS Y DERECHOS

Será por cuenta del CONTRATISTA y en consecuencia deberá incluir en su presupuesto, el pago de todas las tasas, impuesto y derecho que se originen en la construcción de la obra.

• ART. N° 46: GASTOS DE TRANSPORTE

Se considera que el CONTRATISTA ha previsto o incluido en su propuesta, todos los gastos inherentes al transporte, alojamiento, viáticos, comidas, estadía, etc., de su personal, flete, carga, descarga, etc., de materiales, partes componentes, útiles, máquinas, herramientas y enseres que se requieren para realizar los trabajos objeto de la Licitación obtenida.

• ART. N° 47: DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL CONTRATISTA

El CONTRATISTA será responsable por los daños y perjuicios que origine al COMITENTE y a terceros por dolo, culpa o negligencia. El COMITENTE tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, del COMITENTE, terceros y propiedades o cosas del Estado. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista, salvo que este demuestre la existencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Si a pesar de las precauciones adoptadas se produjeran daños contra terceros (personas, instalaciones o bienes), el CONTRATISTA lo comunicará al COMITENTE dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, mediante una relación detallada de los hechos.-

Además dentro de los cinco (5) días subsiguientes presentará dos (2) copias de la denuncia formulada a la Compañía Aseguradora con la que hubiese contratado el seguro contra terceros.

• ART. N° 48: MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Se tomarán medidas precautorias como: apertura de zanjas por tramos, estructuras temporarias de desagües para evitar anegamientos; préstamos de tierra fuera del área urbana, emparejado de tierras removidas, restitución de cubierta vegetal en taludes; restitución de condiciones previas a la intervención de maquinaria pesada o a la instalación de campamentos y otros lugares de operaciones; señalización y protección de peatones, cercado de obras cuando sea necesario, cuidados especiales sobre derrames de aceites u otros compuestos químicos, identificación de sitio y forma para la disposición final de escombros y material excedente de las obras.

En los casos en que sea necesario eliminar cobertura vegetal tipo bosques u espacios verdes de interés comunal se tendrá que presentar un esquema de desmonte. En cuanto a los barrios que requieran nivelaciones de terrenos, se deberán fijar las áreas donde se producirán las extracciones de suelos para rellenos, tratando de que no se generen cavas que impliquen problemas de seguridad o estancamiento de agua en los sectores de préstamo.

• ART. N° 49: INSTALACIÓN DEL OBRADOR

El CONTRATISTA construirá y equipará las obras temporarias siguientes:

- a) Locales sanitarios, dimensionados según número de obreros;
- b) Depósitos de materiales y otros elementos;
- c) Obras o instalaciones temporarias tales como cercos, portones, sistema de alumbrado, de agua y electricidad, y de evacuación de líquidos cloacales y pluviales;

El CONTRATISTA deberá presentar a juicio de la Inspección dentro de los cinco (5) días a partir de la fecha de suscripción del contrato, un croquis donde se detallará la ubicación en el terreno, dimensiones y material de los elementos descriptos precedentemente. Estos deberán estar construidos en un plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la notificación al CONTRATISTA de la aprobación respectiva.

• ART. N° 50: DEPÓSITO EN OBRA

El CONTRATISTA proveerá los depósitos necesarios que serán de dimensiones adecuadas a la cantidad de materiales previstos en el Plan de Trabajos. Los traslados que puedan sufrir dicho depósitos por exigirlo el proceso constructivo de la Obra, correrán por exclusiva cuenta del CONTRATISTA, como así también los alquileres de terrenos cercanos a la obra que aseguran la buena marcha de la misma y los transportes desde los depósitos a obra.

Estas construcciones deben quedar concluidas en un plazo de 20 días contados a partir de la fecha de suscripción del acta del primer replanteo, si para esa oportunidad ya se encontrara aprobado el croquis de ubicación. Queda expresamente prohibido la utilización de la obra contratada como depósito aún

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Planeación y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGERIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 15

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

transitorio de materiales ajenos a la obra o como alojamiento de personal perteneciente al CONTRATISTA.

• ART. N° 51: VIGILANCIA Y ALUMBRADO DE LAS OBRAS

El CONTRATISTA establecerá un servicio de guardianes turno diurno y nocturno y cuidará especialmente que las entradas abiertas de día y cerradas de noche tengan especial custodia y control.

Además colocará luces de peligro y tomará las medidas de precaución necesarias en todas aquellas partes de la obra donde puedan producirse accidentes, de acuerdo a las disposiciones oficiales en vigencia. El CONTRATISTA será el único responsable de los accidentes que se produzcan y se comprueben hayan ocurrido por causa de señalamiento o precauciones deficientes.

La responsabilidad del CONTRATISTA será la de Locador de Obra en los términos del Código Civil. En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas el COMITENTE podrá aplicar multas de hasta un monto equivalente a un décimo por ciento (0,1 %) del Monto Total del contrato por cada día de infracción que verifique la Inspección.

• ART. N° 52: ENERGÍA ELÉCTRICA

En el caso de que los proponentes prevean utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, antes de formular sus ofertas deberán practicar las averiguaciones del caso sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica de las empresas de servicios públicos, ya que si ello no resultara posible, deberá contar con los equipos propios para su generación.

Aún en el caso de ser factible su obtención, el CONTRATISTA deberá prever los equipos necesarios para asegurar la continuidad de la provisión de energía eléctrica, siendo de su absoluta responsabilidad toda eventualidad que incida en la ejecución de las obras, no pudiendo aducirse como causal de interrupciones de las tareas o de prórrogas del plazo contractual los cortes de energía eléctrica, baja de tensión, etc.

• ART. N° 53: RETIRO DEL OBRADOR

Al finalizar la Obra el CONTRATISTA retirará los depósitos dejando el espacio físico ocupado por aquel en perfectas condiciones procediendo al cegado de pozos, limpieza y nivelación de dichos terrenos.

• ART. N° 54: CONCEPTO DE OBRA COMPLETA

La ejecución de las Obras, responderá estrictamente en conjunto y en detalle a su fin, a cuyo efecto el CONTRATISTA deberá cumplir fielmente la letra y la intención de lo establecido en la documentación contractual. Con ese fin el CONTRATISTA deberá proveer todos los materiales, mano de obra, enseres, herramientas de trabajos y planteles y realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para llevar a cabo las obras hasta su total terminación, con las únicas excepciones que expresamente se establezcan en la documentación contractual, el CONTRATISTA deberá incorporar a la obra, no sólo lo específicamente consignado en la documentación, si no también todo lo necesario para que las mismas resulten completas. En consecuencia queda claramente establecido que tratándose de una obra contratada por el sistema de "UNIDAD DE MEDIDA" o sea de "obra completa conforme a su fin"...

• ART. N° 55: CALIDAD DE LAS OBRAS

Los trabajos se realizarán de modo de obtener obras prolijas y correctamente ejecutadas tanto en conjunto como en detalle, a cuyo efecto el CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la calidad de la mano de obra, los materiales y los procedimientos y/o disposiciones constructivas, sean las requeridas para esa finalidad. La documentación de las obras, tiene por objeto señalar el objetivo a alcanzar más que los procedimientos a seguir para conseguirlos; en consecuencia será obligación del CONTRATISTA tomar las providencias necesarias para ello y señalar en forma fundada y con suficiente anticipación toda cláusula, estipulación, diseño u orden que se oponga o desvíe del referido objetivo.

• ART. N° 56: MARCAS Y TIPOS

Las marcas y tipos que se mencionan en la Documentación Contractual tienen por finalidad concretar las características y el nivel de calidad de los materiales, dispositivos, etc. El CONTRATISTA podrá suministrar folletos de las marcas y tipos especificados o de otros equivalentes, debiendo en este último caso, por su cuenta y a sus expensas demostrar la equivalencia; quedando librado al solo juicio del COMITENTE aceptarlos o no. En cada caso el CONTRATISTA deberá comunicar a la Inspección con anticipación las características del material o dispositivo que propone incorporar a la Obra, a los efectos de su aprobación. La Inspección podrá disponer que la provisión se haga en el tipo y marca

ERONIA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGGOYE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 16

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

especificados, sin que esto involucre la aceptación lisa y llana del material o dispositivo, los cuales quedarán en todo caso sujetos a las inspecciones y aprobaciones normales, a fin de evitar la incorporación a las obras de elementos con fallas o características defectuosas, los mismos deberán responder a los requerimientos de NORMAS IRAM e ISO.

• ART. N° 57: SISTEMA PATENTADOS

Los derechos para el empleo en las Obras de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidas en los precios del contrato. El CONTRATISTA será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

En caso de reclamaciones o demandas que prosperen, el CONTRATISTA, se obliga a restituir al COMITENTE todos los gastos y costos a que diera lugar y además todo perjuicio que le ocasione.

En caso de rescisión del contrato el COMITENTE podrá continuar los trabajos utilizando las mismas patentes que hubiera utilizado o previsto utilizar el CONTRATISTA.

Por lo tanto el CONTRATISTA, deberá previamente a la utilización en la obra de materiales y/o métodos protegidos por patentes, hacer conocer al COMITENTE, las condiciones en que ha sido convenido su uso y presentar la conformidad escrita de sus titulares para acordar las mismas condiciones de utilización al COMITENTE en caso de rescisión del contrato.

La responsabilidad técnica por el uso de los mismos queda a cargo de quien dispuso su utilización.

• ART. N° 58: GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS

El CONTRATISTA garantizará la buena calidad de los materiales y responderá a las degradaciones y averías que pudieran experimentar las obras por efecto de la intemperie u otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

• ART. N° 59: INTERPRETACIÓN Y ORDEN DE PREEMINENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN

El CONTRATISTA es responsable de la correcta interpretación de la documentación para la realización de la Obra y responderá de los defectos que puedan producirse en la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción definitiva.

En caso de aparecer discrepancia o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

- 1) Ley de Obras Públicas.-
- 2) Decreto Reglamentario.-
- 3) Disposiciones Complementarias del Pliego.-
- 4) Pliego Particular de Condiciones.-
- 5) Pliego General de Condiciones.-
- 6) Plano de Detalle.-
- 7) Planos Generales.-
- 8) Pliego Particular de Especificaciones Técnicas.-
- 9) Pliego General de Especificaciones Técnicas.-
- 10) Cómputos.-
- 11) Presupuesto.-
- 12) La Oferta.-
- 13) Memoria Descriptiva.-

• ART. N° 60: NORMAS SUPLEMENTARIAS

Los casos no previstos por este Pliego y su documentación anexa, se resolverán por aplicación de la Ley de Obras Públicas N° 3079/72 y su Decreto Reglamentario 4800/72.

• ART. N° 61: APROBACIONES

El CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección, diligenciamiento y aprobación por los organismos competentes de toda la documentación que así lo requiera para el normal desarrollo de la Obra. Dicho requisito deberá estar cumplimentado para cada rubro específico, antes de la iniciación de los trabajos correspondientes según plan de trabajos; no pudiendo certificarse el ítem sin haberse demostrado tal situación.

VERONICA MES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 17

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

ESPECIFICACIONES

TÉCNICAS


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

CAPITULO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

1. Alcance del presente capítulo.

Las especificaciones técnicas generales contenidas en el presente capítulo son aplicables a todos los trabajos no descriptos explícitamente en las especificaciones técnicas particulares, pero que resultan necesarios para que la obra de referencia resulte completa a su fin.

2. Especificaciones técnicas generales con validez.

Para esta obra rigen las Especificaciones Técnicas Generales contenidas en el Pliego General de Especificaciones Técnicas más usuales para la Construcción de Obras Básicas y Calzadas de la D.N.V. - Edición año 1998, el Reglamento C.I.R.S.O.C. 201 - Tomo I y II, y las disposiciones y/o Ordenanzas que cada municipio haya establecido al respecto.

Queda entendido que el Oferente y su Representante Técnico conocen y aceptan las Especificaciones Técnicas Generales mencionadas como parte de la documentación contractual, quedando obligados a su estricto cumplimiento.

Las Especificaciones Técnicas Particulares contenidas en la documentación de esta obra se anteponen a las indicaciones del Pliego General de Especificaciones Técnicas más usuales para la Construcción de Obras Básicas y Calzadas de la D.N.V.- Edición año 1998, cuando ellas se refieran a trabajos coincidentes.

3. Disposiciones generales para la ejecución de los trabajos en tiempo y forma.

Deberá respetar y cumplimentar las prescripciones del Pliego de Condiciones, del Pliego de Planos del Proyecto, el presente Pliego de Especificaciones Técnicas y las disposiciones y planillas de la Oferta.

Estará obligado al cálculo de verificación y eventual ajuste de todas las estructuras, a la ejecución de estudios geotécnicos complementarios de ser necesarios, al cumplimiento de las órdenes de servicio emanadas de la inspección y de los plazos contractuales según el cronograma o Plan de Trabajos que sea aprobado por el Comitente.

Será también responsable de las tareas, provisiones, construcciones y mano de obra de los subcontratistas que eventualmente utilizare para la realización de los ítems de obra de alta especialización.

Los precios que oferte en las planillas de cómputos y cotización comprenderán la totalidad de gastos, incluyendo seguros, que el contratista deba realizar para la correcta ejecución de las obras y por ello no darán lugar a reclamaciones o ajustes posteriores.

Se da por supuesto que el contratista conoce y ha evaluado las características del emplazamiento de las obras y el fin para el que se han proyectado.

4. Disposiciones sobre la mano de obra y el equipo para la construcción.

El personal que emplee el contratista tendrá la habilidad y experiencia necesarias como para realizar en forma adecuada el trabajo que se le encomiende.

El personal dedicado a las tareas relacionadas con las estructuras de hormigón armado u otros trabajos especiales, tendrá suficiente experiencia como para que el trabajo se realice satisfactoriamente, el equipo y las herramientas sean correctamente utilizados y la obra resulte en un todo de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones.

VERONICA LINES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 19

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

El personal que a juicio de la inspección no realice el trabajo con la habilidad necesaria, o que dificulte la realización de la obra en las condiciones que se establecen en estas especificaciones, deberá ser retirado de dichos lugares de trabajo, y reemplazado de forma tal que no se alteren los plazos de ejecución programados.

Todo el equipo de trabajo, control y elaboración de materiales deberá encontrarse inexcusablemente en óptimas condiciones. En ello estarán comprendidos los equipos para movimiento de suelos, excavaciones, transporte y compactación, planteles y hormigoneras, equipos para vibrado y curado de hormigones, construcción de encofrados, preparación de armaduras, grúas, guinches y unidades móviles.

Deberá haber sido sometido a la aprobación de la inspección antes de permitirse la construcción de aquellas partes de la obra en que el equipo será utilizado. Periódicamente, durante su uso, serán controlados de acuerdo a las pautas que fije la inspección.

El Contratista facilitará y prestará sin cargo todo lo necesario para la verificación de las balanzas y equipos de pesaje de los materiales, aparatos de medida y de todo otro instrumento de trabajo o ensayo que se utilice en la obra.

5. Disposiciones sobre presentación de memorias técnicas, planos y croquis de obra.

Toda documentación técnica gráfica o escrita que deba presentar el contratista para la aprobación de la inspección, deberá elaborarse en tamaños y diagramación según las normas IRAM. Alcanza esta disposición a los documentos de obra siguientes:

- a) Cronograma de trabajos, plan de inversiones.
- b) Planos de instalación de obrador, señalizaciones, cartel de obra, etc.
- c) Planos y croquis de replanteo y conformes a obra, etc.
- d) Planillas de resultados de ensayo de laboratorio para asfaltos.
- e) Certificación de ítems de obra.

6. Planos de detalles - Planialtimetrías

Una vez completado el replanteo de las obras, el contratista presentará al inspector los planos generales y de detalles para su aprobación, condición indispensable para el inicio de los trabajos. Constarán de un (1) original y tres (3) copias.

7. Provisión de agua y energía eléctrica para la obra

La energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras, estará a cargo del contratista, como así también la ejecución de extensiones de líneas y conexiones provisionales dentro de la zona de obras.

En caso de no obtener energía eléctrica del servicio público, el contratista deberá contar con equipos propios para su generación. Los cortes de energía eléctrica, los desperfectos en los equipos propios de generación, la baja tensión u otros inconvenientes, no serán causales de interrupción de tareas o de prórrogas en el plazo contractual.

El agua necesaria para la construcción de estructuras de hormigón, como así también la necesaria para proceder a la compactación del relleno de las excavaciones, deberá ser provista y costada por el contratista, debiendo satisfacer en general las condiciones que se exigen para el agua de amasado del mismo.

8. Materiales

8.1. Provisión de materiales y ensayos.

Los materiales a emplear en las obras, serán provistos por el contratista, por su cuenta y cargo y el costo de los mismos estará incluido en los precios fijados en la oferta, del mismo modo los gastos que demanden la toma de muestras y los ensayos correspondientes a ellas, serán exclusivamente por cuenta del mismo. En todos los casos, todos los ensayos, pruebas y análisis prescritos o no en este pliego, serán por cuenta y cargo del contratista.

La inspección tendrá amplias facilidades y libre acceso a cualquier lugar de la obra o lugar de trabajo relacionado con ella, para verificar la calidad de los materiales, las pesadas, las temperaturas, proporciones de mezcla, método de ejecución y cualquier otra tarea que aquella estime conveniente para la mejor realización de su cometido.

8.2. Aplicación de las Especificaciones.

Las especificaciones correspondientes a cualquiera de los materiales que figuran en los artículos subsiguientes serán de aplicación en todos los casos en que dichos materiales sean utilizados en cualquier parte de las obras.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 20

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA Licitación Privada N° 01-2019

Los materiales que no conformen los requisitos de estas especificaciones, serán considerados defectuosos y por consiguiente rechazados. Todo material rechazado será retirado de la obra, salvo expresa autorización en contrario por parte de la inspección.

Se sobreentiende que los materiales a emplear en las distintas partes de la obra, estén o no especificados en el presente Pliego, serán de primera calidad y además de cumplir con las especificaciones correspondientes deberán encontrarse en perfectas condiciones de conservación, libre de deterioro, defectos, fallas, etc.

8.3. Calidad de los Materiales.

Estas especificaciones exigen la utilización de materiales de primera calidad. En todas las obras dichos materiales, serán empleados en forma tal de obtener estructuras bien construidas, terminadas conforme a las buenas reglas del arte y aceptable en conjunto y en todos sus detalles.

Todos los materiales que se empleen en la obra, deberán satisfacer estrictamente los requerimientos de las presentes especificaciones.

La inspección aprobará o rechazará dichos materiales según corresponda, de acuerdo con los resultados de los ensayos especificados en este Pliego, que se realicen sobre los mismos. Además tendrá amplias facilidades para inspeccionarlos o ensayarlos, en cualquier momento y lugar durante su preparación, almacenamiento y utilización. Si la fuente de provisión de un determinado material aprobado en un momento dado, dejara de suministrar material de calidad aprobada, o si este careciera de la uniformidad necesaria, en tal caso el contratista entregará material proveniente de otras fuentes de provisión, previa aprobación de los mismos.

Los materiales que habiendo sido aprobados se tornaran, por cualquier causa, inadecuados para el uso en obra, no serán utilizados.

En caso que para un determinado material no se hubiesen indicado las especificaciones que debe satisfacer, quedará sobreentendido que aquel cumplirá los requerimientos establecidos en las especificaciones de las Normas IRAM, ASTM (American Society for Testing and Materials) o AASHTO (American Association of State Highway and Transportation Official) en ese orden, que se hallaren en vigencia, y de no existir éstas para algún tema, se procederá según lo indique la inspección.

8.4. Manipuleo y almacenamiento de los materiales.

El transporte y manipuleo de los materiales se realizará siguiendo las instrucciones que al respecto haya emitido el fabricante, con equipo y mano de obra adecuada.

Los materiales se almacenarán de forma tal que se asegure la preservación de sus calidades y aptitudes para su uso. Se hará bajo techo sobre plataforma de madera y otras superficies duras y limpias, elevadas respecto al nivel del suelo.

Los lugares elegidos serán de fácil acceso y permitirán realizar a la inspección la observación y registro de los materiales sin dificultades y en forma rápida.

Los lugares de emplazamiento de los acopios deberán prepararse convenientemente, limpiándolos, extrayendo árboles, troncos, malezas y residuos. Presentarán una base firmemente compactada de perfil relativamente uniforme y con desagües adecuados.

Los acopios terminados deberán tener forma regular y relativamente achatada. El material se dispondrá en capas de material uniforme. No se permitirá el uso de agregados que se hallen mezclados con materiales extraños, y a tal efecto la capa de 0,10 m inferiores de los acopios no se utilizará. La descarga de materiales en los acopios se realizará sobre la base así preparada siendo luego acomodada con los equipos adecuados. No se permitirá la descarga de materiales fuera de la base antes descripta.

8.5. Pruebas, verificaciones y ensayo

El Contratista, a pedido de la inspección facilitará los medios necesarios para la toma de muestras de los materiales. Asimismo entregará, sin cargo alguno, muestras de todos los materiales a emplear en la obra en las cantidades que se especifiquen o le sean requeridas.

Los gastos de extracción, embalajes, envío y recepción de los mismos al lugar de ensayos serán por cuenta exclusiva del contratista.

Salvo indicación contraria, el procedimiento para la toma de muestras, cantidad de muestras, envase, envío y recepción se ajustará lo que disponen las Normas IRAM ó ASTM y, en su defecto, a lo establecido por la inspección para la realización de los ensayos.

Los materiales serán aceptados o rechazados en base a los resultados de aquellos ensayos realizados. Los materiales representados por las muestras no serán empleados hasta conocer el resultado de los ensayos y comprobar que aquellos cumplen lo establecido en las respectivas especificaciones.

VERONICA LINES ESTINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 21

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

La inspección podrá ordenar la realización o reiteración de ensayos sobre un elemento, equipo o parte de la instalación, en todos los casos en que juzgue necesario.

La inspección podrá rechazar todo trabajo, suministro o servicio que encuentre deficiente, no ajustado a las especificaciones, a los criterios de diseño o a la conveniencia para que resulte una adecuada unidad funcional.

Ninguna inspección libera al contratista de la responsabilidad sobre fallas, mal funcionamiento, falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales, o vicios ocultos o no observados

8.6. Cemento.

El cemento Portland que se emplee en la construcción de la obra será "Cemento Portland Artificial Normal", de marca aprobada y reconocida, que cumpla los requisitos de calidad contenidos en la Norma IRAM N° 1503. Si a juicio de la inspección fuese necesario utilizar cementos altamente resistentes a los sulfatos o a la reacción álcali-agregado regirá lo establecido por las Normas IRAM 1679 y 1671 respectivamente.

Durante su transporte y almacenamiento los cementos deberán ser protegidos adecuadamente de la humedad.

En el caso de utilizar cemento a granel, este deberá ser acopiado en silos adecuados que los protejan de la humedad y de la intemperie. Dichos silos deberán ser revisados y aprobados por la Inspección Técnica. Cuando se provea en bolsas y se almacene en obra, este se deberá depositar en galpones o recintos cerrados, convenientemente protegido de la humedad y de la intemperie. Las bolsas se colocarán sobre el piso de madera separado 0,20m como mínimo del suelo, y los bordes de las pilas deberán quedar separadas, 0,30m como mínimo de las paredes del galpón o recinto cerrado. Todo envase de cemento o partida que contenga material apelotonado, será rechazado y retirado de la obra de inmediato. Cuando a juicio exclusivo de la inspección no se justifique la construcción del galpón, por la reducida cantidad de cemento a almacenar, el contratista podrá utilizar lonas o plásticos impermeables para cubrir las pilas, debiéndose asentar estas sobre un piso similar al descripto anteriormente. Aunque la inspección exprese su aceptación al procedimiento empleado al almacenaje, ello no exime al contratista de la responsabilidad de cumplir con los requisitos de calidad del cemento en el momento de su empleo.

El cemento de distinto tipo, marca y/o partida se acopiará separadamente y por orden cronológico de llegada, y en forma tal que el acceso sea fácil para inspeccionar e identificar las distintas partidas acopiadas. Para su utilización se respetará el orden de ingreso de las partidas, el período de almacenamiento de cada partida no deberá exceder de 60 días.

Al momento de ingresar a la hormigonera, el cemento deberá encontrarse en perfecto estado pulverulento y tendrá una temperatura no mayor de 70 °C.

8.7. Arenas.

Se utilizará arena de río. Las partículas de la misma deberán ser limpias, duras, estables, libres de películas superficiales, raíces y restos vegetales, yeso, anhidrita, piritas o escorias. Tampoco deberá contener sustancias nocivas que puedan perjudicar al hormigón o a las armaduras.

Las arenas deberán presentar una curva granulométrica continua que se ajustarán a los siguientes límites:

Tamiz	% Pasa tamiz
9,50 mm	100
4,75 mm	95 – 100
2,36 mm	80 – 100
1,18 mm	50 – 85
600 $\square$ m	25 – 60
300 $\square$ m	10 – 30
150 $\square$ m	2 – 10

El contenido de sustancias perjudiciales de las arenas deberá ajustarse a lo establecido por las Normas IRAM 1512, 1534, 1540 y CIRSOC 252, en lo que respecta a partículas desmenuzables, material fino, materias carbonosas y orgánicas, sustancias reactivas, etc. La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por la arena, no deberá incrementar el contenido de cloruros y sulfatos del agua de mezclado más allá de lo establecido en el Apartado 6.5. del Reglamento CIRSOC (Tomo I).

Las arenas se almacenarán de manera tal que se evite la contaminación con sustancias extrañas. Para asegurar el cumplimiento de todo lo especificado anteriormente, los controles y/o ensayos se realizarán sobre muestras extraídas en el lugar de acopio en obra y previo a su ingreso a la hormigonera.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 22

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

8.8. Agregado Grueso.

El tamaño máximo nominal del agregado a utilizar no deberá ser mayor que la tercera parte del espesor mínimo de la estructura a construir, ni de la quinta parte de la menor dimensión lineal del elemento estructural, ni de las tres cuartas partes de la mínima separación libre entre dos barras de armaduras contiguas y/o del recubrimiento libre exigido por el Reglamento CIRSOC.

Los agregados gruesos deberán presentar una curva granulométrica continua comprendida dentro de los límites, que para cada tamaño nominal, se indican a continuación.

Tamaño nominal	53 a 4,75mm	37,5 a 4,75mm
Tamiz	% Pasa tamiz	% Pasa tamiz
63,00 mm	100	—
53,00 mm	95 – 100	100
37,50 mm	—	95 – 100
26,50 mm	35 – 70	—
19,00 mm	—	35 – 70
13,20 mm	10 – 30	—
9,50 mm	—	10 – 30
4,75 mm	0 – 5	0 – 5

Las partículas constituyentes deberán ser duras, limpias, resistentes, estables, libres de películas superficiales, raíces, restos vegetales, yeso, anhidrita, pirita o escoria. Además, no contendrán sustancias perjudiciales que puedan dañar al hormigón o a las armaduras.

La cantidad de sales solubles aportadas al hormigón por el agregado grueso, no deberá incrementar el contenido de cloruros y sulfatos del agua de mezclado más allá de lo establecido en el Apartado 6.5. del Reglamento CIRSOC (Tomo I). Cuando el agregado no cumpla lo establecido en este párrafo deberá someterse a un lavado y verificación posterior del contenido de sales solubles antes de su utilización.

El contenido de sustancias perjudiciales de los agregados gruesos deberá ajustarse a lo establecido por las Normas IRAM 1512, 1534, 1540 y CIRSOC 252, en lo que respecta a partículas desmenuzables, material fino, materias carbonosas y orgánicas, sustancias reactivas, etc.

Para asegurar el cumplimiento de todo lo especificado anteriormente, los controles y/o ensayos se realizarán sobre muestras extraídas en el lugar de acopio en obra y previo a su ingreso a la hormigonera.

8.9. Acero.

Las barras lisas de sección circular de acero corresponderán con las características especificadas en la norma IRAM – IAS – U500 – 502, tipo de acero AL – 220 (CIRSOC 201). Las barras conformadas de sección circular de acero corresponderán con las normas IRAM – IAS – U500 – 528, U500 – 571 y U500 – 06, tipos de acero ADN – 420, ADM – 420 y AM – 500 (CIRSOC 201).

8.10. Incorporadores de Aire, Aditivos y Aceleradores de fragüe.

La utilización de incorporadores de aire o aditivos químicos deberán ser autorizadas por la Inspección, previo ensayos de determinación de aptitud prescritos por la Norma IRAM 1663 que no se opongan a las disposiciones del Reglamento CIRSOC. No se admitirá el uso de aceleradores de fragües.

8.10. Agua para morteros y hormigones.

El agua a utilizar estará exenta de materias nocivas, como azúcares, sustancias húmicas aceites, grasas, o sustancias que pudieran producir efectos desfavorables sobre el hormigón o sobre las armaduras. Además, cumplirá las exigencias establecidas por la Norma IRAM 1601 con excepción de las modificaciones establecidas en el Reglamento CIRSOC 201 en apartado 6.5. en lo que hace a contenidos de cloruros y sulfatos: a) cloruros: máximo 1000 ppm; b) sulfatos: máximo 1300ppm.

El pH estará comprendido entre 5,5 y 8 (Norma de Ensayo VN-E.XI-67).

9. Hormigón de Cemento Portland para obras varias.

Tanto los materiales a utilizar, como para la ejecución de las estructuras de hormigón armado. Rige lo especificado por las Normas IRAM y el Reglamento CIRSOC 201 con sus Anexos.

9.1. Tipo de Hormigón.

Los hormigones a utilizar deberán ajustarse a lo establecido por el Reglamento CIRSOC para el grupo H-I y con clase de resistencia H – 25, una vez acopiados en obra los materiales para hormigones, el

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 23

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

contratista deberá presentar a la inspección, con la debida antelación, para su verificación y aprobación por parte de la misma, la dosificación o fórmula de obra que asegure las exigencias de la presente especificación, debiendo proceder a la realización de pastones de pruebas para las tomas de muestras destinadas a ejecutar probetas que serán sometidas a ensayos de resistencia a los 7 días.

Cada vez que se recepción en en obras nuevas partidas de materiales que pudieran incidir en la resistencia resultante de los hormigones, se deberán repetir lo especificado anteriormente.

La resistencia del hormigón se determinará mediante ensayos de probetas cilíndricas normales, de 15 cm de diámetro y 30 cm de altura, moldeadas y curadas de acuerdo con lo que establece la Norma IRAM 1524, para condiciones de temperatura y humedad constantes, y ensayadas a compresión hasta la rotura conforme a lo establecido por lo Norma IRAM 1546.

Las proporciones de materiales a utilizar en la elaboración de hormigones, deberán permitir: su adecuada colocación, compactación y terminación en estado fresco; envolver perfectamente las armaduras, asegurando su máxima protección contra la corrosión, como así también el mantenimiento de sus características físicas en el tiempo;

- a) obtener las resistencias mecánicas exigidas;
- b) resistir debidamente la acción destructiva del medio ambiente al que la estructura estará expuesta durante su período de vida útil.

9.3. Resistencia a la Compresión y Consistencia.

La resistencia característica obtenidas de probetas cilíndricas de hormigón, ensayadas a los veintiocho (28) días hasta la rotura, la resistencia media de cada serie de tres ensayos consecutivos deberá ser igual o superior a 300 Kg/cm².

A los efectos de la realización de los ensayos de resistencia de los hormigones amasados, se deberá realizar la preparación de tres (1) probetas cilíndricas cargadas al pie de hormigonera, cada 30 m³ elaborados, como máximo y, a juicio de la inspección o ante el cambio de partida de materiales, dicha frecuencia podrá incrementarse. Los asentamientos máximos de los hormigones, resultantes de la prueba del Cono de Abrahams, no serán superiores a los 8 cm, o lo que ordene la inspección.

9.4. Encofrados.

No se permitirá el desencofrado hasta que el hormigón haya adquirido una consistencia suficiente para soportar su propio peso o el de las cargas que pudiera recibir.

Con temperaturas ambientes superiores a los 5°C, el plazo mínimo para el mantenimiento de los encofrados es de siete (7) días, con una ampliación del 20% si se verifican temperaturas inferiores a la indicada, se podrá reducir el plazo de mantenimiento de los encofrados con orden expresa de la inspección.

9.5. Pasadores

Los pasadores a utilizar en las obras a ejecutar serán de acero tipo ADN – 420 y de las secciones establecidas por la D.N.V.-

Para juntas de contracción

Diámetro (mm) 16

Longitud (m) 0.40

Separación (m) 0.40

Para Juntas de expansión

Diámetro (mm) 16

Longitud (m) 0.50

Separación (m) 0.40

Unión longitudinal

Diámetro (mm) 8

Longitud (m) 0.50

Separación (mm) 0.70

10. Responsabilidades del contratista.

El contratista será el único responsable de cualquier daño, desperfecto, perjuicio directo o indirecto, que sea ocasionado a las personas o sus propiedades, a las obras mismas o a edificaciones e instalaciones próximas, derivado del empleo de sistemas de trabajo inadecuados y de falta de previsión de su parte.

11. Afectación a la infraestructura pública y/o privada.

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

Antes de la realización de trabajos que fueran a afectar las infraestructuras públicas y/o privadas existentes, el contratista deberá efectuar los correspondientes trámites de obtención de permisos y aprobaciones ante los Organismos competentes y quedará íntegramente sometida a las Reglamentaciones y Procedimientos vigentes para cada caso en particular. Será de exclusiva responsabilidad del contratista el mantenimiento en perfectas condiciones de las conducciones existentes bajo y sobre la superficie del terreno.

Para completar la información, es responsabilidad del Contratista solicitar ante las Reparticiones o empresas propietarias de las conducciones toda documentación que permita conocer las infraestructuras existentes, a los efectos de tomar las precauciones que en cada caso correspondan.

Toda rotura u otra afectación ya sea parcial o total (provoque o no la suspensión de la provisión del Servicio de que se trate) deberá ser subsanada de inmediato por el contratista, a su exclusiva costa, salvo que la misma (rotura) resulte inevitable ser realizada para la ejecución de la Obra y se encuentre cotizada dentro del ítem correspondiente.

Todas las infraestructuras existentes o calles, veredas, cordón cuneta, etc., que sean afectadas por la ejecución de las obras, deberán ser restituidas por el contratista a su estado previo a la ejecución de los trabajos, sin recibir pago alguno por ello, salvo que se encuentre incluido dentro del ítem correspondiente.

12. Limpieza de terreno y retiro de hechos existentes.

Consistirá en la liberación y preparación de las zonas en que se ejecutarán las obras en toda la longitud y anchos a afectar. Estos trabajos comprenden, retiro de postes de alumbrado, árboles, conductos, cámaras, veredas, retiro de tapas de bocas de registros, construcciones existentes dentro de las zonas de obra, desmalezamiento y retiro de suelos vegetales en zonas en que se fundarán terraplenes y remoción de todo otro tipo de elementos que interfiera a la obra.

La contratista queda obligada a realizar todos los trámites ante las entidades públicas y/o privadas para obtener todos los permisos y/o autorizaciones formales para la remoción y/o adecuación de todos los servicios y/o construcciones que se encuentren en la zona de obra.

Se comunicará por escrito a cada frentista sobre el tipo de trabajo y tiempo aproximado en que el sector tendrá restricciones para ingreso y egreso con movilizaciones a la zona de ejecución de las obras. Copias de las comunicaciones serán entregadas a la inspección quien será la encargada de hacer cumplir lo especificado.

El contratista será el único y total responsable por cualquier tipo de reclamo y/o demanda que realicen tanto las entidades públicas y/o privadas derivadas de la afectación de servicios y/o daños y perjuicios que pudiere causar a un tercero por imprevisiones en el desarrollo de las obras a su cargo.

El contratista presentará a la inspección en forma secuencial un plan y/o programa de zonas a liberar. Previa aprobación por escrito se procederá a la ejecución de los trabajos descriptos.

Todo el producto de la ejecución de estos trabajos tendrá el destino que ordene la inspección. Los materiales de valor económico residual y/o que pudieren reincorporarse a la obra queda explicitado que son de propiedad del Municipio de los materiales que serán reutilizados, como ser, marcos y tapas de hierro fundido de bocas de registros, columnas metálicas, de hormigón, o madera, etc., serán inventariados y acopiados en el lugar que indique la inspección.

Los trabajos descriptos no recibirán pago directo alguno estando su costo incluido en el resto de los ítems que integran el contrato.

13. Medios y sistemas de trabajo a emplear en la ejecución de las excavaciones.

No se impondrá a la contratista restricciones en lo que respecta a medios y sistemas de trabajo a emplear para ejecutar las excavaciones, pero ellas deberán ajustarse a las características del terreno en el lugar y a las demás circunstancias locales.

La inspección podrá exigir al contratista, cuando así lo estime conveniente, la justificación del empleo del sistema o medio de trabajo, a fin de tomar la intervención correspondiente sin que ello exima a la contratista de su responsabilidad.

Las obras se construirán, con las excavaciones en seco, debiendo el contratista adoptar las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes a ese fin por su exclusiva cuenta y riesgo.

Para eliminar aguas perjudiciales durante la ejecución de las obras, el contratista dispondrá de los equipos de bombeo necesarios y construirá los drenajes que estime conveniente. Si ello no bastara, se ejecutará la depresión de las napas mediante procedimientos adecuados.

El precio de todos estos trabajos, así como la provisión de materiales y planes que al mismo fin se precisaran, se consideran incluidos en los precios que se contratan para el ítem correspondiente.

14. Limpieza de alcantarillados, canales y zanjas.

VERONICA INFESTINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

Los alcantarillados existentes, zanjas y canalizaciones o aquellas que fije la inspección, aún cuando no estén señaladas expresamente en la documentación, serán limpiadas prolijamente por el contratista, y en un todo de acuerdo con las ordenes que en cada caso dicte la inspección.

Este trabajo consiste en la extracción de los embanques, malezas o desechos de cualquier naturaleza, depositados en toda la longitud y sección de escurrimiento de los alcantarillados, zanjas y/o canales que puedan producir daños al desarrollo de la obra y/o afecte al vecindario de la zona de obra.

El costo de estos trabajos se considera incluido en los diversos ítem del contrato, por cuyo motivo el contratista no recibirá pago directo alguno por este concepto.

15. Demolición de obras varias.

El contratista queda obligado a ejecutar la demolición de todas las obras existentes cuyas características y ubicación se indican en los cómputos métricos y planos correspondientes.

Al ejecutar las demoliciones, el contratista observará las preocupaciones necesarias con el objeto de evitar todo daño y deterioro innecesario en los materiales recuperables provenientes de tales operaciones, procediendo de acuerdo con las ordenes que imparta la inspección.

Dichos materiales quedan en propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, debiendo el contratista trasladarlos y depositarlos fuera de los límites de la obra, en un todo de acuerdo con lo que disponga al respecto la inspección.

El costo de estos trabajos, como asimismo el de los transportes a los sitios donde indique la inspección hasta una distancia máxima de 5Km, no recibirá pago directo alguno, estando el mismo comprendido dentro de los restantes ítem del contrato

16. Medidas de seguridad, vallado y balizamiento.

Se cumplirán en un todo las Ordenanzas Municipales vigentes con relación a los trabajos en la Vía Pública y la Ley Nacional de Seguridad e Higiene y sus decretos reglamentarios.

Vallado y balizamiento.

En caso de ser estrictamente necesario, se implementará la ubicación de los materiales en la vía pública de tal manera de no obstaculizar en ningún caso el normal desarrollo del tránsito vehicular y peatonal, debiendo ser, el material de construcción utilizado en el proceso, y/o la tierra extraída de excavaciones, vallado a través de un sistema de encajonamiento, con una altura no menor a 50 cm. En los casos en que las excavaciones deban permanecer abiertas por más de 24 hs además del sistema de encajonamiento, deberán ser rejilladas.

Se colocarán carteles de señalización y conos cada 3,00 o 4,00 m (en zonas de velocidad vehicular promedio de 40km/h), carteles de obra, indicadores y de prevención por intersección o por línea de sincronismo según lo evalúe necesario la inspección.

Durante la noche se señalizará mediante balizas de 12 v de c.c. y se reforzará con conos reflectivos para prever cualquier corte ocasional de energía eléctrica y asegurar un balizamiento de emergencia. El encendido de las balizas estará a cargo del contratista y será efectuado tan pronto como se requiera para obtener clara visibilidad del obstáculo, debiendo permanecer encendido hasta que la luz natural lo haga innecesario.

El contratista será único responsable por la falta de balizamiento y/o vallado adecuado y de cualquier perjuicio que pudiera causar por deficiencia en los mismos. Se conservará limpieza y orden en los lugares de trabajo en la vía pública.

17. Desvíos de tránsito y señalización.

Es responsabilidad del Contratista mantener la seguridad y la normal circulación de vehículos en la zona de obra, para lo cual deberá presentar a la Inspección para su aprobación, con la debida antelación, un programa de desvíos que se produzcan como consecuencia de los trabajos a ejecutar. A efectos de cumplimentar lo establecido el Contratista deberá adoptar la señalización de obra necesaria para implementar los desvíos con las características siguientes:

Señales Viales Verticales:

a) Forma: Señales de prevención, reglamentación e información, mantienen la forma establecida para señalización común.

b) Colores: Señales de prevención: Se adoptan símbolos negros, fondo naranja.

Señales de reglamentación: se adopta la generalizada.

Señales de información: exclusivamente de desvíos se utilizarán símbolos negros y fondo naranja.

c) Dimensiones: serán las normalizadas.

VERONICA ANES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

d) Materiales: Deben ser reflectivos y con iluminación conveniente.

Otros Elementos:

a) Vallas: Portátiles o fijas se emplearan para controlar el tránsito indicando lugares o carriles cerrados parcial o totalmente.

b) Conos : De color naranja retroiluminados, encauzaran el tránsito antes y después de obstrucciones provocados por maquinarias. Podrán ser colocadas sobre la superficie de la calzada o estar adheridas a ella.

c) Tambores: empleados para canalizar y encauzar el tránsito en las aproximaciones a obstáculos importantes donde permanecerán por lapsos extensos; pueden usarse aisladamente o en conjunto. El emplazamiento de tambores deberá anunciarse con señales de prevención.

El Contratista deberá colocar carteles indicadores de desvíos del tránsito pesado de acuerdo a las características que figuran en planos y los lugares que establezca la Inspección.

El Contratista deberá adoptar las precauciones y ejecutar todos los trabajos concurrentes al perfecto funcionamiento de los desvíos por su exclusiva cuenta, no recibiendo pago directo algunos dichos trabajos.

18. Limpieza final de las obras.

Una vez terminados los trabajos y antes de la recepción provisional, el contratista está obligado a retirar de la calzada, banquetas y zonas adyacentes dentro del ancho total del camino o calle, todos los sobrantes y desechos de materiales, cualquiera sea su especie, como asimismo a ejecutar el desarme y retiro de todas las construcciones provisionales utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el acta de recepción provisional mientras en las obras terminadas, a su juicio, no se ha dado debido cumplimiento a la presente disposición.

19. Planilla de precipitación pluvial media mensual.

Esta será la planilla de precipitaciones media anual a considerarse en el Pliego de Condiciones.

Mes	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Intensidad (mm)	108	117	128	117	79	46	48	39	51	125	130	122

FUENTE: Departamento de Apoyo, Planeamiento y Control de Gestión Dirección Provincial de Vialidad.

20. Normas de ensayos.

Índice numérico de normas de ensayo.

- VN - E 1 : Tamizado de suelos por vía húmeda.
- VN - E 2 : Límite líquido.
- VN - E 3 : Límite plástico - Índice de plasticidad.
- VN - E 4 : Clasificación de suelos.
- VN - E 5 : Compactación de suelos.
- VN - E 6 : Determinación del valor soporte e hinchamiento de suelo.
- VN - E 7 : Análisis mecánico de materiales granulados.
- VN - E 8 : Control de compactación por el método de la arena.
- VN - E 9 : Ensayo de estabilidad y fluencia por el método "Marshall".
- VN - E10 : Equivalente de arena.
- VN - E11 : Determinación de la concentración crítica de rellenos minerales.
- VN - E12 : Determinación del peso unitario de probetas asfálticas compactadas.
- VN - E13 : P.E.A. y absorción de agregados pétreos gruesos.
- VN - E14 : P.E.A. y absorción de agregados pétreos finos.
- VN - E15 : P.E.A. de rellenos minerales.
- VN - E16 : Determinación del factor de cubicidad.
- VN - E17 : Determinación del contenido de asfalto de mezclas en caliente por el método de ASSHTO.
- VN - E18 : Sales solubles, sulfatos en suelos, estabilizados granulares.
- VN - E19 : Compactación de mezclas de suelo - cemento y suelo - cal.

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 27

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

- VN - E20 : Determinación del dosaje para ensayar mezclas de suelo-cemento.
- VN - E21 : Ensayo de durabilidad por humedecimiento de secado de mezcla suelo - cemento.
- VN - E22 : Ensayo de durabilidad por congelamiento y deshielo por mezcla de suelo - cemento.
- VN - E23 : Porcentaje de vacíos del agregado grueso para hormigones.
- VN - E24 : Densidad y humedad de equilibrio.
- VN - E25 : Peso específico aparente de suelos finos.
- VN - E26 : Determinación del contenido de humedad de agregados pétreos.
- VN - E27 : Determinación del P.E. efectivo y absorción de asfalto de agregado pétreo para mezclas bituminosas en caliente.
- VN - E29 : Verificación uniformidad riego distribuidores material bituminoso.
- VN - E30 : Estabilidad y fluencia Marshall de mezcla con más de 10% de agregado mayor de 25,4 mm.
- VN - E31 : Control de hormigones elaborados en obra.
- VN - E32 : Pérdida de estabilidad Marshall por el efecto del agua.
- VN - E33 : Ensayo de compresión de probetas compactadas de suelo - cal y suelo - cemento.
- VN - E34 : Homogeneidad de mezclas de suelo - cal y suelo - cemento.
- VN - E35 : Residuo sólido y P.H. del agua para hormigones y suelo - cemento.
- VN - E36 : Porcentaje de terrones en agregados naturales.
- VN - E37 : Humedad superficial de agregados pétreos.
- VN - E38 : Determinación de lajas en agregados.
- VN - E39 : Análisis mecánicos del relleno mineral.
- VN - E40 : Análisis químico del relleno mineral.
- VN - E41 : Determinación de solventes volátiles en mezclas asfálticas.
- VN - E42 : Acero moldeado.
- VN - E43 : Fundición.
- VN - E44 : Métodos de ensayos físicos para pinturas.
- VN - E45 : Alquitrán.
- VN - E46 : Pinturas preparadas.
- VN - E47 : Pinturas en polvo.
- VN - E48 : Pinturas en pasta.
- VN - E49 : Barnices.
- VN - E50 : Pinturas sintéticas.
- VN - E51 : Material termoplástico para la demarcación de pavimentos.
- VN - E52 : Rellenos premoldeados comprensibles.
- VN - E53 : Rellenos premoldeado de neopreno.
- VN - E54 : Relleno de espuma de plástico impregnado.
- VN - E55 : Mejorador de adherencia.
- VN - E56 : Soldaduras.
- VN - E57 : Ladrillos.
- VN - E58 : Lonas impermeables.
- VN - E59 : Análisis mecánicos.
- VN - E60 : Determinación de la permeabilidad de suelos.
- VN - E61 : Ensayo de consolidación de suelos.
- VN - E62 : Ensayo de compresión triaxial.
- VN - E63 : Extracción de muestras de suelos por medio del tubo de pared delgada.
- VN - E64 : Extracción de mezclas asfálticas.
- VN - E65 : Ensayo de Radio de Curvatura.
- VN - E66 : Análisis del tipo y calidad de la roca de los agregados gruesos.
- VN - E68 : Determinación del polvo adherido.
- VN - E69 : Determinación del contenido de asfalto en mezclas en caliente por el método de centrífuga.
- VN - E70 : Preparación de muestras disturbadas secas para ensayo.

El Contratista deberá adquirir, en la Dirección Nacional de Vialidad, las últimas versiones de los folletos que establecen estas Normas para la ejecución de los referidos ensayos.

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

• **RIEGO DE LIGA:**

Descripción.

El ítem riego de liga consiste en la aplicación de una capa de material bituminoso sobre la superficie del pavimento existente, antes de la ejecución del revestimiento bituminoso, buscando conseguir la adherencia entre revestimiento y la capa subyacente. El riego de liga se efectuará de modo de obtener un residuo asfáltico de 0,2 a 0,5 litros por metro cuadrado de aplicación, de acuerdo a las condiciones de la superficie a cubrir.

Material.

El material bituminoso a colocar será emulsión asfáltica de rotura rápida (catiónica), que deberá satisfacer los requerimientos especificados en la NORMA IRAM 6691. Se podrá utilizar asfaltos diluidos de endurecimiento rápido, los que estarán libres de agua y cumplirán los requerimientos de la NORMA IRAM 6608.

Equipos.

Todo equipamiento antes del inicio de la ejecución de la obra, deberá ser examinado por la Inspección, debiendo ajustarse a estas especificaciones:

a) Compresor para soplado mecánica de aire comprimido:

El soplador metálico deberá ser montado sobre llantas con neumáticos y ser de construcción tal que limpie sin dañar la superficie y pueda soplar el polvo desde el centro de la calzada hacia los lados.

b) Distribución del material bituminoso:

b.1.) Requisitos:

Deberá contar con un equipo calentador del material bituminoso que tendrá capacidad adecuada como para calentar el mismo en forma apropiada por medio de circulación de vapor de agua o aceite caliente a través de serpentinas en un tanque.

Los distribuidores a presión usados para aplicar el material bituminoso, deben estar montados en camiones en buen estado, equipados con llantas neumáticas diseñadas de tal manera que no dejen huellas o dañen de cualquier otra manera la superficie del camino.

Los resortes del camión deberán ser lo suficientemente fuertes como para que no haya cambio mayor que 6,5 cm. en la altura del conducto de riego a medida que el contenido del tanque se vaya aplicando.

Los tanques distribuidores deberán ser equipados con bocas de entrada de hombres removible, tubo rebosadero de ventilación de 2 pulgadas y cribas adecuadas en la salida para las bombas, a los efectos de evitar el pasaje de cualquier material que pueda dañar la bomba.

Indicadores de nivel de escala graduada deberán ser colocados en el centro de la parte superior trasera de los tanques para indicar a los operadores su contenido a varias alturas y los manómetros ubicados a la salida de la bomba para mostrar la presión a la cual el material bituminoso es aplicado.

Un termómetro preciso, el de mercurio, con una faja cubriendo las temperaturas de aplicación especificadas del material, deberá existir montado en la parte central a media altura del tanque, aproximadamente, con su barra penetrando en el material bituminoso de tal manera que no entre en contacto con el tubo calentador.

Los sistemas de calentamiento de los distribuidores deberán consistir en tubo de calentamiento por radiación con sección suficiente para asegurar la circulación rápida de gases calientes desde los quemadores. Los quemadores deberán ser del tipo generador de soplete y sin humo.

Los tanques de presión para los quemadores deberán estar provistos de manómetros y ser de capacidad tal que asegure la operación eficiente de los sistemas de calentamiento.

Los camiones deberán ser capaces de mantener uniforme la velocidad de propulsión que fuese requerida, a partir de 3,5 km/hora. Ellos deberán estar provistos de un tacómetro tendrá un diámetro mínimo de 13,5 cm., y su calibración y estabilidad de la aguja deberá permitir la determinación de la velocidad dentro del

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



DR. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 29

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

límite de 3 metros/minuto aproximadamente. Las escalas deben estar localizadas de tal manera que puedan ser fácilmente leídas por el operador que controla la velocidad del distribuidor.

Reglas de cálculo, gráficos o planillas adecuadas, deberán ser provistas indicando las velocidades del camión necesarias para obtener los resultados requeridos.

El distribuidor deberá estar equipado con un tacómetro instalado en el eje de la bomba o con un manómetro colocado en el sistema del distribuidor, por el cual el operador pueda regular el caudal del asfalto.

La bomba deberá ser del tipo rotativo, accionada por un motor propio, independientemente de la propulsión del camión, tener capacidad mínima de 945 litros por minuto y ser capaz de aplicar, uniforme y constantemente, desde 0,2 a 0,5 litros por metro cuadrado sobre el ancho requerido, a una presión de 30 a 75 libras por pulgada cuadrada (2,1 a 5,25 kg/cm²).

Los conductos o barras de riego deben ser construidos de manera que se pueda variar su longitud en incrementos de 30 centímetros ó menos, para longitudes de hasta 6 metros; deben también permitir el ajuste hidráulico vertical de las boquillas, hasta la altura deseada sobre la superficie del camino y de conformidad del bombeo del mismo; deben permitir movimientos laterales del conjunto del conducto durante la operación, con mando hidráulico.

Los conductos deberán ser del tipo de circulación total y tener boquillas del tipo que garanticen la uniformidad de distribución del material bituminoso en las cantidades especificadas y la imposibilidad de obstrucción de las boquillas durante las operaciones intermitentes, sin gotear.

El sistema de la válvula de apertura y cierre de la distribución deberá ser del tipo que permita alcanzar o cerrar completamente el régimen total de aplicación dentro de una longitud del recorrido del distribuidor no mayor de 30 centímetros.

El distribuidor como un conjunto, debe ser de construcción tal, calibrado y operado de tal manera que:

- La presión hidráulica del conducto durante el riego, no varíe más que $\pm 5\%$ de cualquier presión predeterminada.

- La distribución longitudinal y transversal en cualquier tramo, no varíe más que el 10% por exceso o por defecto, con relación a los promedios para la longitud y el ancho totales regados respectivamente.

- La distribución por metro cuadrado no varíe más que el $\pm 7,5\%$ en relación a los promedios dentro de una gama de cantidades de distribución desde el 0,5 litros a 5 litros por metros cuadrados.

b.2) Calibración y verificación de los distribuidores:

Todos los distribuidores deberán ser calibrados y verificados ante la Inspección, previamente a su uso en la obra.

El contratista proveerá a su propio costo, todo el equipo, instalaciones, materiales y asistencia necesarias para realizar la calibración. Las calibraciones tendrán validez por un período variable de 3 a 12 meses, dependiendo de las condiciones de cada caso y tendrán que ser rehechas cuando se noten defectos en el distribuidor o cuando ocurran modificaciones o daños en las piezas del mismo.

A las operaciones de calibración, se anticiparán las de limpieza del tanque y tabulaciones del flujo del asfalto.

Ejecución.

La Inspección aprobará la sección a cubrir mediante el riego de liga, así como la cantidad y la temperatura de aplicación del material bituminoso, las cuales deberán establecerse dentro de los límites especificados.

El trabajo se efectuará tomando las precauciones de rigor, especialmente en lo referente a temperaturas de aplicación, uniformidad en los riegos y colocación de capas en la iniciación y finalización de los mismos, cubriendo todo el ancho de aplicación en una longitud tal que impida la superposición de material.

Para obtener una correcta alineación, se tenderá un cordón de tierra o una delgada sogá, o se adoptará cualquier otro procedimiento que sea aprobado por la inspección. En los lugares donde comience y termine cada riego, deberá cubrirse, mediante chapas u hojas de papel, todo el ancho de la superficie a regar, de modo que la aplicación del material bituminoso inicie y finalice cuando la velocidad del distribuidor sea la necesaria para obtener el riego unitario previsto.

El contratista deberá recubrir con lonas, papel, chapas, etc., toda parte de la obra que pueda ser perjudicada por el material bituminoso durante su aplicación y será responsable de todo daño que causen sus operarios. Los trabajos de reparación, limpieza y repintado necesarios serán por cuenta del contratista.

Se exigirá la utilización de camión regador para lograr uniformidad en el riego, pero se permitirá utilizar manguera en los espacios reducidos, como por ejemplo en esquinas, en las bocacalles.

No se permitirá la iniciación de ningún riego sin verificar antes la uniformidad como se establece en la norma de Ensayo VN-628-68 "Control de uniformidad de riego de materiales bituminosos" y el buen funcionamiento de los rícos de la barra de distribución, tampoco se permitirá que se agote completamente

VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Subdirectora de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 30

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA

Licitación Privada N° 01-2019

el tanque del distribuidor al final del riego, para evitar irregularidades en el volumen distribuido por unidad de su superficie.

Se cuidará que la superficie regada permanezca en buenas condiciones hasta el momento de ejecutar la capa de mezcla, impidiéndose a tal fin la circulación de vehículos sobre aquellas. Todas las áreas en contacto con la mezcla bituminosa, tales como cordones, deberán pintarse con el material bituminoso para riego de liga.

Método constructivo:

Antes de la ejecución del riego de liga, se procederá a barrer la superficie a regar con el objeto de eliminar el polvo y el material suelto.

La temperatura de aplicación del material bituminoso debe estar comprendida entre 35°C y 55°C.

La Inspección controlará la temperatura en función a la relación temperatura- viscosidad, debiendo escogerse la temperatura que proporcione la mejor viscosidad para el riego.

La cantidad especificada debe ser aplicada lo más uniformemente posible.

Una vez ejecutado el riego de liga, en un mismo turno de trabajo, la pista será cerrada al tránsito automotor.

A fin de evitar la superposición al comienzo y al final del riego, se tomarán las precauciones necesarias.

El riego de liga no deberá ejecutarse con mucha o con poca anticipación a la aplicación de la mezcla bituminosa. Se deberá posibilitar al material bituminoso desarrollar sus propiedades de liga antes de cualquier operación de construcción posterior. La Inspección determinará la duración de este período antes de la aplicación de la mezcla bituminosa.

Controles.

1. Controles de calidad.

Consistirán en:

- Un ensayo de viscosidad Saybolt- Furol para todo cargamento que llegue a la obra.
- Un ensayo de residuo asfáltico.
- Un ensayo de penetración sobre el residuo.

2. Control de temperatura.

La temperatura de aplicación debe ser la fijada dentro de la faja de temperatura establecida.

3. Control de cantidad.

Si no fuera posible controlar la cantidad aplicada por el pasaje del camión distribuidor antes y después del riego, dicha cantidad se determinará mediante una regla graduada que pueda dar directamente por diferencia de altura del material bituminoso en el tanque del distribuidor de asfalto, antes y después del riego, la cantidad del material consumido.

4. Control de la uniformidad de aplicación.

La uniformidad depende del equipamiento empleado en la distribución.

Antes de comenzar el riego de liga deberá realizarse una descarga de 15 a 30 segundos, para que se pueda controlar la uniformidad de distribución.

Esta descarga debe realizarse fuera de pista, o en la propia pista si el camión distribuidor estuviese dotado de una canaleta colocada por debajo de la barra de distribución, para recoger el material de liga bituminoso.

Medición y forma de pago.

Las tareas del presente ítem ejecutadas en un todo de acuerdo a las presentes especificaciones, se computarán por superficie en metros cuadrados (m²) de riego, provisto, colocado y aprobado.

La cantidad ejecutada y aprobada por la Inspección, medida en la forma especificada, se pagará al precio unitario de contrato para el ítem: "RIEGO DE LIGA". Este precio será compensación total por los trabajos, incluyendo mano de obra, equipos, materiales y todo otro gasto que demande la terminación total de las tareas.

• CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO:

Una vez aplicado el riego, se deberá colocar la nueva capa asfáltica en el menor tiempo posible. La aplicación del riego de ligante asfáltico deberá estar coordinada con la puesta en obra de la capa superpuesta a él, de manera que el ligante no haya perdido su efectividad como elemento de unión.

VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Pag. 31

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

Cuando la Supervisión lo estime necesario, se aplicará un nuevo riego de liga, cuyo costo será asumido por la Contratista, si la pérdida de efectividad del riego anterior es imputable a éste.

1. Control del tránsito

No se permitirá el tránsito público sobre la superficie con riego aplicado. La Contratista deberá instalar, a su costa, todos los elementos de señalización preventiva en la zona de los trabajos, los cuales deberán garantizar la seguridad del tránsito público y de los equipos de construcción durante las veinticuatro (24) horas del día.

2. Limitaciones en la ejecución

Por ningún motivo se permitirá la aplicación del riego de ligante asfáltico cuando la temperatura ambiente a la sombra y la de la superficie sean inferiores a cinco grados Celsius (5 C°) o haya lluvia o fundado temor de que ella ocurra. Los trabajos se deberán realizar en condiciones de luz solar. Sin embargo, cuando se requiera terminar el proyecto en un tiempo especificado por la Supervisión o se deban evitar horas pico de tránsito público, se podrá autorizar el trabajo en horas de oscuridad, siempre y cuando la Contratista garantice el suministro y operación de un equipo de iluminación artificial que resulte satisfactorio para aquél. Si la Contratista no ofrece esta garantía, no se le permitirá el trabajo nocturno y deberá poner a disposición de la obra el equipo y el personal adicionales para completar el trabajo en el tiempo especificado, operando únicamente durante las horas de luz solar.

3. Manejo ambiental

Al respecto, rige todo lo que resulte aplicable de la especificación particular prevista en el presente pliego.

4. REPARACIONES

Todos los defectos que se presenten durante la ejecución de los trabajos, tales como juntas irregulares o defectos en la aplicación del ligante, irregularidades del alineamiento, etc., así como los que se deriven de un incorrecto control del tránsito recién terminados los trabajos, deberán ser corregidos por la Contratista, de acuerdo con las instrucciones de la supervisión, sin costo alguno para el Comitante.

5. CONDICIONES PARA LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

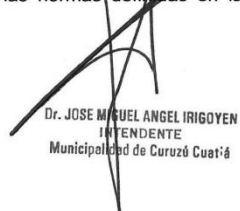
Controles

Durante la ejecución de los trabajos, la Supervisión adelantará los siguientes controles:

- Verificar el estado y funcionamiento de todo el equipo empleado por la Contratista.
- Verificar la limpieza de la superficie de la capa asfáltica antigua y la correcta reparación de las grietas existentes, de acuerdo a lo definido en la ejecución de los trabajos de esta especificación.
- Vigilar la correcta dosificación de la cantidad de ligante asfáltico según lo establecido en los documentos del proyecto.
- Verificar la correcta colocación del geotextil, los tratamientos de las arrugas y los traslapes entre los rollos de geotextil, de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.4.4 de esta especificación.
- Verificar la calidad de la nueva capa asfáltica y sus cotas y dimensiones, según lo especificado en los documentos del proyecto.
- Supervisar la correcta aplicación del procedimiento constructivo aceptado.
- Comprobar que los materiales a utilizar cumplan con los requisitos de calidad exigidos por la presente especificación.
- Vigilar las condiciones climáticas durante los procesos de aplicación del ligante asfáltico y la colocación de la capa asfáltica nueva.
- Efectuar los ensayos de control sobre el ligante asfáltico. Los ensayos de control relacionados con el geotextil, se deberán realizar de conformidad con lo establecido en las normas definidas en la tabla siguiente:


VERÓNICA ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

Ensayo		Norma
Ensayos para determinar las características físicas y mecánicas		
A	"Método estándar para determinar la masa por unidad de área en Geotextiles"	ASTM D5261
B	"Método estándar para medir el espesor nominal de Geotextiles y Geomembranas"	IRAM 78002
C	"Método estándar para determinar la carga de rotura y elongación de Geotextiles" (GRAB BREAKING TEST)	ASTM D5199
D	"Método estándar para determinar el comportamiento resistente de Geomembranas a través del método de tracción de la banda ancha"	IRAM 78004
E	"Método estándar para evaluar la resistencia al desgarro trapezoidal en Geotextiles" (TRAPEZOIDAL TEAR TEST)	ASTM D4632
F	"Método estándar para determinar la abertura aparente de poros en Geotextiles"	ASTM D4885
G	"Método estándar para evaluar el índice de resistencia a la penetración estática de Geotextiles, Geomembranas y productos relacionados"	ASTM D4533
H	"Ensayo de perforación dinámica" (ensayo por caída de un cono)	ASTM D4751
Ensayos para determinar las características hidráulicas y geotécnicas		
I	"Método estándar para evaluar la permeabilidad al agua de Geotextiles"	ASTM D4716
J	"Método estándar para determinar permeabilidad (en corriente plana) de Geotextiles y productos relacionados"	IRAM 78011
K	"Determinación de las características de permeabilidad al agua normal al plano, sin carga"	IRAM 78010
Ensayos para determinar las características de durabilidad		
L	"Método estándar para evaluar el deterioro de Geotextiles expuestos a la luz ultravioleta y agua (Aparato tipo arco de Xenón)"	IRAM 78007
		ASTM D4355

- Verificar que cada rollo de geotextil tenga en forma clara la información del fabricante, el número del lote de fábrica y la referencia del producto, así como la composición química del mismo.
- Comprobar que durante el transporte y el almacenamiento, los geotextiles tengan los empaques que los protejan de la acción de los rayos ultravioleta, agua, barro, polvo y otros materiales que puedan afectar sus propiedades.

- Medir, para efectos de pago, las cantidades de obra ejecutadas a satisfacción.

6. MÉTODO CONSTRUCTIVO.

Descripción y Perfeccionamiento de la Superficie a construir.

La carpeta de rodamiento del pavimento de hormigón existente se ejecutará en una capa con mezcla del tipo concreto asfáltico. Será ejecutada en caliente e incluirá la utilización del agregado mineral, de relleno (filler) y material bituminoso. La distribución y compactación de la mezcla se hará en caliente.

La carpeta de rodamiento en concreto asfáltico deberá presentar después de la compactación, un espesor 5 cm y en general la pendiente transversal será la que resulte de las indicaciones de la Inspección.

Se ejecutarán todos los trabajos que sean necesarios para perfeccionar la superficie a recubrir.

La carpeta asfáltica se prolongará hasta los cordones o cordones - cuneta, ejecutándose un biselado en los últimos 3 cm (tres centímetros) junto a los mismos.

Inmediatamente antes de aplicar el riego de liga, la superficie a recubrir deberá hallarse completamente seca, limpia y desprovisto de material flojo o suelto; esos materiales se eliminarán mediante barrido y soplado.

Temperatura ambiente.

No se permitirá realizar riegos asfálticos cuando la temperatura sea inferior a 15 (quince) grados centígrados.

La ejecución y distribución de mezclas se suspenderá cuando la temperatura ambiente sea menor a 8 (ocho) grados centígrados.

La preparación de mezcla se suspenderá cuando la temperatura descienda a menos de 10 (diez) grados centígrados.

Se permitirán esos trabajos en presencia de una temperatura 3°C (tres) grados centígrados menor que esos límites, siempre que se hallen en ascenso. Las temperaturas a las que se hace referencia son las del aire y a la sombra.

Aplicación de materiales bituminosos, riegos de liga previos a la colocación de mezclas.

Antes de iniciar la aplicación del material bituminoso, la Inspección aprobará la zona a cubrir. El Contratista tomará las medidas necesarias para garantizar la uniformidad y la perfecta alineación de los riegos y evitar superposiciones, de acuerdo a lo descrito en el ítem "Riego de Liga".

Preparación de las mezclas bituminosas.

VERÓNICA INÉS SPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYÉ
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

Las mezclas se prepararán en plantas fijas y se calentará el material asfáltico de manera que toda la maza contenida en el tanque alimentador alcance la misma temperatura que deberá mantenerse dentro de una variación máxima de 10 (diez) grados centígrados en más o en menos. La Inspección deberá poder verificar esa temperatura en cualquier momento.

Distribución de mezclas bituminosas.

Las mezclas preparadas deberán distribuirse a la temperatura que indique la Inspección y que sugiera el ensayo de viscosidad del cemento asfáltico utilizado. No se permitirá distribuir mezclas durante las lluvias, ni sobre superficies húmedas.

La distribución de la mezcla se efectuará en capas de espesor individual no superior a 5 cm (cinco centímetros) compactados para la carpeta y deberá cumplir las condiciones de lisura y conformación especificadas.

Para efectuar la distribución se volcará la mezcla dentro de la tolva del dispositivo terminador a fin de ser posteriormente desparramada en el espesor suelto necesario para obtener el espesor compactado que sea especificado.

Tanto las juntas longitudinales como transversales se producen durante la progresión del trabajo y al término de la jornada deberán tratarse cortando los bordes respectivos en forma vertical.

En intersecciones, empalmes, secciones irregulares de calzada, etc., donde no pueda trabajarse con métodos mecánicos se podrán llevar a cabo las tareas empleando métodos manuales. La distribución previa se hará con palas calientes y el desparrame se hará utilizando rastrillos también calientes.

Para formar las juntas efectuando el corte vertical de los bordes, se pintarán los mismos en toda su altura con riego de liga. al empalmar carpetas antiguas con la nueva construcción, se elevará la temperatura de aquellas con pisones de hierro previamente calentados.

En los lugares donde no sea practicable la distribución a máquina se podrá extender la mezcla mediante el uso de rastrillos y con mucha prolijidad.

Compactación de las mezclas.

Inmediatamente después de la distribución del concreto asfáltico para carpeta de rodamiento, debe comenzarse el rodillado. Como norma general la temperatura del inicio del rodillado será la más elevada a la que la mezcla bituminosa pueda soportar la compactación, temperatura ésta, fijada experimentalmente para cada caso.

El rodillado inicial del concreto asfáltico será con rodillo de neumático de presión variable, actuando con baja presión, la cual será aumentada gradualmente a medida que la mezcla vaya ganando condiciones de soporte.

Podrá emplearse rodillo metálico liso o tipo "tándem" como unidad de acabado final.

La compactación deberá iniciarse en el punto más bajo del perfil, progresando hacia el punto más alto y de manera que cada pasada de rodillo sea recubierta por la pasada siguiente, por lo menos hasta la mitad del ancho rodillado.

En cualquier caso, la operación de rodillado continuará hasta el momento en que sea alcanzada la densidad especificada.

Durante el rodillado no se permitirán cambios de dirección o inversiones bruscas de marcha, ni de estacionamiento de los equipos sobre la capa recién rodillada. La ruedas del rodillo deberán ser humedecidas adecuadamente, de modo de evitar la adherencia de la mezcla. Se considerará terminada la compactación cuando se obtenga un porcentaje de densidad no inferior al 98% (noventa y ocho por ciento) de la densidad máxima del ensayo Marshall de 50 (cincuenta) golpes por cara.

Librado al tránsito de la carpeta.

Terminadas las operaciones constructivas de la carpeta, podrá liberarse el pavimento al tránsito.

PLANO CONFORME A OBRA EJECUTADA.

Con la presentación de cada certificación, se deberá adjuntar los Planos Conforme a obras ejecutadas, y 1 (una) copia de los archivos digitales en soporte óptico tipo CD, en los que se indicarán los siguientes datos:

- a) Planialtimetría General: contendrá detalles de índole similar a los de la Planialtimetría general del proyecto.
- b) Planimetría de Detalle: se volcarán todos los hechos y redes de infraestructuras existentes indicados sus progresivas y distancias al eje de la calzada.
- c) Perfil Longitudinal: deberán figurar las progresivas; cotas de terreno natural, de rasante, de cunetas izquierda y derecha; pendientes, quiebres de pendientes; parámetros y progresivas de comienzo y fin de curvas verticales; ubicación, tipo, cotas, pendiente, oblicuidad, fundaciones, dimensiones, etc., cotas de infraestructura nueva y existente.

VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

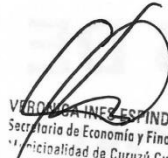
d) Perfiles transversales tipo de obra: en éstos perfiles se indicara el ancho de calzada, las pendientes transversales, dimensiones y características de las capas de la estructura.

Para cada diseño diferente se dibujara un perfil transversal con indicación de las progresivas en que ha sido construida.

f) Detalle de iluminación: ubicación de columnas, descripción de circuitos y detalles de tableros.

e) La Inspección podrá ordenar otros contenidos de los planos.

Una vez finalizada la obra deberá presentar los juegos de PLANOS CONFORME A OBRA correspondiente al total de la obra, los que se deberán confeccionar y entregar para su aprobación con anterioridad a la emisión del Certificado Final de obra. Todos los gastos correspondientes a la preparación de los planos originales y de los juegos de copias respectivos, estarán a cargo del contratista, quien deberá incluirlos en los gastos generales de la obra.


VERONICA INEZ ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

FORMULARIOS DE PRESENTACIÓN


VERÓNICA J. ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN
DE LA OFERTA

Curuzú Cuatía, de de 2019

*** PROPUESTA ***

PRESUPUESTO OFICIAL:

El Presupuesto Oficial de la presente obra asciende a la suma de **\$ 20.900.000 (SON PESOS veinte millones novecientos mil).**-

PROPUESTA

La presente PROPUESTA asciende a la suma de: PESOS
(\$.....), al mes de de 2.019.
Asimismo, por la presente se solicita hacer uso de un ANTICIPO FINANCIERO del%
(..... por ciento) (máximo 30%), según el ART. 25
PAGOS.-

Curuzú Cuatía, de de 2019.-

SEÑOR INTENDENTE DE LA CIUDAD DE CURUZU CUATIA:

.... que suscribe/n, que ha/n dado cumplimiento a lo establecido en la Ley de Obras Públicas de la Provincia N° 3079/72 y su Decreto Reglamentario, ha/n examinado el terreno, los planos, Cómputos Métricos y Pliegos de Condiciones y Especificaciones relativas a la obra indicada en el título, y se compromete/n a realizarlas en un todo de acuerdo con los mencionados documentos que declara/n conocer en todas sus partes, ofreciendo ejecutar las obras correspondientes, a los precios unitarios que se consigna/n a continuación.-

.....
DIRECTOR TÉCNICO
POR EL OFERENTE


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía

.....
REPRESENTANTE LEGAL
DEL OFERENTE




JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

Obra: Sellado de Fisuras y Repavimentación de calles: Berón de Astrada y Castillo.

Secciones comprendidas entre:

> **Calle Berón de Astrada:** entre General Ramírez y Rafael Perazzo.-

> **Calle Castillo:** entre Comandante Andresito y General Ramírez.-

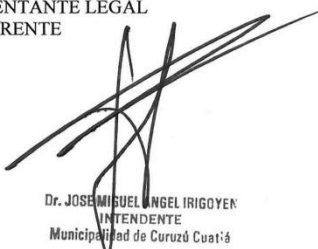
FORMULARIO DE PRESUPUESTO DE OFERTA

N°	Indicación	Unid.	Cant.	Precio	Importe de las Obras	
Item	de las Obras			Unit.	Parcial	Total
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
Presupuesto Total Ofertado						

.....
 DIRECTOR TÉCNICO
 POR EL OFERENTE


 VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

.....
 REPRESENTANTE LEGAL
 DEL OFERENTE


 Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

MODELO DE FORMULARIO DE EQUIPOS

Obra: Sellado de Fisuras y Repavimentación de calles: Berón de Astrada y Castillo.

Secciones comprendidas entre:

> Calle Berón de Astrada: entre General Ramírez y Rafael Perazzo.-

> Calle Castillo: entre Comandante Andresito y General Ramírez.-

Deberá acreditar la propiedad y disponer del siguiente equipamiento mínimo para la ejecución de las obras:

- a) Planta asfáltica de 60/tn/h como mínimo.
- b) Una Terminadora Asfáltica
- c) (1) un Rodillo de Compactación Neumático.
- d) (1) Aplanadora Vibrante
- e) Una (1) motoniveladora con potencia igual o superior a 120 HP
- f) Un (1) Tractor con potencia igual o superior a 120 HP
- g) Dos (3) camiones con acoplado semirremolque volcador.
- h) Una (1) retroexcavadora.
- i) Un (1) cargador frontal.

Los equipos mencionados deberán estar libres de otros compromisos contractuales. Los mismos deberán estar en condiciones de ser trasladado al predio de obra dentro de los ocho (8) días de firmado el contrato respectivo.

La totalidad de los equipos deben ser de propiedad del oferente.-

Indicar toda la información que se solicite a continuación.

Equipo	Marca	Tipo	Modelo/Año	Potencia	Estado de Uso	Lugar donde se encuentra

.....
**DIRECTOR TÉCNICO
 POR EL OFERENTE**


VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



.....
**REPRESENTANTE LEGAL
 DEL OFERENTE**


Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYE
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

MODELO DE PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS (A adjuntar a la Oferta)

Item: X. Descripción Unidad: U

I) Ejecución:

A - Equipos:

Descripción	Cant.	Valor	Potencia
Subtotal:		\$ 0	0 HP

A.1 – Amortización, Intereses y Reparaciones y Repuestos: \$ /día
 A.2 – Combustibles y Lubricantes: \$ /día

B - Mano de Obra:

Descripción	Cant.	Jornal \$/día	Parcial
Total B:			\$ 0,00

C - Costo Diario de Ejecución: $C = A + B = \$$ /día
 Rendimiento = R = U/día
D - Costo Unitario Ejecución: $CUE = C / R = \$$ /U

II) Materiales:

Descripción	Un.	Cant.	C.Unitario	Parcial
Total M:				

IV) Costo – Costo: $CC = CUE + M = \$$ /U

V) Precio:

Gastos Generales: $G \% \cdot CC =$ $GG = \$$ /U
 Subtotal 1: $ST1 = CC + GG = \$$ /U
 Beneficio: $B \% \cdot ST1 =$ $BB = \$$ /U
 Subtotal 2: $ST2 = ST1 + BB = \$$ /U
 Impuestos: $I \% \cdot ST2 =$ $II = \$$ /U

Precio: $Precio = II + ST2 = \$$ /U

Precio Adoptado: \$ /U

VERONICA INES ESPINDOLA
 Secretaria de Economia y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

UBICACIÓN DE LA OBRA:

COORDENADAS GEOGRÁFICAS 29°47'29"S 58°02'59"O



MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la intervención de sobre las calles:

- > Berón de Astrada: entre General Ramírez y Rafael Perazzo.-
- > Castillo: entre Comandante Andresito y General Ramírez.-

En ellas se realizará:

Riego de Imprimación: este consiste en una emulsión asfáltica de corte lento a razón de 0,0008 m³/m² de manera de permitir la penetración sobre la base o sub base a imprimir o aislar de manera de evitar la evaporación brusca de las capas inferiores

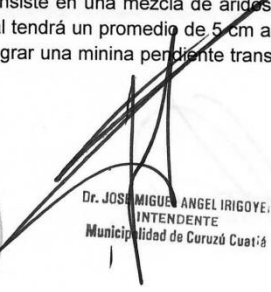
Riego de Liga: este consiste en una emulsión asfáltica de corte rápido a razón de 0,0025 a 0,005m³/m² de manera de permitir la adherencia entre la base y la carpeta

Sellado de Fisuras para lo cual previamente se ejecutara la limpieza y desincrustación de las mismas y luego a las más gruesas se les sellara con una mezcla de asfalto y arenas (79.22% de Arena de trituración 0 – 6, 13,98% de Arena Silícea y 7,3% de Asfalto) y a las finas con un sellador asfáltico liberándolo al tránsito en forma rápida al asfalto una vez que se enfrié o corte.-

Carpeta asfáltica en 0,05m de espesor promedio esta consiste en una mezcla de áridos agregados triturados 6 – 19; 0 – 6 arena silícea y cemento asfáltico la cual tendrá un promedio de 5 cm a los efectos de dar una capa de rodamiento suave y uniforme y a su vez lograr una mínima pendiente transversal para permitir el correcto escurrimiento de las aguas sobre ellas.

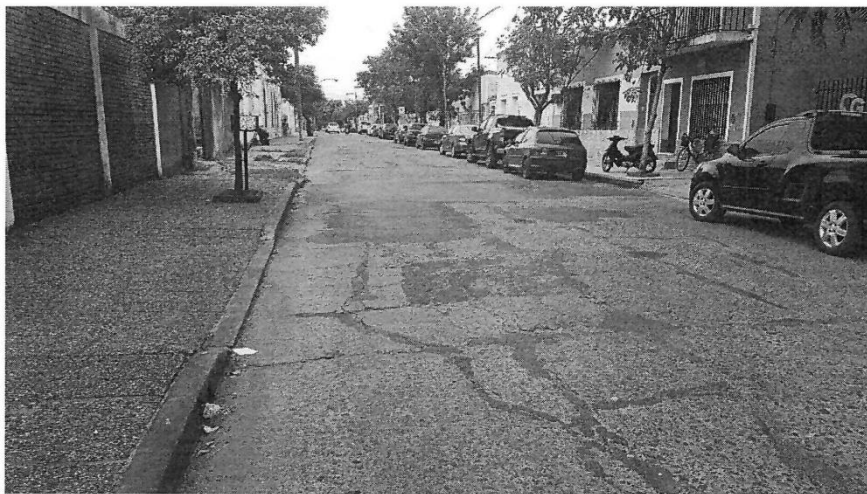

VERÓNICA RÍOS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

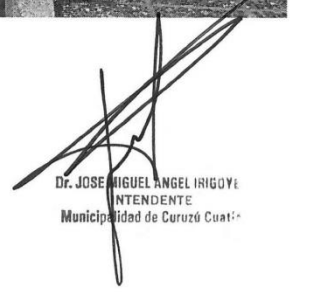
MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

REFERENCIAS:




VERÓNICA INÉS ROMÁNOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



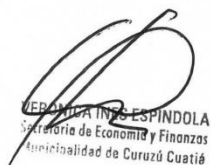

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CURUZU CUATIA
Licitación Privada N° 01-2019

Obra: Sellado de Fisuras y Repavimentación de Gobernador Castillo y Beron de Astrada
 Seccion: Beron de Astrada entre Belgrano y Rafael Perazo
 Castillo entre Andresito y Belgrano.
 Tramo: Beron de Astrada Longitud 1022,00m
 Castillo Longitud 865,75m

CÓMPUTO MÉTRICO

N°	ITEM DESIGNACION	UNIDAD	N° PART. IGUALES	DIMENSIONES			CANTIDADES	
				LARGO	ANCHO	ESPOSOR	PARCIALES	TOTALES
1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN	m ²						
	CALLE GENARO BERON DE ASTRADA	m ²		1.138,26			1.138,26	
	CALLE GOBERNADOR CASTILLO	m ²		2.813,11			2.813,11	
	IMPREVISTO	m ²		395,14			395,14	
		m ²						4.346,50
2	RIEGO DE LIGA	m ²						
	CALLE GENARO BERON DE ASTRADA	m ²		8658,65			8658,65	
	CALLE GOBERNADOR CASTILLO	m ²		7587,63			7587,63	
	IMPREVISTO	m ²		1624,63			1624,63	
		m ²						17.870,91
3	SELLADO DE FISURAS	m						
	CALLE GENARO BERON DE ASTRADA	m	1	4.088,00	0,10	0,015	4.088,00	
	CALLE GOBERNADOR CASTILLO	m	1	4.328,75	0,10	0,015	4.328,75	
	IMPREVISTO	m	1	841,68	0,10	0,015	841,68	
		m						9.258,43
4	CARPETA ASFALTICA EN 0,05m DE ESPESOR PROMEDIO	m ²						
	CALLE GENARO BERON DE ASTRADA	m ²	1	1.022,00	7,70		7.869,40	
	CALLE GOBERNADOR CASTILLO	m ²	1	865,75	7,97		6.897,14	
	IMPREVISTO	m ²	1	1478,74	1,00		1.478,74	
		m ²						16.245,28
5	MEDIDAS DE MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	Gl	1					1
6	MOVILIZACION DE OBRA	Gl	1					1


 VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 Secretario de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía




 DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGORYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

Relevamiento calles Castillo y Berón de Astrada


VERÓNICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Coruzú Cuatía




Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Coruzú Cuatía

44

Curuzú Cuatíá, 22 de Febrero de 2019

Secretario de Obras y Serv. Públicos
Ing. SEBASTIAN GOMEZ de la FUENTES
S U D E S P A C H O

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de informar los metros
de calles para el recapado Asfáltico.

Ancho y Largo de calles:**BERON DE ASTRADA**

Berón de Astrada e/ Comandante Andresito y Sarmiento largo de boca calle a boca calle es de 145,00 mts. y el ancho es de 7,60 mts.- 1102 m2

Berón de Astrada e/Sarmiento y Rodriguez Peña, largo de boca calle a boca calle es de 145,20 mts. y el ancho es de 7,70 mts. 1118,04 m2

Berón de Astrada e/ Rodriguez Peña y Duarte Ardoy, largo de boca calle a boca calle es de 139,00 mts. y el ancho es de 7,70 mts.- 1070,30 m2

Berón de Astrada e/ Duarte Ardoy y Dr. Pozzi, largo de boca calle a boca calle es de 148,20 y el ancho es de 7,70 mts.- 1141,14 m2

Berón de Astrada e/ Dr. Pozzi y Rivadavia, largo de boca calle a boca calle 145,30 mts. y el ancho es de 7,70 mts.- 1118,81 m2

Berón de Astrada e/Rivadavia y Belgrano, largo de boca calle a boca calle 152,30 y el ancho es de 7,70 mts.- 1172,71 m2

Berón de Astrada e/ Belgrano y Gob. Gómez, largo de boca calle a boca calle 144,00 mts. y el ancho es de 7,70 mts.- 1108,80 m2

Berón de astrada e/ Gob. Gómez y Gral. Ramirez, largo de boca calle a boca calle 137,10 y el ancho es de 7,70 mts.- 1055,67 m2

Total Calle BERON DE ASTRADA 8887,47 m2.-**CASTILLO**

VERONICA INES ESPINOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatíá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatíá

Castillo e/ Comandante Andresito y Sarmiento largo de boca calle a boca calle
145,00 mts. y el ancho es de 8,10 mts. 1174,70 m2

Castillo e/ Sarmiento y Rodriguez Peña, largo de boca calle a boca calle
145,20 mts. y el ancho es de 8,20mts.- 1190,64 m2

Castillo e/ Rodriguez Peña y Duarte Ardoy, largo de boca calle a boca calle es
de 139,00mts. y el ancho es de 8,00mts.- 1112,00 m2

Castillo e/ Duarte Ardoy Dr. Pozzi, largo de boca calle a boca calle es de
148,20 y el ancho es de 8,20mts.- 1215,24 m2

Castillo e/ Dr. Pozzi y Rivadavia largo de boca calle a boca calle es de 145,30
y el ancho es de 8,00mts. 1162,40 m2

Castillo e/ Rivadavia y Belgrano, largo de boca calle a boca calle 152,30 y el
ancho es de 8,00 mts.- 1218,40 m2

Castillo e/ Belgrano y Gob. Gómez, largo de boca calle a boca calle es de
144,00 y el ancho es 8,00mts.- 1152,00 m2

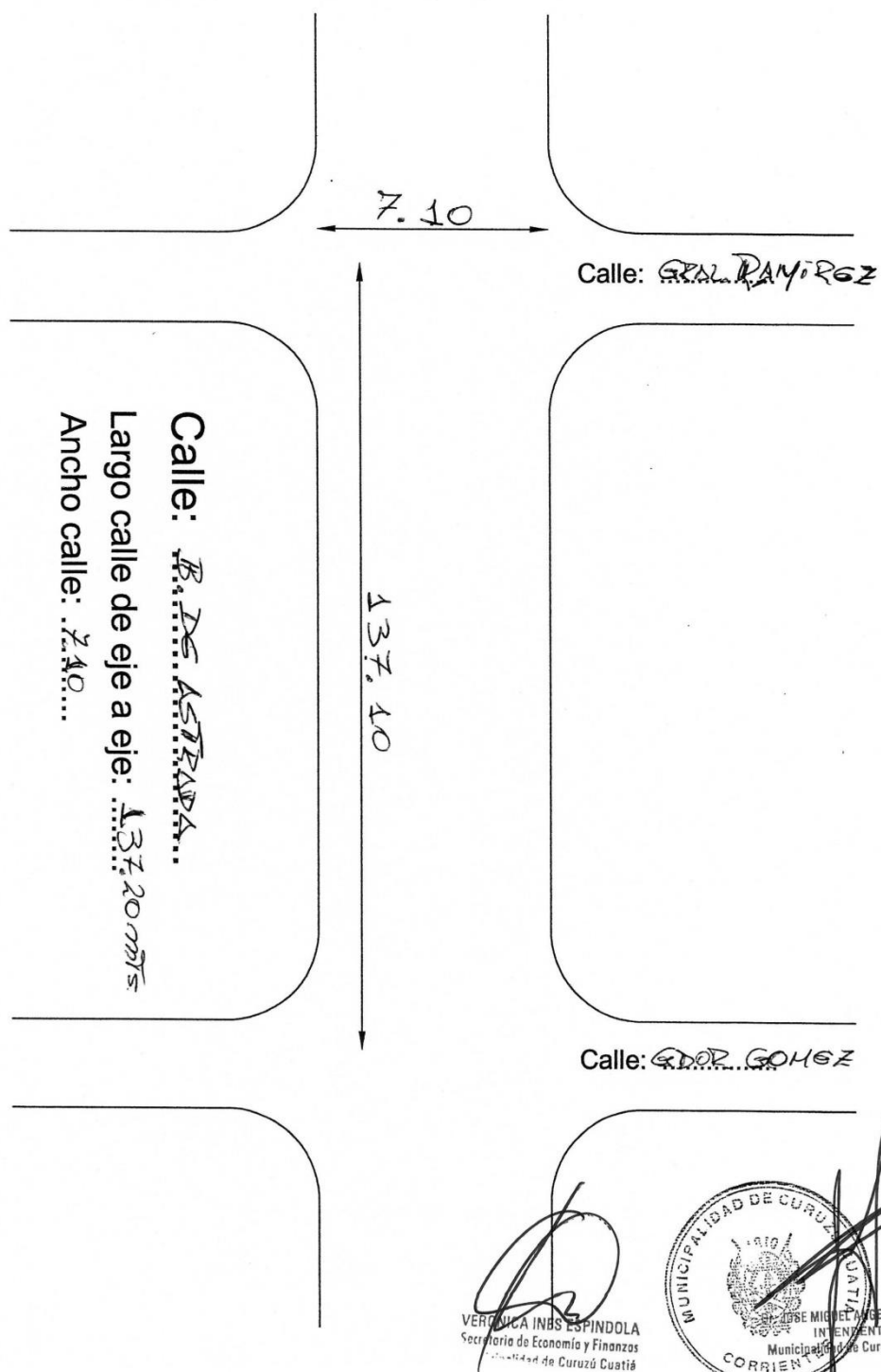
Castillo e/ Gob. Gómez y Gral. Ramirez, largo de boca calle a boca calle
137,10 y el ancho de calle 7,10mts.- 973,41 m2

Total Calle CASTILLO 9198,79 m2.-

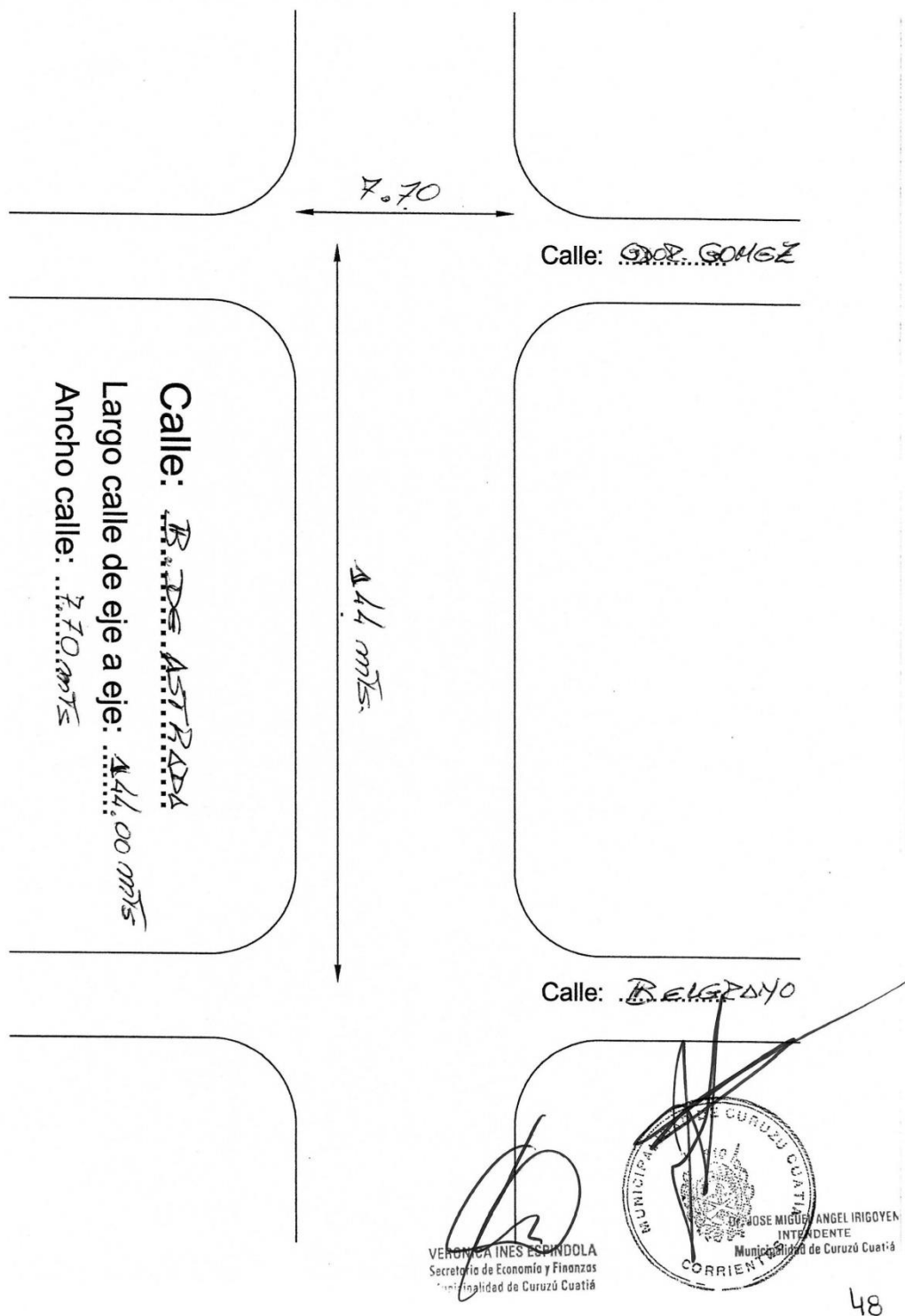

VERÓNICA ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

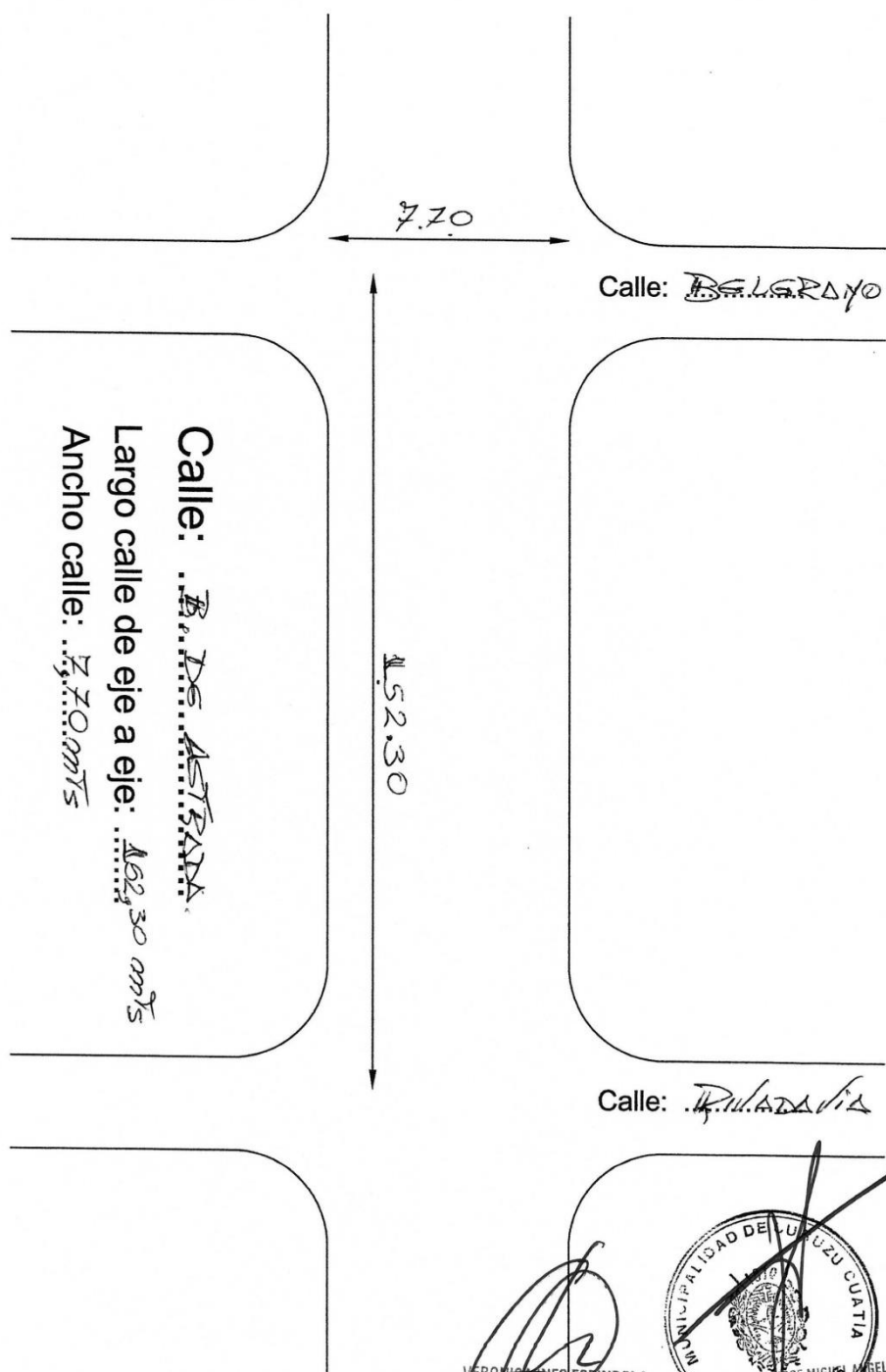



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL INGROYE
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



47

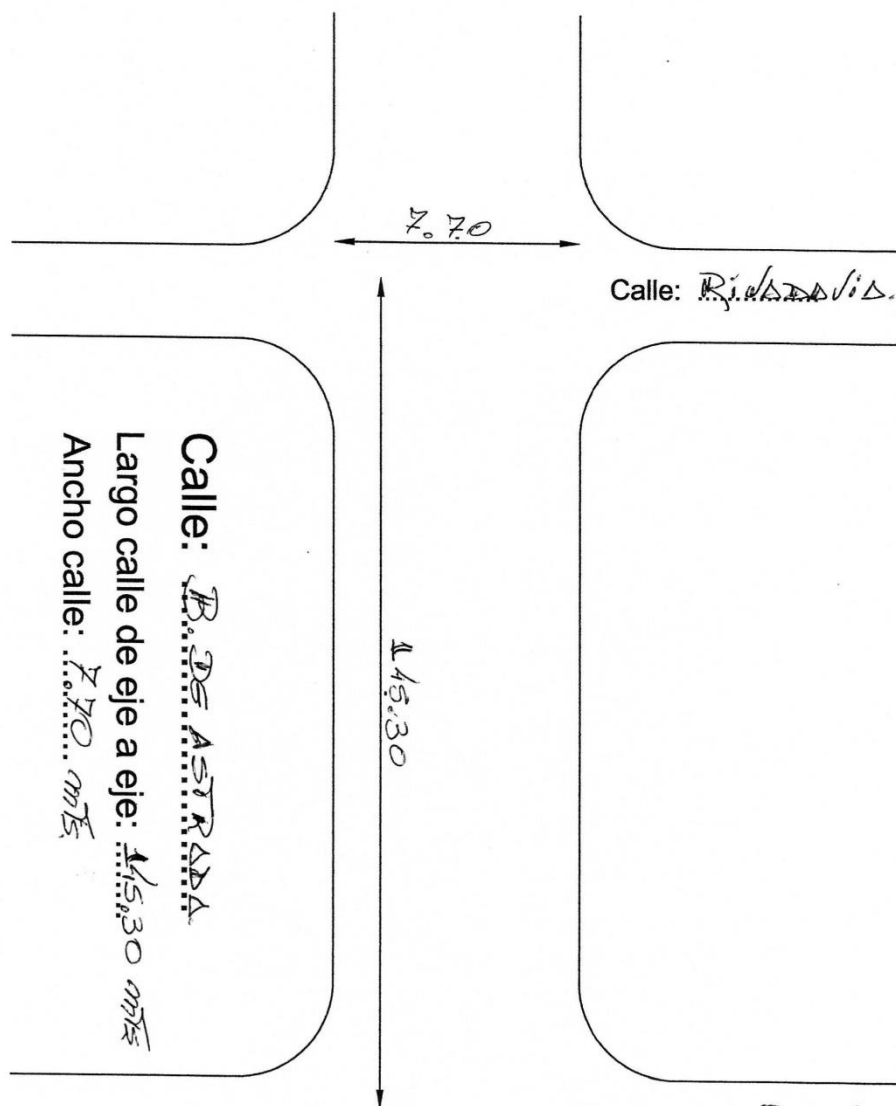




VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



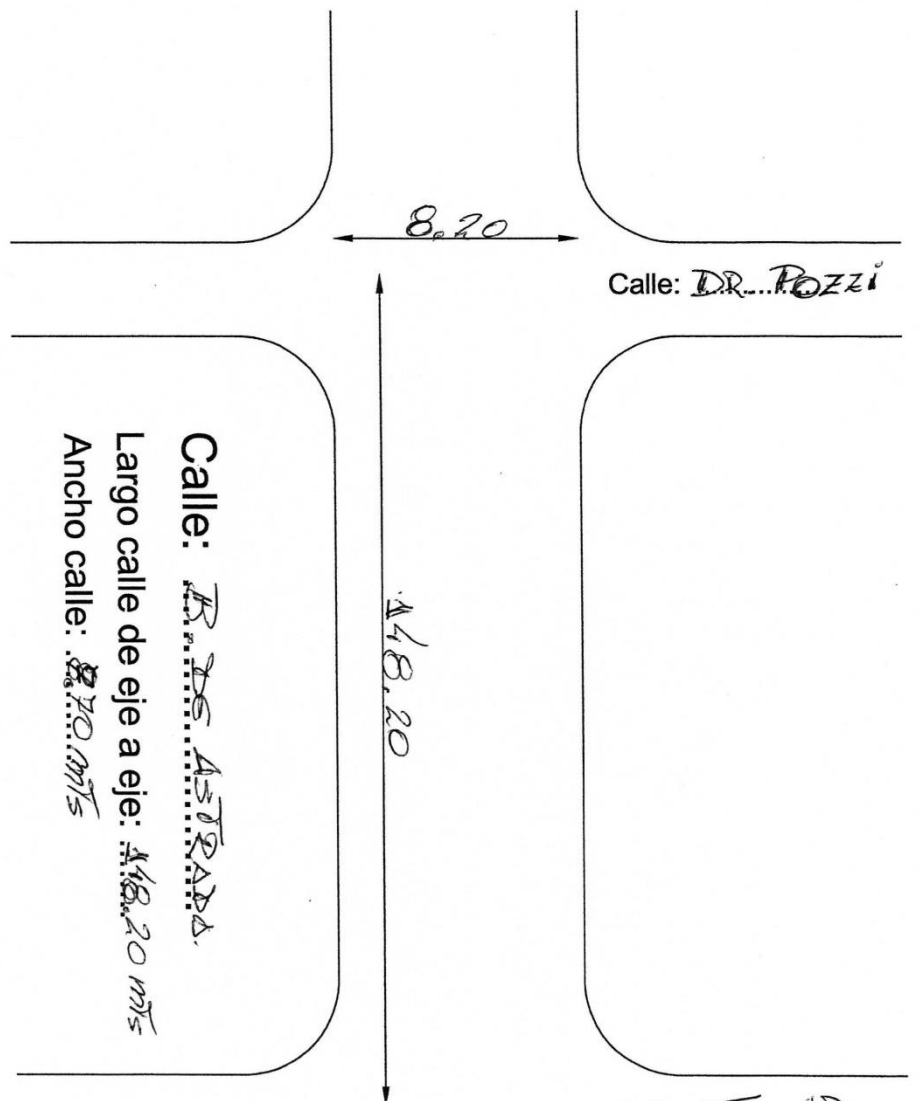
49



Calle: D. P. Pozzi

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Coruzú Cuatiá

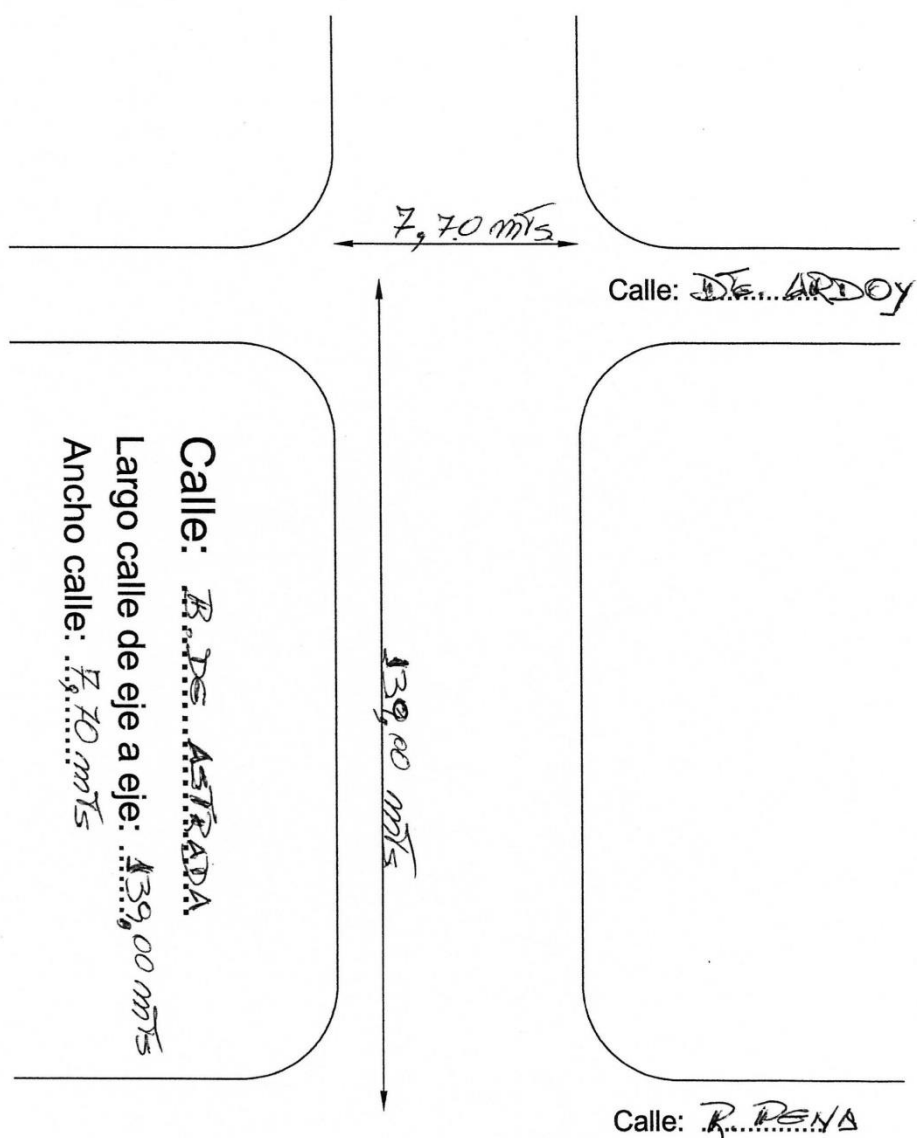




VERONICA IRAS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Coruzú Cuatía

MUNICIPALIDAD DE CORUZU CUATIA
CORRIENTE

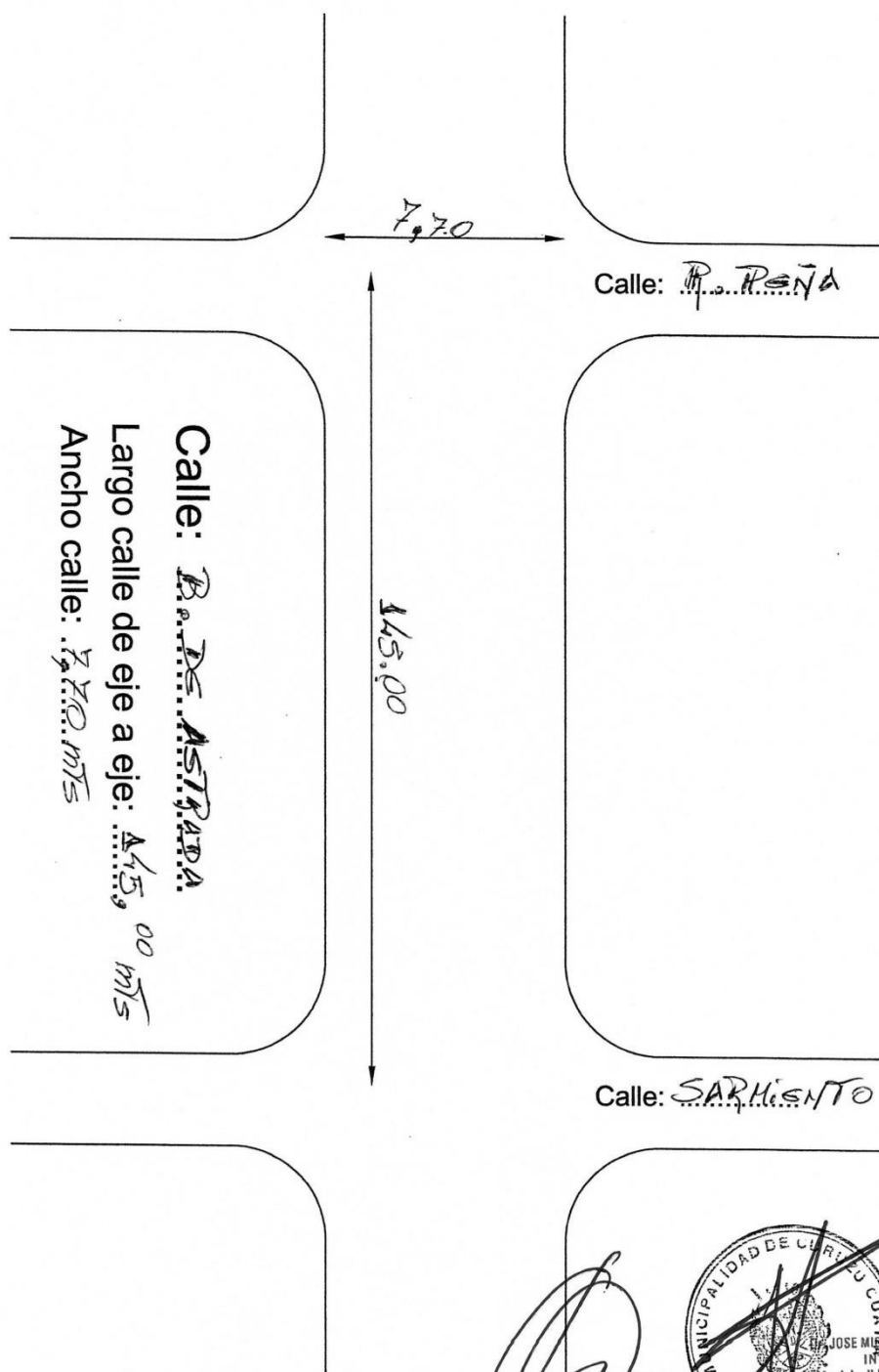
Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INDEPENDIENTE
Municipalidad de Coruzú Cuatía



VERONICA PINES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
Intendente
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

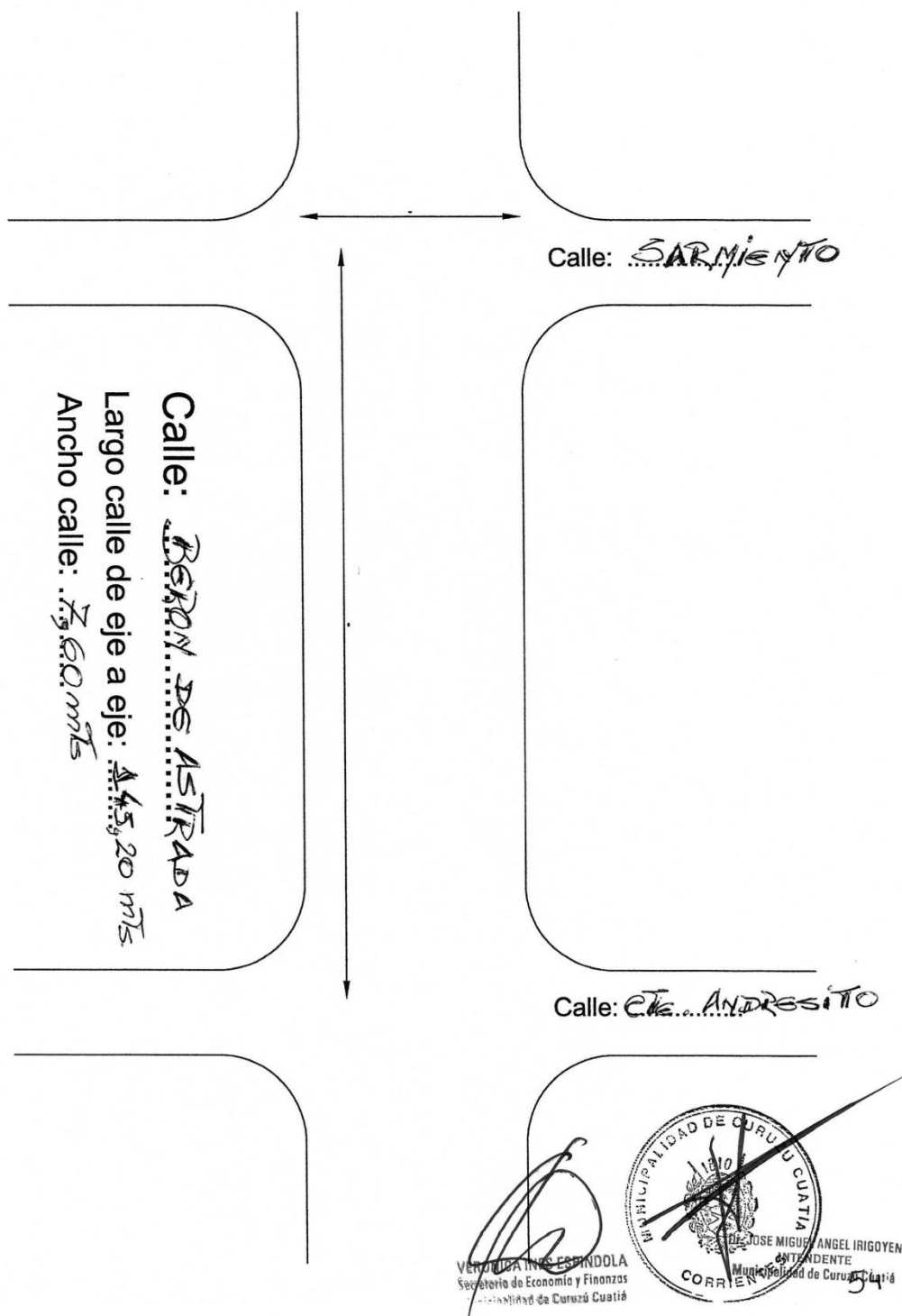


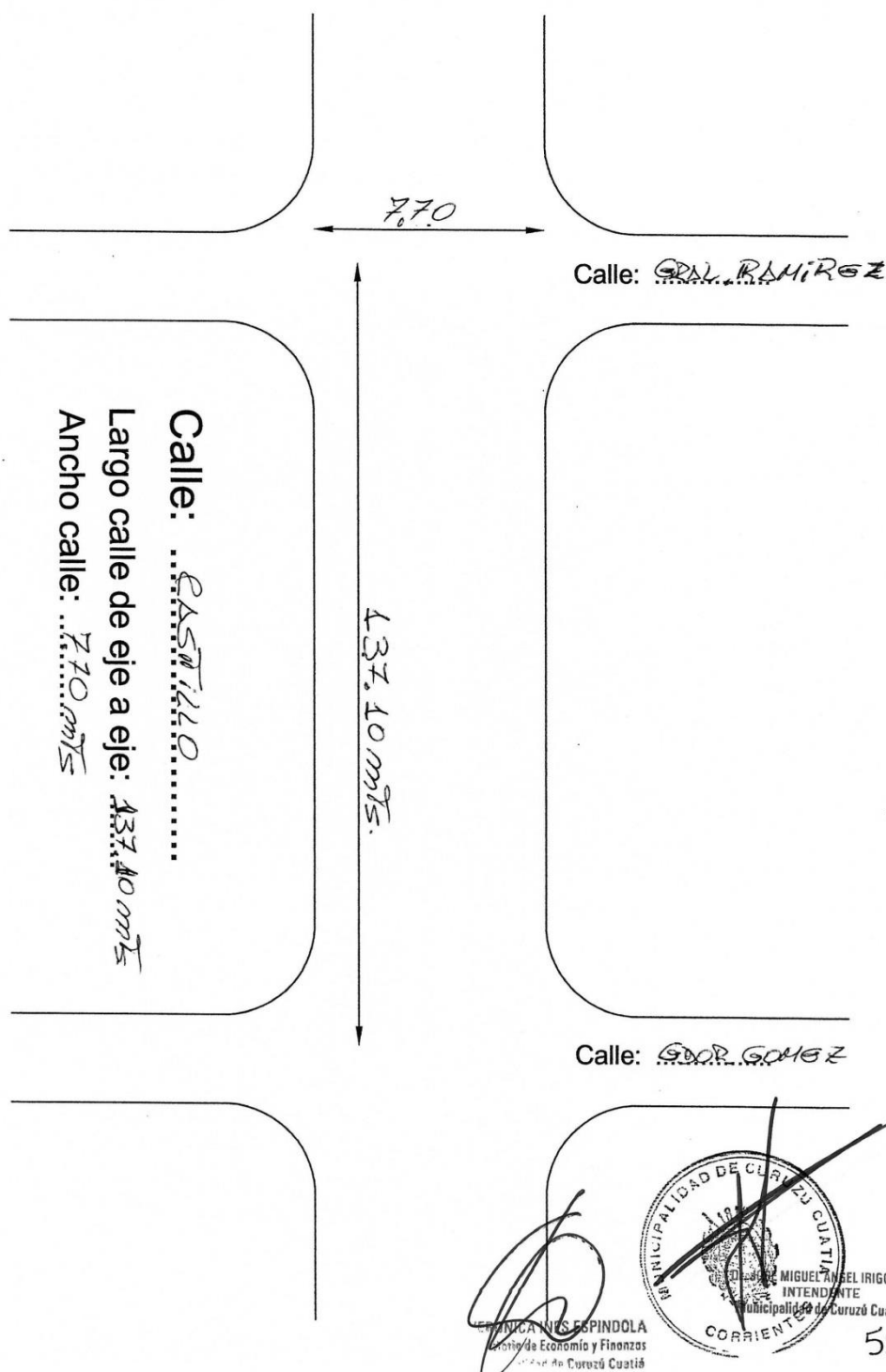
VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Coruzú Cuatiá

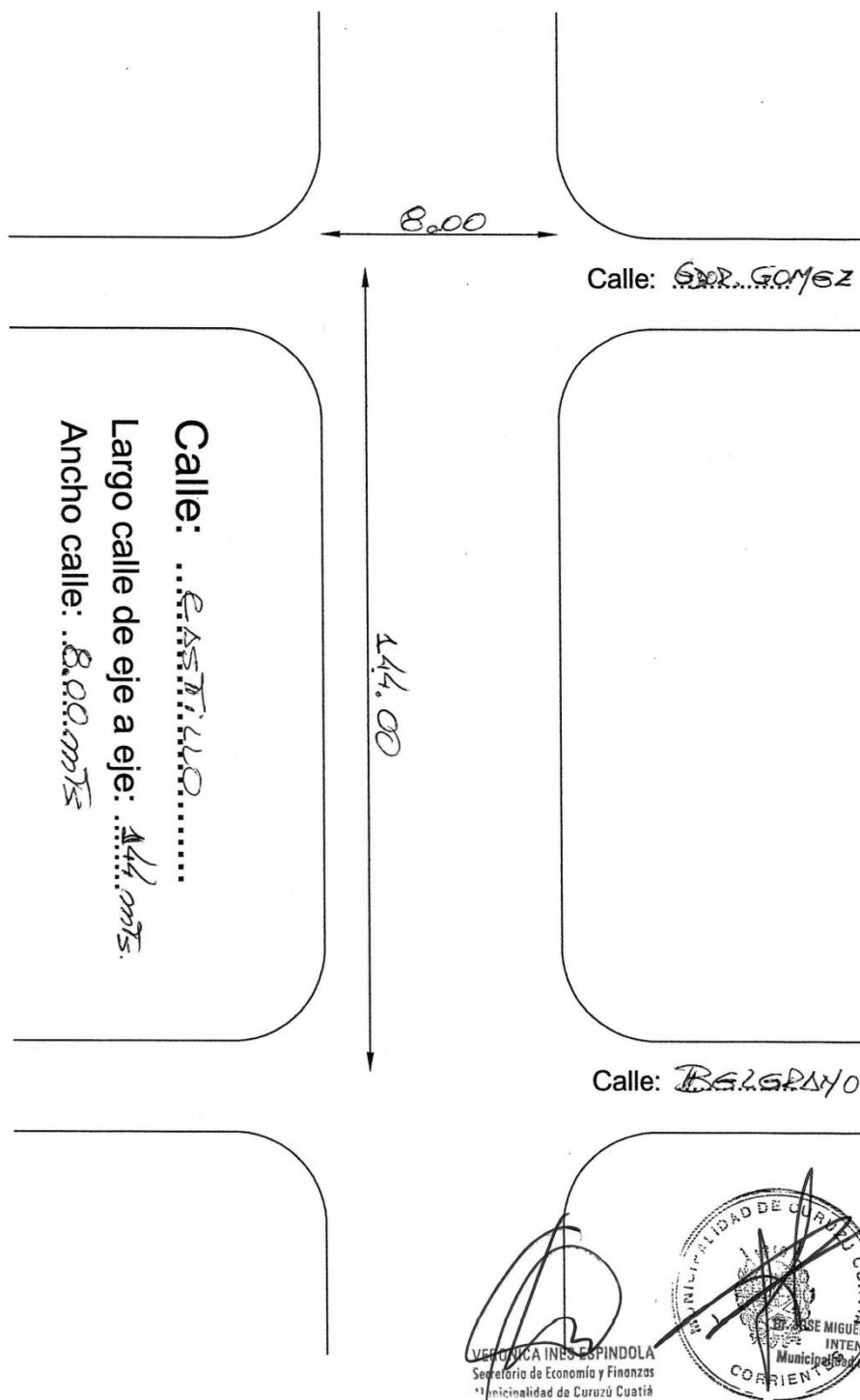


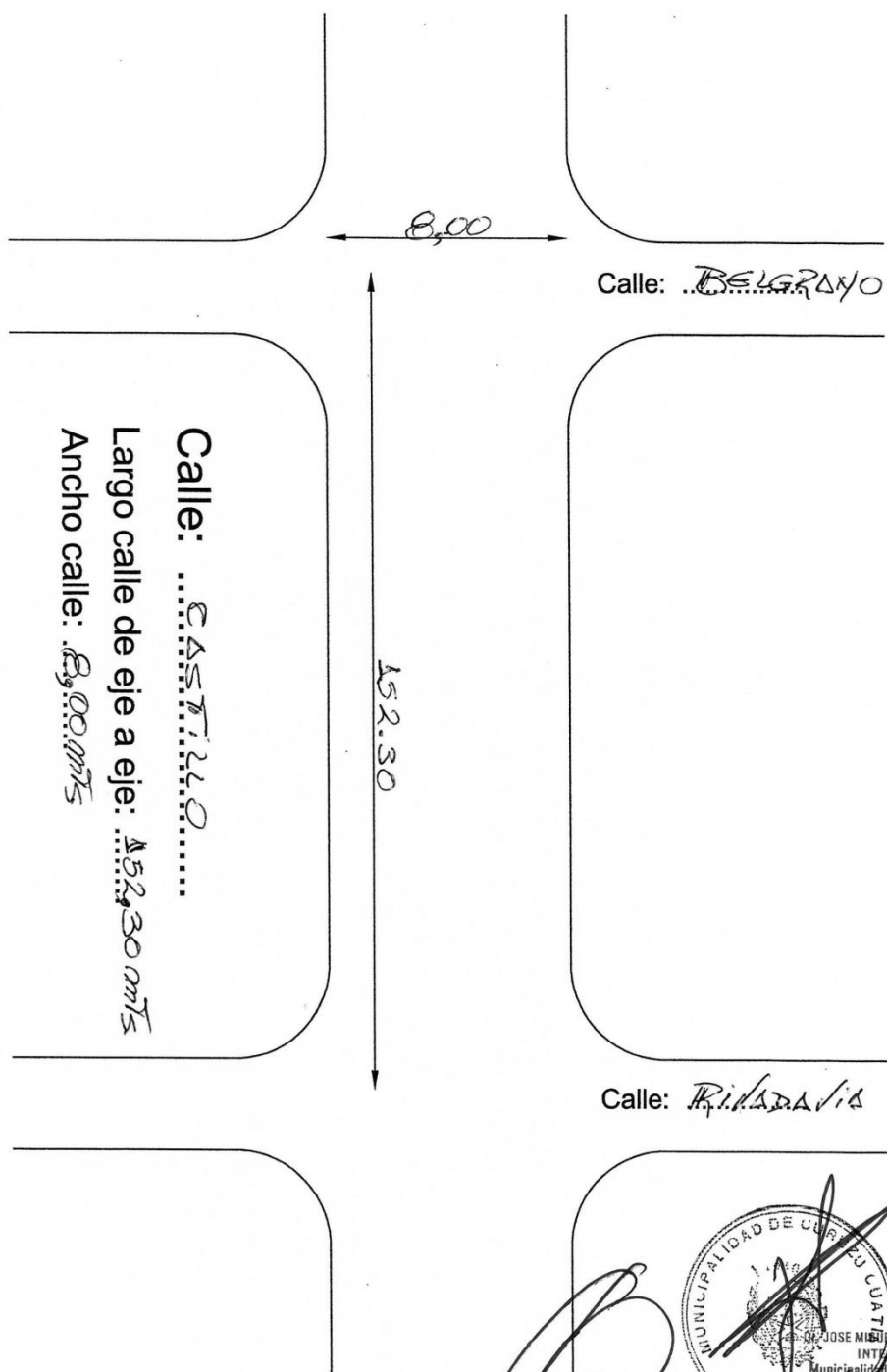
JOSE MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Coruzú Cuatiá

53





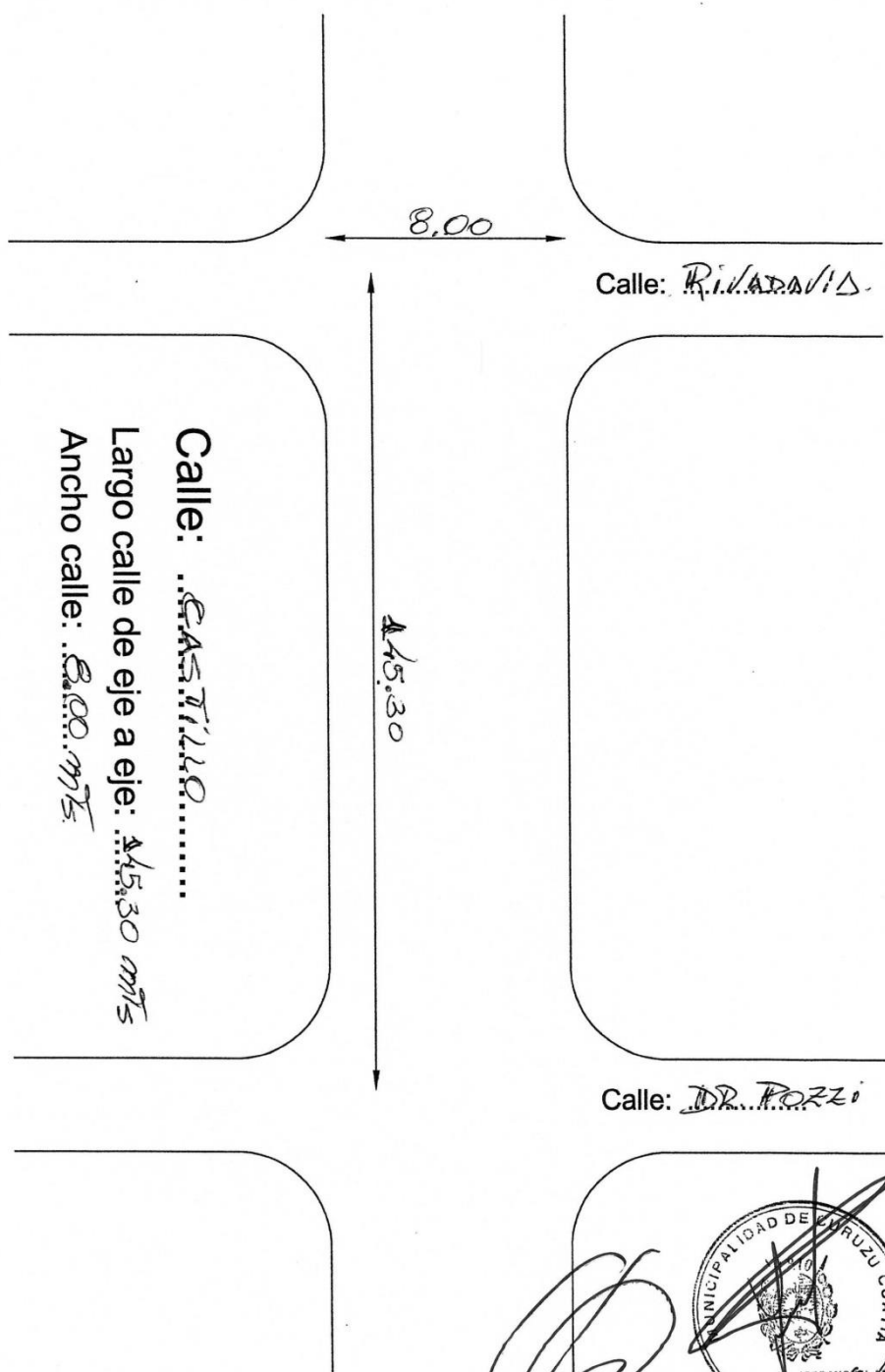




VERONICA INES ESPINOLA
Jefe de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



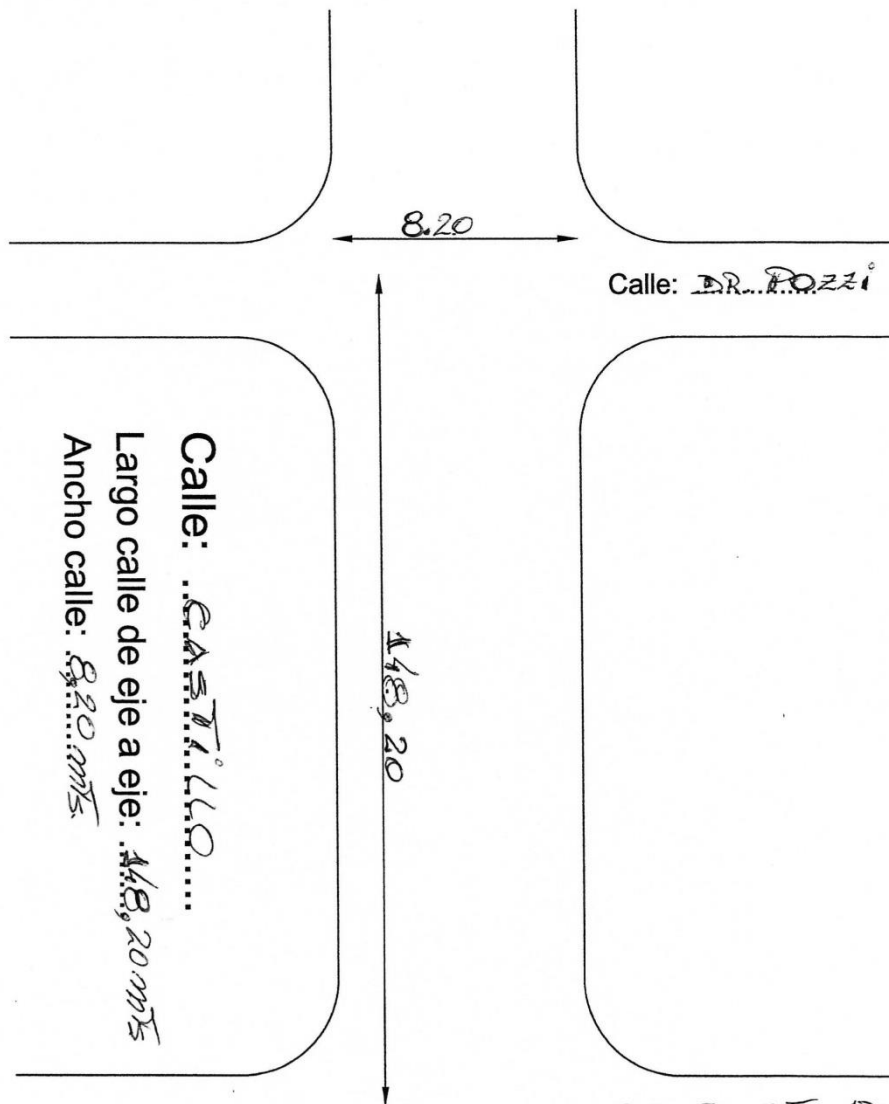
54



VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
CORRIENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

58

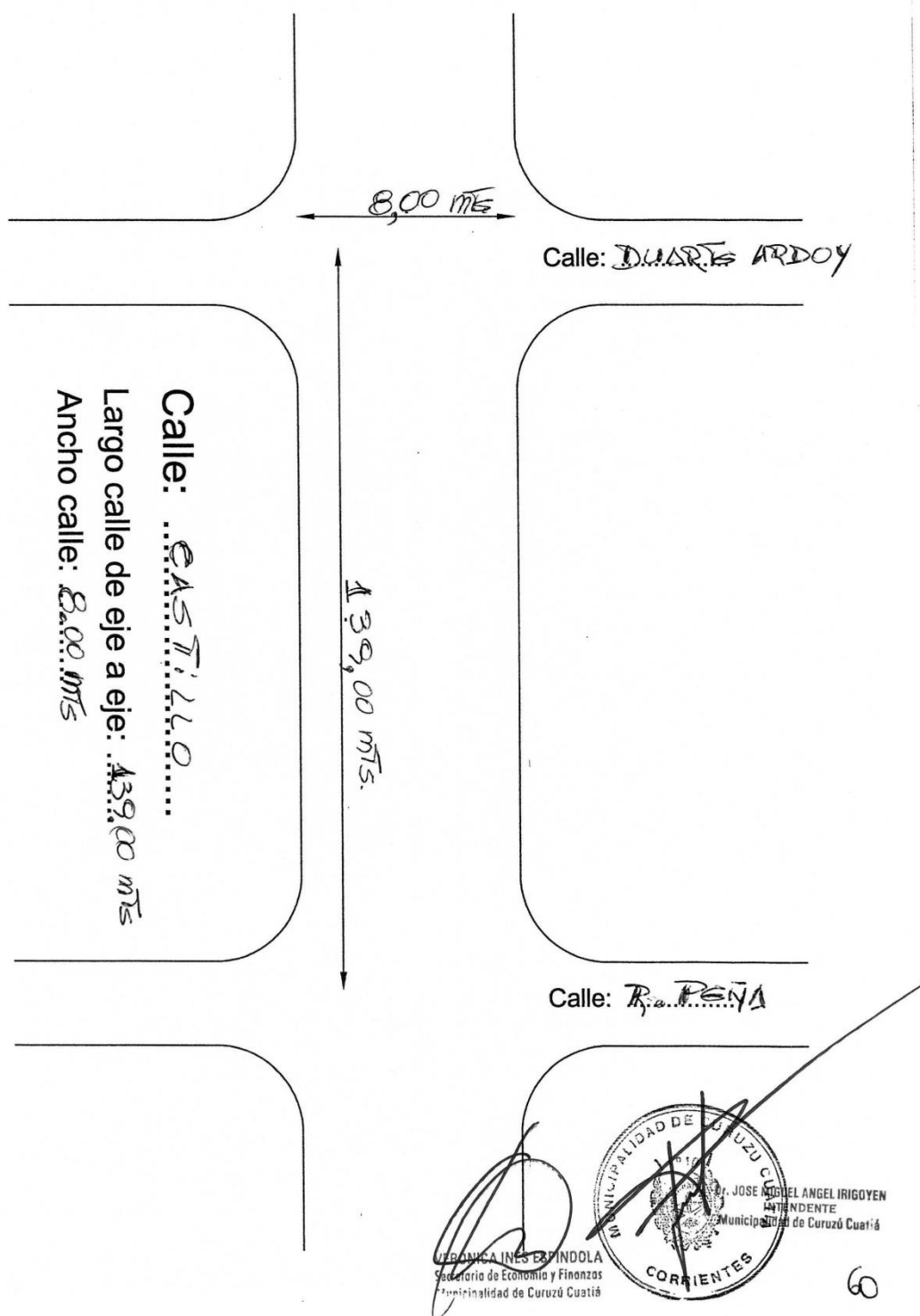


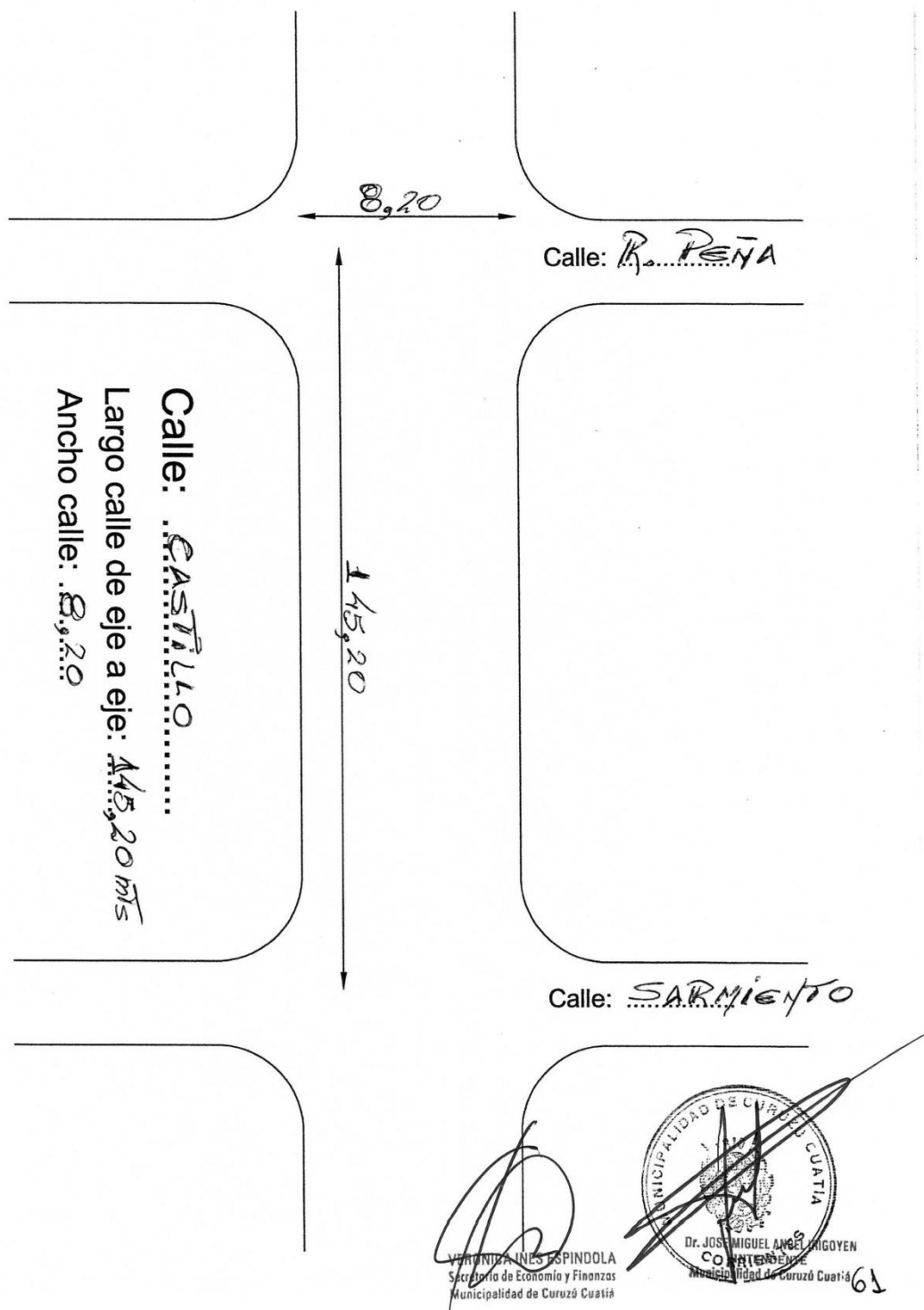
Calle: DUARTE ARDOY

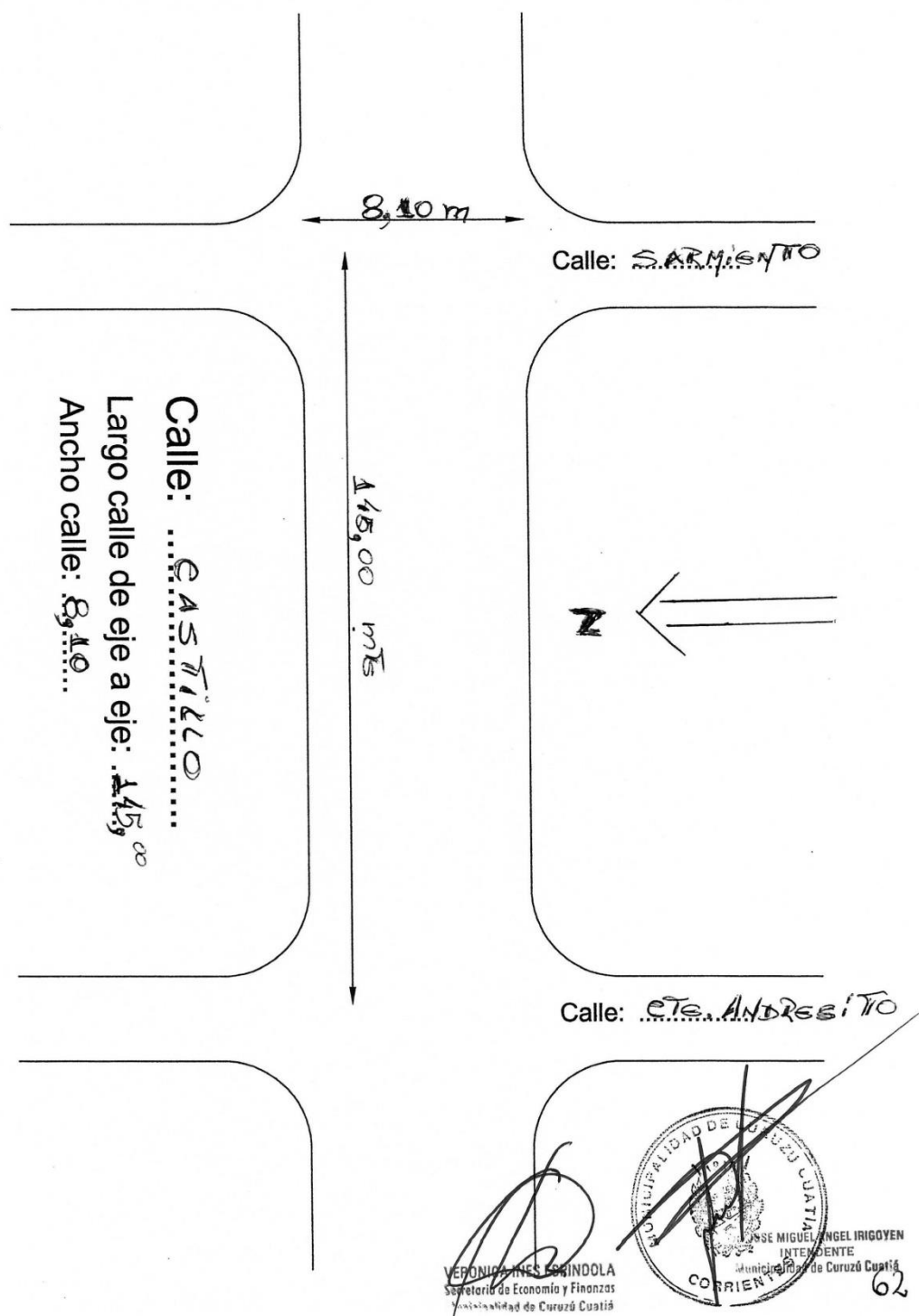
VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



59









**MUNICIPALIDAD
DE
CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)**

LICITACIÓN PRIVADA N° 01/2019

La Municipalidad de CURUZU CUATIA llama a licitación Pública.

OBJETO: contratar la **OBRA DE SELLADO DE FISURAS Y REPAVIMENTACIÓN** de las calles **BERÓN DE ASTRADA**, entre General Ramírez y Rafael Perazzo y **CASTILLO** entre Comandante Andresito y General Ramírez de la CIUDAD DE CURUZU CUATIA, PROVINCIA DE CORRIENTES.-

RESOLUCIÓN (D.E.M.) N° 187/19

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.900.000.- (PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS MIL).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIUN MIL (\$21.000.-).-

VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: días hábiles administrativos, en horario de 07:00 a 13:00 hs., en la Mesa de Entradas de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en planta baja del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

También se podrá consultar el Pliego en la siguiente dirección de internet: <http://www.curuzu.gov.ar/>, opción "Convocatorias y Licitaciones".-

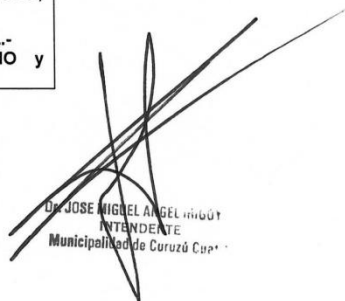
PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta las 09 hs. del **viernes 12 de abril 2019**, en la oficina de ASESORÍA LEGAL de la MUNICIPALIDAD DE CURUZÚ CUATÍA, ubicada en el 1er. Piso del Palacio Municipal, sito en calle Berón de Astrada N° 565 de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

APERTURA DE OFERTAS: el día **viernes 12 de abril 2019** a las 10 horas en el SALÓN DORADO DE LOS INTENDENTES, ubicado en Berón de Astrada N° 565, de la Ciudad de Curuzú Cuatía, Provincia de Corrientes.-

IRIGOYEN JOSÉ MIGUEL ÁNGEL - INTENDENTE MUNICIPAL.-
LÓPEZ JUAN ÁNGEL - SECRETARIO DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL.-


VERÓNICA INÉS ESPINDOLA
 Secretaria de Economía y Finanzas
 Municipalidad de Curuzú Cuatía




DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZÚ CUATIÁ
La ciudad de todos

Secretaría de Obras Y Servicios Públicos

**NOMBRE DE LA OBRA
EN GRANDE**

Presupuesto	Plazo de Obra	Empresa	Financiadora
\$0.000.000.-	Mes 201x	Marca o Nombre	Entidad Crediticia
Representante: Troncos Nombre y Apellido	Proyecto Nombre y Apellido	Inspector de Obra Nombre y Apellido	

3,00 m

2,40 m

2,00 m

1,20 m

VERONICA INES ESPINDOLA
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

64



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 02/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1º.- SOLICITAR al DEM instale cestos de basura en las paradas de Colectivos que no posean y diferenciar **Orgánicos** (Húmedos) de **Inorgánicos** (Secos).-

Art.2º.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de Marzo de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prot. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CHES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

RESOLUCIÓN N° 03/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

RESUELVE

Art.1º.- PRORROGAR por el término de 20 días hábiles, a partir del 21 de Marzo de 2019, la presentación de la rendición de la documentación del cuarto trimestre del 2018-

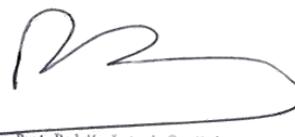
Art.2º.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de Marzo de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Santini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 01/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

DECLARA

Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal la participación de la delegación de Curuzú Cuatía integrada por los Sres. José Paiva, Osvaldo Magallanes, Federico Blanco y José Luis Miño, en el Campeonato Mundial de Esquila y Acondicionamiento de Lanas a realizarse del 4 al 7 de julio de 2019 en Le Dorat Francia.-

Art.2°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de Marzo de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dra. **MARÍA CRISTINA MARÍN**
SECRETARIA HCD




Prof. **Rodolfo Antonio Santini**
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2019"
Ley Nacional N° 27.315

DECLARACION N° 02/19

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE CURUZU CUATIA

DECLARA

Art.1°.- DECLARAR de Interés Municipal el curso de Lenguaje de Señas Argentinas, dictadas por el instituto ICIEC (Centro Integral de Estudios y Capacitación). Las clases se dictaran en la Escuela N°321 Hugo Oscar Rosende por la profesora Natalia Maricel Aguirre, con una duración de cinco meses. -

Art.2°.-ENVIAR copia al cuerpo directivo y encargados del dictado de los cursos.

Art.3°.-COMUNIQUESE al D.E, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES DEL H.C.D., 20 de Marzo de 2019.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dña. MARIA CRISTINA MARIN
SECRETARIA HCD




Prof. Rodolfo Antonio Bortini
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CURUZU CUATIA (CTES.)



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú
Cuatía"*

Gral. Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía